



**Asociación Multiactiva Para el Desarrollo  
Integral y Sostenible Nueva Era Rovirense .  
ASONER ONG Nit: 804011131 - 0**

**ANEXO 1  
CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA**

Señores  
ASOCIACION SUORADEPAETAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO  
Calle 32 N.º 39 -11 2°. Barrio Barzal Alto  
Villavicencio

REFERENCIA: Proceso de Contratación NoPC-ESAL-005-2023, en adelante el "Proceso de Contratación"

Objeto: CONSTRUCCION DE ESTUFAS ECOEFICIENTES EN EL AREA RURAL DEL MUNICIPIO DE CARCASÍ,  
DEPARTAMENTO DE SANTANDER.

Estimados señores:

Vidal Tarazona Bello en mi calidad de Representante Legal de la Asociación Multiactiva para el desarrollo integral y sostenible nueva era Rovirense ASONER ONG en adelante el "Proponente", manifiesto, bajo la gravedad del juramento que:

Estoy autorizado para suscribir y presentar la oferta en nombre del Proponente y para suscribir el Convenio si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.

En caso de que la Oferta le sea adjudicada al Proponente suscribiré el Convenio objeto del Proceso de Contratación en la fecha prevista para el efecto en el cronograma contenido en los Documentos y formatos del Proceso.

El Proponente conoce los Documentos y formatos del Proceso, incluyendo adendas, y acepta los requisitos en ellos contenidos. Dentro de los documentos y formatos presentados a la Entidad no altera la información en ellos contenidos, como los ítems, la descripción, las unidades o cantidades establecidas estos.

El Proponente conoce las leyes de la República de Colombia que rigen el Proceso de Contratación. El Proponente tiene conocimiento acerca de las características y condiciones del sitio de ejecución del proyecto.

El Proponente conoce y asume los riesgos previsibles asignados en el formato que hace parte del pliego de condiciones.

La información contenida en todos los documentos y formatos de la oferta es veraz y el Proponente asume total responsabilidad frente a la Entidad cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.

Ni el proponente, ni ninguno de sus integrantes, nos hallamos incurso en causal alguna de conflicto de interés, inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley.

Ni el proponente, ni ninguno de sus integrantes, nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, ni nos encontramos incurso en ninguno de los conflictos de intereses para participar establecidos en el presente pliego de condiciones.

Cra 2 N° 2 - 12 Carcasí – Santander.  
Cel: 320 919 8535 Email: [asonerong@hotmail.com](mailto:asonerong@hotmail.com)  
[vtarazona1@hotmail.com](mailto:vtarazona1@hotmail.com)



**Asociación Multiactiva Para el Desarrollo  
Integral y Sostenible Nueva Era Rovirense .  
ASONER ONG Nit: 80401131 - 0**

En caso de llegar a conocer que el Proponente o cualquiera de sus integrantes, nos encontramos incursos en alguna inhabilidad o conflicto de interés sobreviniente, contemplados en la normativa vigente, nos comprometemos a informar de manera inmediata tal circunstancia a la Entidad, para que tome las medidas legales pertinentes. Este compromiso lo adquirimos en total independencia de la etapa procesal que se encuentre el Proceso de Contratación (precontractual, contractual y/o post contractual).

Ni el proponente, ni ninguno de sus integrantes, ni los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúan las sociedades anónimas abiertas), se nos ha declarado responsables judicialmente por actos de corrupción, la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades, y soborno transnacional, lavado de activos, enriquecimiento ilícito, entre otros, de conformidad con la ley penal colombiana y los tratados internacionales sobre la materia, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.

Ni el proponente, ni ninguno de sus integrantes, de quien represento estamos incursos en la situación descrita del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.

El Proponente conoce el Anexo denominado "pacto de transparencia" relacionado en el pliego de condiciones y/o invitación pública y nos comprometemos a darle estricto cumplimiento.

Los recursos destinados al proyecto son de origen lícito y no hemos participado en actividades delictivas, ni hemos recibido recursos o facilitado actividades contrarias a la ley.

Al momento de la presentación de la oferta, ni el proponente, ni ninguno de sus integrantes, nos encontramos incursos en alguna de las causales de rechazo señaladas en el formato complementario de la invitación pública y/o pliego de condiciones.

Si se nos adjudica el Convenio nos comprometemos a constituir las garantías requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.

La oferta está constituida por todos los Documentos y Formatos, requeridos en el Proceso aplicables al Proponente y documentos de soporte presentados.

La oferta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de su presentación y suscripción del convenio y en consecuencia no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.

Declaro que: [Marque con una X si desea o no renunciar al anticipo]

Renuncio al anticipo en caso de ser adjudicatario del convenio

SI

NO

X

Autorizó la notificación electrónica para todas las actuaciones surgidas con ocasión del Proceso de Contratación al correo electrónico que se encuentre registrado en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio correspondiente.

Declaro que: [Marque con una X la característica aplica al Proponente]

El Proponente es:

Persona Jurídica Nacional X

Persona Jurídica Extranjera sin sucursal en Colombia \_\_\_\_\_ Sucursal de Sociedad Extranjera \_\_\_\_\_

Unión Temporal \_\_\_\_\_ Consorcio \_\_\_\_\_

Otro \_\_\_\_\_

Grupo empresarial:

El Proponente o alguno de los miembros del Proponente plural pertenece a un grupo empresarial: sí no Nombre del Grupo Empresarial: \_\_\_\_\_ X



**Asociación Multiactiva Para el Desarrollo  
Integral y Sostenible Nueva Era Rovirense .  
ASONER ONG Nit: 804011131 - 0**

En caso de que la respuesta anterior sea afirmativa, la participación en el grupo empresarial es en calidad de:

Matriz \_\_\_\_\_ Subsidiaria\_\_ Filial\_\_ Subordinada Otro (indicar cuál)

El Proponente cotiza en bolsa: sí\_no X

Composición Accionaria del Proponente o de las personas jurídicas que lo integran (lo anterior no aplica para las sociedades anónimas abiertas):

Composición accionaria:

Porcentaje Participación	NIT, Cédula o Documento de Identificación	Nombre o Razón social del Accionista
100%	804011131-0	Asociación multiactiva para el desarrollo integral y sostenible nueva era Rovirense ASONER ONG

Autorizo que la Entidad consulte la información comercial o financiera pertinente para el Proceso de Contratación, bajo el entendido que la Entidad debe guardar confidencialidad sobre la información sujeta a reserva.

Recibiré notificaciones en:

Persona contacto de	Vidal Tarazona Bello
Dirección y ciudad	Cra 2 N° 2-12, Carcasí Santander
Teléfono	3209198535
Correo electrónico	asonerong@hotmail.com

He leído y acepto lo establecido en el Manual de Uso y Condiciones

Cra 2 N° 2 - 12 Carcasí – Santander.  
Cel: 320 919 8535 Email: [asonerong@hotmail.com](mailto:asonerong@hotmail.com)  
[vtarazona1@hotmail.com](mailto:vtarazona1@hotmail.com)



**Asociación Multiactiva Para el Desarrollo  
Integral y Sostenible Nueva Era Rovirense .  
ASONER ONG Nit: 804011131 - 0**

de la plataforma del SECOP II Atentamente,

Atentamente,

Nombre del Proponente: Asociación Multiactiva para el Desarrollo Integral y Sostenible Nueva Era Rovirense  
ASONER ONG

Nombre del representante legal: Vidal Tarazona Bello

C. C. 5.608.834 de Carcasí

Dirección de correo: carrera 2 No. 2-12

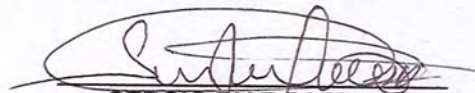
Correo electrónico: [asonerong@hotmail.com](mailto:asonerong@hotmail.com)

Ciudad: Carcasí

*Vidal Tarazona*  
**VIDAL TARAZONA BELLO**

R/L Asociación Multiactiva para el Desarrollo Integral y Sostenible Nueva Era Rovirense ASONER ONG

"De acuerdo con lo expresado en la Ley 842 de 2003 y debido a que el suscriptor de la presente propuesta no es ingeniero matriculado, Sergio Diaz Padilla ingeniero con matrícula profesional 68202-342722 STD y C. C. 1.096.951.306 de Málaga, avalo la presente propuesta".

  
**SERGIO DIAZ PADILLA**  
T.P 68202-342722 STD.  
INGENIERO CIVIL



**Asociación Multiactiva Para el Desarrollo  
Integral y Sostenible Nueva Era Rovirense .  
ASONER ONG Nit: 804011131 - 0**

**ANEXO 5  
FORMATO COMPROMISO ANTICORRUPCION (PACTO DE TRANSPARENCIA)**

Señores

**ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO**  
Calle 32 N.º 39 -11 2º. Barrio Barzal Alto  
Villavicencio

**REFERENCIA:** Proceso de Contratación No. PC- SAL-005-2023, en adelante el "Proceso de Contratación"  
**Objeto:** CONSTRUCCION DE ESTUFAS ECOEFICIENTES EN EL AREA RURAL DEL MUNICIPIO DE CARCASÍ, DEPARTAMENTO DE SANTANDER.

Estimados señores:

Vidal Tarazona Bello en mi calidad de Representante Legal de la Asociación Multiactiva para el Desarrollo integral y sostenible Nueva Era Rovirense ASONER en adelante el "Proponente", me comprometo a:

Cumplir estrictamente la Ley Aplicable.

Interpretar de buena fe las normas aplicables a los Procesos de Contratación de manera que siempre produzcan los efectos buscados por las mismas.

No incurrir en faltas a la verdad o adulteración en los documentos o requisitos exigidos en el Proceso de Contratación.

Igualmente se acepta que, durante la evaluación de las propuestas del Proceso de Contratación, primen los aspectos de fondo por encima de la forma, buscando siempre favorecer la libre competencia.

Hacer un estudio completo del proceso, sus documentos y formatos, así como realizar estudios y análisis propios, bajo mi responsabilidad y con la debida diligencia, a fin de contar con los elementos de juicio e información económica, comercial, jurídica y técnica relevante y necesaria para tomar una decisión sustentada para presentar la propuesta. Lo anterior, con el propósito de que la misma sea seria y honesta, de tal manera que me permita participar en el Proceso de Contratación y en caso de resultar adjudicatario me permita ejecutar todas las obligaciones contenidas en el Convenio, así como asumir los riesgos a mi cargo asociados a la ejecución de este.

No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al Proceso de Contratación, con los encargados de planear el proceso para tratar de conocer, influenciar o manipular la información del proyecto y presentar la respectiva propuesta.

No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al Proceso de Contratación, con otros Proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.

Enviar por escrito a la Entidad todas las preguntas o inquietudes que surjan durante el Proceso de Contratación y no hacerlo de manera oral por ningún medio, salvo que se realicen dentro de las audiencias públicas.

Actuar con lealtad hacia los demás Proponentes, así como frente a la Entidad y abstenernos de utilizar herramientas para dilatar o sabotear el Proceso de Contratación. Igualmente, las observaciones al Proceso de

**Cra 2 N° 2 - 12 Carcasí – Santander.**  
Cel: 320 919 8535 Email: [asonerong@hotmail.com](mailto:asonerong@hotmail.com)  
[vtarazona1@hotmail.com](mailto:vtarazona1@hotmail.com)



**Asociación Multiactiva Para el Desarrollo  
Integral y Sostenible Nueva Era Rovirense .  
ASONER ONG Nit: 804011131 - 0**

Contratación o a las propuestas de los otros interesados, serán presentadas oportunamente, en los plazos y términos fijados estrictamente en las reglas de la selección.

Abstenernos de hacer manifestaciones orales o escritas en contra de los demás Proponentes y sus propuestas sin contar con evidencia, material probatorio o indicios sólidos, que razonablemente permitan considerar que existe un acto irregular, de competencia desleal o de corrupción por parte de ellos. En caso de tener las pruebas, material probatorio o indicios, estos se dejarán a inmediata disposición de la Entidad para corroborar tales afirmaciones.

No utilizar en la etapa de verificación y evaluación de las Propuestas, argumentos carentes de sustento probatorio para efectos de buscar la descalificación de competidores o la dilación del proceso de selección.

En las audiencias guardar compostura, no levantar la voz y hacer uso de la palabra únicamente cuando sea concedida y por el tiempo que sea concedida; y acatar las decisiones de la Entidad. En caso de desacuerdo interponer los recursos o acciones que se consideren pertinentes en los términos de la Ley Aplicable.

En las audiencias, abstenernos de proferir juicios de valor contra personas naturales o jurídicas, ni referirnos a asuntos personales de otros Proponentes. Por lo tanto, en las audiencias solamente debatiremos asuntos relacionados con el Proceso de Contratación.

Solicitar o remitir a la Entidad, o a sus funcionarios y asociados, cualquier información utilizando solamente los procedimientos y canales previstos en el Proceso de Contratación.

No ofrecer trabajo, convenios o algún tipo de beneficio económico o de cualquier otra naturaleza a ningún funcionario público, asociado o estructurador, vinculado a la Entidad ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, a partir de la adjudicación o con ocasión de la misma, y hasta dos (2) años siguientes a la suscripción del Convenio, sin perjuicio del régimen de conflictos de intereses y de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en la Ley.

Exigir a nuestros empleados, proveedores y subasociados relacionados con el proyecto, suscribir un pacto ético de conducta que garantice la probidad y transparencia de las actuaciones de todos los involucrados en la preparación de la propuesta y en la ejecución del convenio.

No ofrecer gratificaciones o atenciones en dinero o en especie, ni financiar, patrocinar, auspiciar o promover directa o indirectamente fiestas, recepciones, homenajes o cualquier tipo de atenciones sociales a funcionarios públicos o asociados del Estado, durante el Proceso de Contratación ni durante la ejecución o liquidación del convenio.

No contratar, ni ofrecer dadas o gratificaciones a personas con alta capacidad de influencia política o mediática, con el objeto de obtener citas o influir o presionar las decisiones que la Entidad tome respecto de procesos de contratación estatal, bien sea en su adjudicación, supervisión o terminación.

La Entidad siempre se manifestará sobre las inquietudes relacionadas con el proceso de selección por los canales definidos en los documentos del proceso.

No contratar ni ofrecer dadas, gratificaciones, convenios o cualquier tipo de beneficio económico o de cualquier naturaleza, a servidores de la Entidad o sus asesores, o del equipo estructurador, con el fin de tener asesoramiento o acceso a información privilegiada, relacionada con el proceso de selección.

Cra 2 N° 2 - 12 Carcasí – Santander.  
Cel: 320 919 8535 Email: [asonerong@hotmail.com](mailto:asonerong@hotmail.com)  
[vtarazona1@hotmail.com](mailto:vtarazona1@hotmail.com)



**Asociación Multiactiva Para el Desarrollo  
Integral y Sostenible Nueva Era Rovirense .  
ASONER ONG Nit: 804011131 - 0**

Dar conocimiento a la Entidad, a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y a las autoridades competentes en caso de presentarse alguna queja o denuncia sobre la ocurrencia de un acto de corrupción durante el Proceso de Contratación o con cargo al Convenio, y del conocimiento que tenga sobre posibles pagos o beneficios ofrecidos u otorgados.

Denunciar de manera inmediata ante las autoridades competentes, con copia a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, cualquier solicitud, ofrecimiento, favor, dádiva, prerrogativa, recompensa, gratificación o atención social, efectuada por Proponentes o cualquiera de sus empleados, administradores, consultores o asociados, a funcionarios públicos o a sus asesores que estén directa o indirectamente involucrados en la estructuración, manejo y decisiones del proceso de selección, de manera previa, concomitante o posterior al mismo, que tengan la intención de inducir o direccionar alguna decisión relacionada con la adjudicación.

Denunciar de manera inmediata ante las autoridades competentes, con copia a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, cualquier solicitud, ofrecimiento, favor, dádiva, prerrogativa, recompensa, gratificación o atención social, efectuada por Proponentes o cualquiera de sus empleados, administradores, consultores o asociados, a funcionarios públicos o a sus asesores que estén directa o indirectamente involucrados en la estructuración, manejo y decisiones del proceso de selección, de manera previa, concomitante o posterior al mismo, que tengan la intención de inducir o direccionar alguna decisión relacionada con la adjudicación.

Atentamente,

Nombre del Proponente: Asociación Multiactiva para el Desarrollo Integral y Sostenible Nueva Era Rovirense ASONER ONG  
Nombre del representante legal: Vidal Tarazona Bello  
C. C. 5.608.834 de Carcasí  
Dirección de correo: carrera 2 No. 2-12  
Correo electrónico: [asonerong@hotmail.com](mailto:asonerong@hotmail.com)  
Ciudad: Carcasí

  
**VIDAL TARAZONA BELLO**

R/L Asociación Multiactiva para el Desarrollo Integral y Sostenible Nueva Era Rovirense  
ASONER ONG

Cra 2 N° 2 - 12 Carcasí – Santander.  
Cel: 320 919 8535 Email: [asonerong@hotmail.com](mailto:asonerong@hotmail.com)  
[vtarazona1@hotmail.com](mailto:vtarazona1@hotmail.com)

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14943712033



(415)7707212489984(8020) 0000014943712033

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 0 4 0 1 1 1 3 1	6. DV 0	12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	14. Buzón electrónico 4
---	------------	---	----------------------------

**Representación**

98. Representación REPRS LEGAL PRIN		99. Fecha inicio ejercicio representación 1 8		2 0 2 3 0 1 0 1	
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní 1 3	101. Número de identificación 5 6 0 8 8 3 4		102. DV	103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido TARAZONA	105. Segundo apellido BELLO	106. Primer nombre VIDAL	107. Otros nombres		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal			
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento	101. Número de identificación		102. DV	103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal			
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento	101. Número de identificación		102. DV	103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal			
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento	101. Número de identificación		102. DV	103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal			
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento	101. Número de identificación		102. DV	103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal			



Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14943712033



(415)7707212489984(8020) 000001494371203 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 0 4 0 1 1 1 3 1 0  
6. DV 12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Bucaramanga  
14. Buzón electrónico 4

**Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales**

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	112. Número de identificación 1 3 9 0 5 6 4 7	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	169
115. Primer apellido ESPINEL	116. Segundo apellido ESPINEL	117. Primer nombre PABLO	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 6 0 1 1 6	123. Fecha de retiro	
111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	112. Número de identificación 1 3 5 6 0 9 3 6 4	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	169
115. Primer apellido GOMEZ	116. Segundo apellido	117. Primer nombre OSCAR	118. Otros nombres EDUAR	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 0 1 0 1 1 1	123. Fecha de retiro 2 0 1 6 0 2 0 3	
111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	112. Número de identificación 1 3 5 6 0 9 1 9 9	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	169
115. Primer apellido SIERRA	116. Segundo apellido ROMERO	117. Primer nombre SEBASTIAN	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 6 0 1 1 6	123. Fecha de retiro	
111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	112. Número de identificación 1 3 6 3 3 9 6 6 1 0	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	169
115. Primer apellido MEJIA	116. Segundo apellido MAYORGA	117. Primer nombre AUDY	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 0 1 0 1 1 1	123. Fecha de retiro 2 0 1 6 0 2 0 3	
111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	112. Número de identificación 1 3 5 6 0 9 2 1 3	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	169
115. Primer apellido ANAYA	116. Segundo apellido CUADROS	117. Primer nombre VICTOR	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 6 0 1 1 6	123. Fecha de retiro	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14943712033



(415)7707212489984(8020) 0000014943712033

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 0 4 0 1 1 1 3 1 0 6. DV 0 12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Bucaramanga 14. Buzón electrónico 4

**Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales**

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 6 3 3 9 4 5 3 9	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	116. Segundo apellido RINCON	117. Primer nombre ELSY	118. Otros nombres 1 6 9
115. Primer apellido GARCIA	119. Razón social	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 0 1 0 1 1 1	123. Fecha de retiro 2 0 1 6 0 2 0 3	
111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 6 0 3 0 6 7 7 0	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	116. Segundo apellido	117. Primer nombre CARMEN	118. Otros nombres ROSA 1 6 9
115. Primer apellido CALDERON	119. Razón social	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 0 1 0 1 1 1	123. Fecha de retiro 2 0 1 6 0 2 0 3	
111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 5 6 0 8 8 3 4	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	116. Segundo apellido BELLO	117. Primer nombre VIDAL	118. Otros nombres 1 6 9
115. Primer apellido TARAZONA	119. Razón social	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 6 0 1 1 6	123. Fecha de retiro	
111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 1 0 9 9 8 9 5 0 0 4	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	116. Segundo apellido	117. Primer nombre SONIA	118. Otros nombres SMITH 1 6 9
115. Primer apellido TARAZONA	119. Razón social	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 6 0 1 1 6	123. Fecha de retiro	
111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 1 3 9 2 5 0 1 8	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	116. Segundo apellido CARVAJAL	117. Primer nombre HERMOGENES	118. Otros nombres 1 6 9
115. Primer apellido ABRIL	119. Razón social	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 6 0 1 1 6	123. Fecha de retiro	

Verificar



Cámara de Comercio de Bucaramanga  
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL  
Fecha expedición : 26/11/2023 - 21:10:6  
Recibo No. 11233177, Valor: \$7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: R7W6273981

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [WWW.CAMARADIRECTA.COM](http://WWW.CAMARADIRECTA.COM) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social: ASOCIACION MULTIACTIVA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y SOSTENIBLE NUEVA ERA ROVIRENSE ASONER ONG  
Sigla: No Reportó  
Nit: 804011131-0  
Domicilio principal: Carcasi

INSCRIPCIÓN

Inscripción 05-503612-37  
Fecha de inscripción: 02 de Abril de 2001  
Ultimo año renovado: 2023  
Fecha de renovación: 14 de Febrero de 2023  
Grupo NIIF: GRUPO II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: CALLE 2 # 2 - 12  
Municipio: Carcasi - Santander  
Correo electrónico: vtarazonal@hotmail.com  
Teléfono comercial 1: 6606568  
Teléfono comercial 2: 3209198535  
Teléfono comercial 3: No reportó

Dirección para notificación judicial: CALLE 2 # 2 - 12  
Municipio: Carcasi - Santander  
Correo electrónico de notificación: vtarazonal@hotmail.com  
Teléfono para notificación 1: 6606568  
Teléfono para notificación 2: 3209198535  
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica ASOCIACION MULTIACTIVA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y SOSTENIBLE NUEVA ERA ROVIRENSE ASONER ONG NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cámara de Comercio de Bucaramanga  
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL  
Fecha expedición : 26/11/2023 - 21:10:6  
Recibo No. 11233177, Valor: \$7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: R7W6273981

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [WWW.CAMARADIRECTA.COM](http://WWW.CAMARADIRECTA.COM) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

#### CONSTITUCIÓN

Por Documento privado No 001 del 11 de Enero de 2001 de Socios Fundadores de Carcasi, inscrito en esta Cámara de Comercio el 02 de Abril de 2001, con el No 9553 del libro I, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro denominada ASOCIACION MULTIACTIVA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y SOSTENIBLE NUEVA ERA ROVIRENSE.

#### ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Que la entidad se encuentra sometida a la inspección, vigilancia y control de la Secretaria Juridica De La Gobernacion De Santander. En consecuencia esta obligada a cumplir con las normas que rigen esta clase de entidades.

#### REFORMAS ESPECIALES

QUE POR ACTA NO. 003 DE FECHA 2004/11/13, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2004/11/22, BAJO EL NO. 19655 DEL LIBRO 1, CONSTA: LA ENTIDAD REFORMO SUS ESTATUTOS Y ADOPTA EN LA RAZON SOCIAL LA SIGLA: ASONER ONG

#### TÉRMINO DE DURACIÓN

La entidad no se encuentra disuelta y su duración es INDEFINIDA

#### OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: QUE POR ACTA NO. 009 DE FECHA 2016/01/16 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS, ANTES CITADA, CONSTA: REFORMA ESTATUTOS, ART. 5: LA ASOCIACION TIENE COMO OBJETIVO GENERAL DESARROLLAR UN TRABAJO COMUNITARIO, BUSCANDO SOLUCIONAR LOS PROBLEMAS MAS SENTIDOS ESTABLECIENDO PROGRAMAS, PROYECTOS, CAPACITACION, PRESTACION DE SERVICIOS EN LAS AREAS DE EDUCACION, SALUD, VIVIENDA DE INTERES SOCIAL, SANEAMIENTO BASICO, MEJORAMIENTO AMBIENTAL, TELECOMUNICACIONES Y AVANCES TECNOLOGICOS E INCENTIVAR A CADA UNA DE LAS COMUNIDADES A SER GESTORAS DE SU PROPIO DESARROLLO. ADEMAS TRABAJAR POR EL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO BUSCANDO MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LAS COMUNIDADES. ART. 6. OBJETIVOS ESPECIFICOS DE LA ASOCIACION A. CREAR CANALES DE COMUNICACION ENTRE LAS COMUNIDADES GUBERNAMENTALES Y NO GUBERNAMENTALES. B. TRABAJAR POR EL BIENESTAR DE LA POBLACION Y EL MEJORAMIENTO DE VIDA FORTALECIENDO LA ORGANIZACION COMUNITARIA Y GESTIONANDO PROYECTOS Y PROGRAMAS EN BUSCA DE UN DESARROLLO SOSTENIBLE. C. PROMOVER LA PRESTACION DE SERVICIOS A TRAVES DE LA FORMAL DE PROYECTOS EN LAS COMUNIDADES QUE LO REQUIERAN. D. VELAR POR EL FORTALECIMIENTO Y PARTICIPACION DE LAS ASOCIACIONES A NIVEL TECNOLOGICO, CULTURAL, ECONOMICO Y SOCIAL. E. FOMENTAR LA INTEGRACION DE LA CIUDADANIA EN

Cámara de Comercio de Bucaramanga  
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

Fecha expedición : 26/11/2023 - 21:10:6

Recibo No. 11233177, Valor: \$7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: R7W6273981

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [WWW.CAMARADIRECTA.COM](http://WWW.CAMARADIRECTA.COM) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LOS PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS, PARTICIPANDO ACTIVAMENTE EN LA BUSQUEDA DE BIENESTAR COMUN. F. REPRESENTAR Y PROMOVER ACTIVIDADES ANTE ENTIDADES OFICIALES Y PRIVADAS A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL. G. BUSCAR MEDIOS DE COMERCIALIZACION PARA LOGRAR EL CRECIMIENTO PARTICULAR Y COLECTIVO DE LOS ASOCIADOS. H. CONCIENTIZAR A LA REGION SOBRE LA NECESIDAD E IMPORTANCIA DE APOYAR LAS ACCIONES EMPLEANDO Y CONSUMIENDO LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS DEL MEDIO. I. PRESTAR SERVICIOS DE PROMOCION, PREVENCION Y MANEJO DEL PLAN DE ASISTENCIAS BASICA (PAB) J. TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA AGRICOLA, PECUARIA Y AGRICULTURA BIOLOGICA, K. PRESTAR SERVICIOS DE PROMOCION Y PREVENCION Y MANEJO DEL PLAN DE ASISTENCIA BASICA (PAB) LA EJECUCION DE OBRAS, ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSULTORIAS E INGENIERIA CIVIL, INGENIERIA AMBIENTAL, INGENIERIA DE SISTEMAS, M. CONSTRUCCION, MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS Y RURALES, MUNICIPALES, DEPARTAMENTALES O NACIONALES. N. CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE VIVIENDA URBANA O RURAL, O. SUMINISTRO DE EQUIPOS, MATERIALES ACCESORIOS E INSUMOS PARA CADA UNA DE LAS INGENIERAS DEL LITERAL I. P. FORMULACION, ELABORACION, ASESORIA Y CAPACITACION EN PLANES DE DESARROLLO, Q. PROMOVER Y PROTEGER LOS DERECHOS HUMANOS Y DERECHOS INTERNACIONAL HUMANITARIO. R. PRESTACION Y ASISTENCIAS TECNICA AGROPECUARIA RURAL DIRECTA A PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES, S. EJECUCION DE PLANES DE INTERVENCION COLECTIVA Y SALUD PUBLICA MUNICIPAL. T. DE EQUIPOS, MATERIALES, ACCESORIOS, INSUMOS Y MEDICAMENTOS PARA CENTROS CLINICOS U HOSPITALARIOS, U. SUMINISTRO DE MATERIALES Y ELEMENTOS DE OFICINA Y DEPORTIVOS PARA ENTIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS V. SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, LUBRICANTES, REPUESTOS, ACCESORIOS Y DEMAS IMPLEMENTOS PARA VEHICULOS AUTOMOTORES Y MAQUINARIA EN GENERAL. W. FORMULA Y EJECUTAR PROYECTOS EN BENEFICIO DE LA POBLACION VULNERABLE, (DESPLAZADOS, REINSERTADOS, POBLACION EN SITUACION DE DISCAPACIDAD, PERSONAS DE LA TERCERA EDAD ETC.). 7. ACTIVIDADES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS ANTERIORMENTE MENCIONADOS LA ASOCIACION REALIZARA LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 1. FORMULACION, GESTION Y EJECUCION DE PROYECTOS 2. PROMOVER LA DEFENSA DEL PATRIMONIO PUBLICO, MEDIANTE CAPACITACIONES, TALLERES, SEMINARIOS Y CREACION DE VEEDURIAS CIUDADANAS. 3. CAPACITACION EN LAS DIFERENTES AREAS QUE REQUIERA LA COMUNIDAD 4. PRESTAR LA ASISTENCIA TECNICA EN RELACION CON LA AGRICULTURA ORGANICA Y PRODUCCION AGROPECUARIA. 5. REALIZAR TALLERES CON EL FIN DE CONCIENTIZAR A LA CIUDADANIA EN LA NECESIDAD DE PARTICIPAR ACTIVAMENTE EN LA BUSQUEDA DE SU PROPIO DESARROLLO. 6. CADA DELEGACION QUE SE ESTABLEZCA REPRESENTARA LA ASOCIACION ANTE LAS DIFERENTES ENTIDADES OFICIALES Y PRIVADAS DE CARACTER NACIONAL E INTERNACIONAL EN LA BUSQUEDA DE APOYO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS. 7. SE CREARAN CENTROS DE ACOPIO Y CONTACTARA DIRECTAMENTE CON LOS CENTROS DE CONSUMO. 8. SE CREARA LA PLANTA DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS DANDO PASO A LA CONSERVACION DE LOS MISMOS. 9. CREACION DE UN ALMACEN DE INSUMOS AGROPECUARIOS Y LA PRESTACION DE ASISTENCIA TECNICA PARA GARANTIZAR EL BUEN MANEJO DE LOS MISMOS. 10. CONTRATAR CON ENTIDADES OFICIALES Y PRIVADAS PARA EJECUTAR PROGRAMAS Y PROYECTOS TALES COMO: CAPACITACION, ASISTENCIA TECNICA, PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE, REFORESTACION Y ENTRE OTROS. 11. FORMULAR Y EJECUTAR TODA CLASE DE PROYECTOS QUE BENEFICIEN LA POBLACION VULNERABLE, ENTRE ELLOS LOS DESPLAZADOS, REINSERTADOS, PERSONAS DE LA TERCERA EDAD ENTRE OTRAS. 12. REALIZAR ACTIVIDADES QUE BUSQUEN VELAR POR LA DEFENSA DEL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO

Cámara de Comercio de Bucaramanga  
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL  
Fecha expedición : 26/11/2023 - 21:10:6  
Recibo No. 11233177, Valor: \$7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: R7W6273981

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [WWW.CAMARADIRECTA.COM](http://WWW.CAMARADIRECTA.COM) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

#### PATRIMONIO

PATRIMONIO: LA ASOCIACION PUEDE ADQUIRIR Y EJECUTAR EL PLENO DOMINIO Y LAS DISPOSICIONES DE TODA CLASE DE BIENES SEPARADAMENTE Y OBLIGARSE CONTRACTUALMENTE EN LOS TERMINOS DE LA LEY COLOMBIANA Y ESTABLECER CUOTAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS PARA EL DESARROLLO DE SUS FINES.

#### REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTANTE LEGAL: ES EL PREIDENTE

#### FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: A. CONVOCAR Y PRESIDIR LAS REUNIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA Y DE LA ASAMBLEA GENERAL, UNA VEZ VERIFICADO EL QUORUM, PROPONER EL ORDEN DEL DIAS Y ACTUAR COMO MODERADOR DEL DEBATE. B. DIRIGIR EN COORDINACION CON EL SECRETARIO LA ACCION DE LA ASOCIACION, DE ACUERDO CON LAS POLITICAS DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DE LA JUNTA DIRECTIVA. C. PRESENTAR A NOMBRE DE LA JUNTA DIRECTIVA, A CADA SESION ORDINARIA DE LA ASAMBLEA GENERAL, LOS ESTADOS FINANCIEROS, EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS Y EL INFORME SOBRE LA MARCHA DE LOS ASUNTOS DE LA ASOCIACION. D. REPRESENTAR A LA ASOCIACION EN LOS DIFERENTES EVENTOS. E. EXPEDIR Y FIRMAR CONJUNTAMENTE CON EL SECRETARIO LOS COMUNICADOS QUE EMITA LA JUNTA DIRECTIVA Y SUSCRIBIR CONJUNTAMENTE CON EL SECRETARIO DE LA JUNTA, LAS ACTAS DE LAS ASAMBLEAS Y DE LAS REUNIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA. F. LAS DEMAS QUE LE SEAN ASIGNADAS POR LA JUNTA DIRECTIVA. QUE POR ACTA NO. 3 ANTES, CITADA, CONSTA: "...G. SUSCRIBIR O FIRMAR CONTRATOS, CONVENIOS O PROYECTOS CON ENTIDADES PUBLICAS, PRIVADAS DE ECONOMIA MIXTA, NACIONALES O EXTRANJERAS HASTA EL MONTOO VALOR DE 3.000 TRES MIL SALARIOS MINIMOS LEGALES VIGENTES."

#### NOMBRAMIENTOS

#### REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No 012 del 26 de Diciembre de 2022 de Asamblea Extraordinaria De Asociados inscrita en esta cámara de comercio el 30 de Diciembre de 2022 con el No 74521 del libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
PRESIDENTE	TARAZONA BELLO VIDAL	C.C. 5608834

#### ORGANO DE ADMINISTRACIÓN

Cámara de Comercio de Bucaramanga  
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL  
Fecha expedición : 26/11/2023 - 21:10:6  
Recibo No. 11233177, Valor: \$7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: R7W6273981

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [WWW.CAMARADIRECTA.COM](http://WWW.CAMARADIRECTA.COM) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

Por Acta No 009 del 16 de Enero de 2016 de Asamblea Extraordinaria De Asociados inscrita en esta camara de comercio el 03 de Febrero de 2016 con el No 51491 del libro I, se designo a:

**P R I N C I P A L E S**

<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACIÓN</b>
ESPINEL ESPINEL PABLO	C.C. No 13905647
SIERRA ROMERO SEBASTIAN	C.C. No 5609199
TARAZONA SONIA SMITH	C.C. No 1099895004
ABRIL CARVAJAL HERMOGENES	C.C. No 13925018
JOYA DUARTE ALIX	C.C. No 63396247

Por Documento privado No 011 del 15 de Noviembre de 2022 de Asamblea Extraordinaria De Asociados inscrita en esta camara de comercio el 15 de Diciembre de 2022 con el No 74457 del libro I, se designo a:

**P R I N C I P A L E S**

<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACIÓN</b>
BERNAL ABRIL MARY	C.C. No 63396038

Por Acta No 012 del 26 de Diciembre de 2022 de Asamblea Extraordinaria De Asociados inscrita en esta camara de comercio el 30 de Diciembre de 2022 con el No 74521 del libro I, se designo a:

**P R I N C I P A L E S**

<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACIÓN</b>
TARAZONA BELLO VIDAL	C.C. No 5608834

**REVISORES FISCALES**

Por Documento privado No 011 del 15 de Noviembre de 2022 de Asamblea Extraordinaria De Asociados inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de Diciembre de 2022 con el No 74458 del libro I, se designó a:

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACIÓN</b>
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	CARVAJAL AVELLANEDA TANIA MILENA	C.C 1096955278

**REFORMAS A LOS ESTATUTOS**

Los estatutos de la Entidad han sido reformados así:

Cámara de Comercio de Bucaramanga  
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL  
Fecha expedición : 26/11/2023 - 21:10:6  
Recibo No. 11233177, Valor: \$7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: R7W6273981

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [WWW.CAMARADIRECTA.COM](http://WWW.CAMARADIRECTA.COM) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

DOCUMENTO		INSCRIPCION
A. No 2	de 11/03/2002 Asamblea E de Carcasi	11739 19/03/2002 Libro I
A. No 003	de 13/11/2004 Asamblea E de Carcasi	19655 22/11/2004 Libro I
A. No 007	de 29/12/2007 Asamblea E de Carcasi	30546 13/02/2008 Libro I
A. No 008	de 10/02/2008 Asamblea E de Carcasi	30695 03/03/2008 Libro I
A. No 009	de 16/01/2016 Asamblea E de Carcasi	51490 03/02/2016 Libro I

#### RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bucaramanga, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

#### CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4649.  
Actividad secundaria Código CIIU: 4290.  
Otras actividades Código CIIU: 8413.  
Otras actividades Código CIIU: 9101.

#### ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Bucaramanga el (los) siguientes(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: ASO TURISMO  
Matricula No: 376648  
Fecha de matrícula: 30 de Mayo de 2017  
Último año renovado: 2023  
Categoría: Establecimiento de Comercio  
Dirección: CALLE 9 # 2 - 12 BARRIO CENTRO  
Municipio: Carcasi - Santander



Cámara de Comercio de Bucaramanga  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL**  
Fecha expedición : 26/11/2023 - 21:10:6  
Recibo No. 11233177, Valor: \$7.200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: R7W6273981**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [WWW.CAMARADIRECTA.COM](http://WWW.CAMARADIRECTA.COM) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Si desea obtener información detallada de los anteriores establecimientos de comercio o de aquellos matriculados en una jurisdicción diferente a la del propietario, deberá solicitar el certificado de matrícula mercantil del respectivo establecimiento de comercio.

La información correspondiente a los establecimientos de comercio, agencias y sucursales, que la persona jurídica tiene matriculados en otras cámaras de comercio del país, podrá consultarla en [www.rues.org.co](http://www.rues.org.co).

**TAMAÑO EMPRESARIAL**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la resolución 2225 de 2019 del DANE, el tamaño de la empresa es :  
Micro Empresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por Actividad Ordinaria: \$734.593.450

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo:  
CIIU: 4649

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

No aparece inscripción posterior de documentos que modifique lo antes enunciado

El presente certificado no constituye conceptos favorables de uso de suelo, normas sanitarias y de seguridad.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

Importante: la firma digital del secretario de la Cámara de Comercio de Bucaramanga contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la superintendencia de industria y comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.

En el certificado se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del secretario de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No, obstante si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual puede imprimirlo desde su computador con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga. La persona o entidad a la que usted le va a

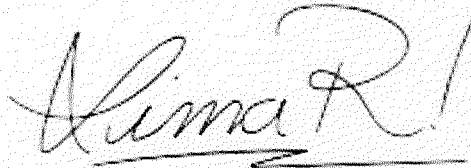
Cámara de Comercio de Bucaramanga  
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL  
Fecha expedición : 26/11/2023 - 21:10:6  
Recibo No. 11233177, Valor: \$7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: R7W6273981


Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [WWW.CAMARADIRECTA.COM](http://WWW.CAMARADIRECTA.COM) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

entregar el certificado puede verificar, por una sola vez, su contenido ingresando a [www.camaradirecta.com](http://www.camaradirecta.com) opción certificados electrónicos y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las ventanillas o a través de la plataforma virtual de la cámara.



Lina María Rodríguez Buitrago

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CARCASÍ</b> NIT 890.210.933-7	Proceso Gestión Administrativa
		Formato
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	Código: A-SIG-GA-FO-05
		Fecha: 16/03/2022
		Versión: 02
<b>SISTEMA DE VIGILANCIA Y CONTROL A ESAL</b>		Página 1 De 1

**EL SUSCRITO ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CARCASI**

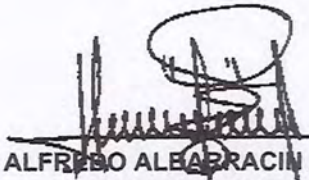
**CERTIFICA**

Que conforme a la norma dispuestas en la ley 454 de 1998, en la Ley 79 de 1988, en el Decreto 1481 de 1989, en el Decreto 1480 de 1989, y atendiendo que la **ASOCIACION MULTIACTIVA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y SOSTENIBLE NUEVA ERA ROVIRENSE "ASONER ONG"** identificada con NIT 80401131-0 Representante legal **VIDAL TARAZONA BELLO** identificado con cedula de ciudadanía numero 5.608.834 expedida en Carcasí, y atendiendo a la documentación radicada es pertinente certificar que se realizó INSPECCION Y VIGILANCIA Y CONTROL durante la vigencia 2022 encontrando que sus estados financieros, contables y jurídicos se encuentran acorde al marco normativo y estatutario de la ESAL.


La ESAL presento su informe con corte a 31 de diciembre 2022 los cuales se verificaron por la entidad para dejar en firme los estados de resultados del año en curso.

Dado a Solicitud del interesado a los 30 días del mes de junio de 2023

Cordialmente



**LUIS ALFREDO ALBARRACIN ARCHILA**  
 ALCALDE MUNICIPAL

	Palacio Municipal Calle 2 No. 2-43 Celular 3227864709 Código Postal 681521 Correo Electrónico: <a href="mailto:contactenos@carcasi-santander.gov.co">contactenos@carcasi-santander.gov.co</a> Página Web: <a href="http://www.carcasi-santander.gov.co/">http://www.carcasi-santander.gov.co/</a>	Elaboró: Jairo Calderón – Secretario Asuntos Administrativos	
		Revisó: Jairo Calderón – Secretario Asuntos Administrativos	
		Aprobó: Jorge Yesid Vera – Asesor Jurídico Asuntos Administrativos	



**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES**  
**CERTIFICADO ORDINARIO**  
**No. 237076892**



PIB  
11:20:33  
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 16 de diciembre del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona ASOCIACION MULTIACTIVA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y SOSTENI identificado(a) con NIT número 8040111310:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA  
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

**ATENCIÓN :**

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



## CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

### CERTIFICADO ORDINARIO No. 237076952



PIB

11:21:35

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 16 de diciembre del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) VIDAL TARAZONA BELLO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 5608834:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA  
Jefe División de Relaciónamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :  
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

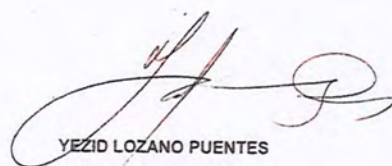
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy sábado 16 de diciembre de 2023, a las 11:22:46, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	5608834
Código de Verificación	5608834231216112246

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES  
Contralor Delegado



CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

## LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL, INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

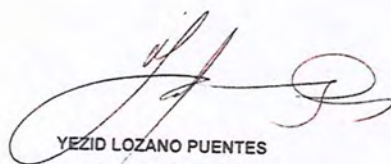
### CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy sábado 16 de diciembre de 2023, a las 11:23:53, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, **NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.**

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8040111310
Código de Verificación	8040111310231216112352

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES  
Contralor Delegado



**POLICÍA NACIONAL  
DE COLOMBIA**

### Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

#### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:25:14 AM horas del 16/12/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **5608834**

Apellidos y Nombres: **TARAZONA BELLO VIDAL**

#### **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75  
- 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.  
Atención administrativa: Lunes a  
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00  
pm a 5:00 pm  
Línea de atención al ciudadano:  
5159700 ext. 30552 (Bogotá)  
Resto del país: 018000 910 112  
E-mail: [dijin.araic-  
ato@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-ato@policia.gov.co)





# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

## Consulta Ciudadano

### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 16/12/2023 11:26:10 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **5608834** .

## NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **80299669** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda

Imprimir

515 9000



**Policía Nacional de Colombia**  
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21  
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.  
Línea de atención: 018000-910112





**Asociación Multiactiva Para el Desarrollo  
Integral y Sostenible Nueva Era Rovirense .  
ASONER ONG Nit: 804011131 - 0**

**ANEXO 6  
INHABILIDAD ARTÍCULO 18 DE LA LEY 1150 DE 2007**

Vidal Tarazona Bello identificado con cedula de ciudadanía No. 5.608.834 de Carcasí en mi condición de representante legal de la Asociación Multiactiva para el Desarrollo Integral y Sostenible Nueva Era Rovirense ASONER ONG identificada con el NIT 804011131-0, legalmente constituida, manifiesto bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que a la fecha, ninguno de los socios que conforman la sociedad que represento, se encuentra incurso en la causal de inhabilidad de que trata el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, el cual dispone:

"i) Las personas naturales que hayan sido declaradas responsables judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades y soborno transnacional, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones. Esta inhabilidad se extenderá a las sociedades de que sean socias tales personas, con excepción de las sociedades anónimas abiertas"

La presente certificación se expide a los dieciocho (18) días del mes de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

para efectos del proceso de selección que surte la ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO y para los fines de la celebración del convenio si a éste hay lugar.

*Vidal Tarazona*

VIDAL TARAZONA BELLO

CC 5.608.834

R/L Asociación Multiactiva Para El Desarrollo Integral Y Sostenible Nueva Era Revírense  
ASONER ONG





**Asociación Multiactiva Para el Desarrollo  
Integral y Sostenible Nueva Era Rovirense .  
ASONER ONG Nit: 804011131 - 0**

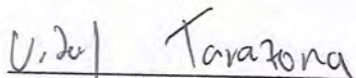
ANEXO 4

FORMATO DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES PERSONA JURIDICA

Yo, Vidal Tarazona Bello identificado con cedula de ciudadanía No. 5.608.834 de Carcasí en mi condición de representante legal de la Asociación Multiactiva para el Desarrollo Integral y Sostenible Nueva Era Rovirense ASONER ONG identificada con el NIT 804011131-0, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (Artículo 65 Ley 1819 de 2016), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

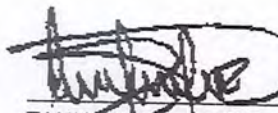
Yo, Tania Milena Carvajal Avellaneda identificada con cedula de ciudadanía No. 1.096.955.278, y con tarjeta profesional No. 251011-T, en mi condición de revisor riscal de la Asociación Multiactiva para el Desarrollo Integral y Sostenible Nueva Era Rovirense ASONER ONG identificada con el NIT 804011131-0, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bucaramanga, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (Artículo 65 Ley 1819 de 2016), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dada en Carcasí, Santander a los 18 días del mes de diciembre de 2023



VIDAL TARAZONA BELLO

R/L Asociación Multiactiva Para El Desarrollo Integral Y Sostenible Nueva Era Revirense  
ASONER ONG



TANIA MILENA CARVAJAL AVELLANEDA

CC 1.096.955.278

TP: 251011-T

REVISORA FISCAL ASONER ONG

Cra 2 N° 2 - 12 Carcasí – Santander.  
Cel: 320 919 8535 Email: [asonerong@hotmail.com](mailto:asonerong@hotmail.com)  
[vtarazona1@hotmail.com](mailto:vtarazona1@hotmail.com)

UNIDAD  
ADMINISTRATIVA  
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL  
DE CONTADORES**



Certificado No:

F B A F E 1 6 4 F 9 7 1 9 2 A A

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA**

**MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO**

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL**

**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:  
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **TANIA MILENA CARVAJAL AVELLANEDA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1096955278 de MALAGA (SANTANDER) Y Tarjeta Profesional No 251011-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

**NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS** \*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTA a los 19 días del mes de Octubre de 2023 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

**DIRECTOR GENERAL**

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web [www.jcc.gov.co](http://www.jcc.gov.co) digitando el número del certificado

UNIVERSIDAD DE LA GUAYANA  
UNIVERSITY OF THE GUAYANA

Junta Central  
de Contadores

251011-T

YANIA MILENA  
CARVAJAL AVELLANEDA  
C.C. 1080568279  
RES. INSCRIPCION 1068 DEL 30/11/2018  
CORPORACION UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y  
DESARROLLO



OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA  
DIRECTOR GENERAL

250886 279307



**Asociación Multiactiva Para el Desarrollo  
Integral y Sostenible Nueva Era Revírense .  
ASONER ONG Nit: 804011131 - 0**

OFERTA ECONOMICA CONSTRUCCION DE ESTUFAS ECOEFICIENTES EN AREAS RURALES DEL MUNICIPIO DE CARCASÍ SANTANDER					
PRESUPUESTO OFICIAL				PLAZO: 2 MESES	
ÍTE M	DESCRIPCIÓN	UNID AD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1,1	LOCALIZACION, REPLANTEO Y ADECUACION DEL TERRENO	Ha	31,50	\$ 51.089,00	\$ 1.609.303,50
2	<b>CONSTRUCCION DE ESTUFA ECOEFICIENTE</b>				
2.1	REALCE EN CONCRETO DE e=10CM 3000 PSI INSITU	M2	31,50	\$ 91.451,00	\$ 2.880.706,50
2.2	ESTUFA EN LADRILLO	UND	42,00	\$ 960.119,00	\$ 40.324.998,00
2.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLETA VITRIFICADA	M2	21,00	\$ 85.526,00	\$ 1.796.046,00
2.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN KIT DE HERRAJES	UND	42,00	\$ 1.576.782,00	\$ 66.224.844,00
2.5	SUMINISTRO DE CHIMENEA EN GRES	UND	42,00	\$ 319.583,00	\$ 13.422.486,00
3,0	TALLER				
3.1	TALLER DE CAPACITACION PARA LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	UND	1,00	\$ 1.104.000,00	\$ 1.104.000,00
<b>SUBTOTAL</b>					<b>\$ 127.362.384,00</b>
<b>Administración</b>				<b>29,00%</b>	<b>\$ 36.935.091,36</b>
<b>Imprevistos</b>				<b>1,00%</b>	<b>\$ 1.273.623,84</b>
<b>Utilidad</b>				<b>5,00%</b>	<b>\$ 6.368.119,20</b>
<b>SUBTOTAL AIU</b>				<b>35,00%</b>	<b>\$ 44.576.834,40</b>
<b>VALOR TOTAL COSTO CONSTRUCCION DE ESTUFAS ECOEFICIENTES EN AREAS RURALES DEL MUNICIPIO DE CARCASÍ SANTANDER</b>					<b>\$171.939.218,0</b>
<b>SON: CIENTO SETENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE</b>					

*Vidal Tarazona*

VIDAL TARAZONA BELLO

R/L Asociación Multiactiva Para El Desarrollo Integral Y Sostenible Nueva Era Revírense  
ASONER ONG

Cra 2 N° 2 - 12 Carcasí – Santander.  
Cel: 320 919 8535 Email: [asonerong@hotmail.com](mailto:asonerong@hotmail.com)  
[vtarazona1@hotmail.com](mailto:vtarazona1@hotmail.com)

CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA

CERTIFICADO GENERADO A TRAVÉS DE PLATAFORMA VIRTUAL  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: BUCARAMANGA, 2023/12/16 HORA: 11:6:13  
11250513

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: Y5I42769E7

-----  
LA PERSONA O ENTIDAD A LA QUE USTED LE VA A ENTREGAR EL CERTIFICADO PUEDE VERIFICAR EL CONTENIDO Y CONFIABILIDAD, INGRESANDO A WWW.CAMARADIRECTA.COM OPCION CERTIFICADOS ELECTRONICOS Y DIGITANDO EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN CITADO EN EL ENCABEZADO. ESTE CERTIFICADO, QUE PODRÁ SER VALIDADO DE MANERA ILIMITADA, DURANTE 60 DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN, CORRESPONDE A LA IMAGEN Y CONTENIDO DEL CERTIFICADO CREADO EN EL MOMENTO EN QUE SE GENERÓ EN LAS VENTANILLAS O A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL DE LA CÁMARA.  
-----

LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 6.1 DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADA POR EL DECRETO 1082 DE 2015, CON BASE EN LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR EL INSCRITO Y POR LAS ENTIDADES ESTATALES.

FECHA: DICIEMBRE 16 DE 2023  
HORA: 11:06:08

IDENTIFICACIÓN

QUE: ASOCIACION MULTIACTIVA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y SOSTENIBLE NUEVA ERA ROVIRENSE ASONER ONG  
NIT: 804011131-0  
NÚMERO DEL PROPONENTE EN LA CÁMARA DE COMERCIO: 4410

INSCRIPCIÓN Y RENOVACIÓN

FECHA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2016/03/29  
FECHA DE ÚLTIMA RENOVACIÓN EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2023/02/17

CONSTITUCIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL

PERSONAS JURÍDICAS INSCRITAS EN EL REGISTRO MERCANTIL Ó EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

INFORMACIÓN CONSTITUCIÓN

FECHA DE ADQUISICIÓN DE LA PERSONERÍA JURÍDICA: 2001/04/02  
CLASE DE DOCUMENTO: Documento privado  
NÚMERO DEL DOCUMENTO: 001  
FECHA DEL DOCUMENTO: 2001/01/11  
ENTIDAD QUE EXPIDE EL DOCUMENTO: Socios Fundadores  
FECHA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL (O EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO): 2001/04/02  
DURACIÓN: La entidad no se encuentra disuelta y su duración es INDEFINIDA

REPRESENTACIÓN LEGAL



NOMBRE : TARAZONA BELLO VIDAL  
C.C/C.E/PASAPORTE.: C.C. 5608834  
FECHA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL (O EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO) 2022/12/30

FACULTADES Y LIMITACIONES:  
FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: A. CONVOCAR Y PRESIDIR LAS REUNIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA Y DE LA ASAMBLEA GENERAL, UNA VEZ VERIFICADO EL QUORUM, PROPONER EL ORDEN DEL DÍAS Y ACTUAR COMO MODERADOR DEL DEBATE. B. DIRIGIR EN COORDINACIÓN CON EL SECRETARIO LA ACCIÓN DE LA ASOCIACIÓN, DE ACUERDO CON LAS POLÍTICAS DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DE LA JUNTA DIRECTIVA. C. PRESENTAR A NOMBRE DE LA JUNTA DIRECTIVA, A CADA SESIÓN ORDINARIA DE LA ASAMBLEA GENERAL, LOS ESTADOS FINANCIEROS, EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS Y EL INFORME SOBRE LA MARCHA DE LA ASOCIACIÓN. D. REPRESENTAR A LA ASOCIACIÓN EN LOS DIFERENTES EVENTOS. E. EXPEDIR Y FIRMAR CONJUNTAMENTE CON EL SECRETARIO LOS COMUNICADOS QUE EMITA LA JUNTA DIRECTIVA Y SUSCRIBIR CONJUNTAMENTE CON EL SECRETARIO DE LA JUNTA, LAS ACTAS DE LAS ASAMBLEAS Y DE LAS REUNIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA. F. LAS DEMÁS QUE LE SEAN ASIGNADAS POR LA JUNTA DIRECTIVA. QUE POR ACTA NO. 3 ANTES, CITADA, CONSTA: "...G. SUSCRIBIR O FIRMAR CONTRATOS, CONVENIOS O PROYECTOS SON-SIC- ENTIDADES PÚBLICAS, PRIVADAS DE ECONOMÍA MIXTA, NACIONALES O EXTRANJERAS HASTA EL MONTOO VALOR DE 3.000 TRES MIL SALARIOS MÍNIMOS LEGALES VIGENTES."

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL REGISTRO MERCANTIL O DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO.

DOMICILIO

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL:  
CALLE 2 # 2 - 12  
MUNICIPIO: Carcasí  
DEPARTAMENTO: Santander  
PAÍS: COLOMBIA  
BARRIO:  
TELÉFONO 1: 6606568  
TELÉFONO 2: 3209198535  
TELÉFONO 3:  
CORREO ELECTRÓNICO: vtarazonal@hotmail.com  
FAX:

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL:  
CALLE 2 # 2 - 12  
MUNICIPIO PARA NOTIFICACIÓN: Carcasí  
DEPARTAMENTO PARA NOTIFICACIÓN: Santander  
PAÍS: COLOMBIA  
BARRIO:  
TELÉFONO 1 PARA NOTIFICACIÓN: 6606568  
TELÉFONO 2 PARA NOTIFICACIÓN: 3209198535  
TELÉFONO 3 PARA NOTIFICACIÓN:  
CORREO ELECTRÓNICO DE NOTIFICACIÓN: vtarazonal@hotmail.com  
FAX:

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL REGISTRO MERCANTIL O DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO.

ASOCIACION MULTIACTIVA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y SOSTENIBLE NUEVA ERA

## CLASIFICACION POR TAMAÑO DE LA EMPRESA

QUE EL INSCRITO SE CLASIFICO COMO:

PEQUEÑA EMPRESA

A PARTIR DEL 01 DE AGOSTO DE 2017, EL RUBRO DE GASTOS FINANCIEROS FUE OBJETO DE MODIFICACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LA RESOLUCIÓN NO. 16771 DE 2014 DE LA SIC Y EN CONCORDANCIA CON EL CONCEPTO NO. 2017-261 DE 2017 DEL CONSEJO TÉCNICO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA, SUSTITUIDO POR EL RUBRO DE GASTOS DE INTERESES.

## INFORMACIÓN FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A SU INFORMACIÓN FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ:

FECHA DE CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA: 2022/12/31

ACTIVO CORRIENTE:	\$	563.027.298,00
ACTIVO TOTAL:	\$	577.697.298,00
PASIVO CORRIENTE:	\$	18.864.054,00
PASIVO TOTAL:	\$	18.864.054,00
PATRIMONIO NETO:	\$	558.833.244,00
UTILIDAD OPERACIONAL:	\$	55.682.898,00
GASTOS DE INTERESES:	\$	0,00

FECHA DE CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA: 2021/12/31

ACTIVO CORRIENTE:	\$	512.757.000,00
ACTIVO TOTAL:	\$	528.857.000,00
PASIVO CORRIENTE:	\$	5.057.000,00
PASIVO TOTAL:	\$	5.057.000,00
PATRIMONIO NETO:	\$	523.800.000,00
UTILIDAD OPERACIONAL:	\$	56.751.000,00
GASTOS DE INTERESES:	\$	0,00

FECHA DE CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA: 2020/12/31

ACTIVO CORRIENTE:	\$	500.050.000,00
ACTIVO TOTAL:	\$	514.050.000,00
PASIVO CORRIENTE:	\$	8.744.960,00
PASIVO TOTAL:	\$	8.744.960,00
PATRIMONIO NETO:	\$	505.305.040,00
UTILIDAD OPERACIONAL:	\$	27.328.000,00
GASTOS DE INTERESES:	\$	0,00

## CAPACIDAD FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 2022/12/31

ÍNDICE DE LIQUIDEZ: 29,84  
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: 0,03

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: INDETERMINADO

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 2021/12/31

ÍNDICE DE LIQUIDEZ: 101,39  
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: 0,00  
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: INDETERMINADO

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 2020/12/31

ÍNDICE DE LIQUIDEZ: 57,18  
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: 0,01  
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: INDETERMINADO

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO.

#### CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 2022/12/31

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: 0,09  
RENTABILIDAD DEL ACTIVO: 0,09

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 2021/12/31

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: 0,10  
RENTABILIDAD DEL ACTIVO: 0,10

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 2020/12/31

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: 0,05  
RENTABILIDAD DEL ACTIVO: 0,05

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO.

#### CLASIFICACIÓN

QUE EN RELACIÓN A LOS BIENES, OBRAS Y SERVICIOS QUE OFRECERÁ A LAS ENTIDADES ESTATALES, IDENTIFICADOS CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL (CLASE), EL PROPONENTE REPORTÓ:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCION
10	10	15	00	ANIMALES DE GRANJA
10	10	16	00	PÁJAROS Y AVES DE CORRAL
10	12	17	00	ALIMENTO PARA PECES
10	15	15	00	SEMILLAS Y PLÁNTULAS VEGETALES
10	15	16	00	SEMILLAS DE CEREALES

10	15	17	00	SEMILLAS Y PLÁNTULAS DE HIERBA Y FORRAJE
10	15	18	00	SEMILLAS Y PLÁNTULAS DE ESPECIAS
10	15	19	00	SEMILLAS, BULBOS, PLÁNTULAS Y ESQUEJES DE FLORES
10	15	20	00	SEMILLAS Y ESQUEJES DE ÁRBOLES Y ARBUSTOS
10	15	22	00	SEMILLAS DE CULTIVOS FIBROSOS Y SEMILLEROS
10	16	15	00	ÁRBOLES Y ARBUSTOS
10	16	16	00	PLANTAS FLORALES
10	16	18	00	PLANTAS SIN FLOR
10	16	19	00	PRODUCTOS FLORALES SECOS
10	50	21	00	PASTOS COSTADOS FRESCOS
11	11	15	00	BARRO Y TIERRA
11	11	16	00	PIEDRA
11	11	17	00	ARENA
11	11	18	00	ARCILLAS
13	11	10	00	RESINAS
13	11	11	00	COLOFONIA
13	11	12	00	PELÍCULAS
13	11	13	00	ESPUMAS
14	11	15	00	PAPEL DE IMPRENTA Y PAPEL DE ESCRIBIR
15	12	15	00	PREPARADOS LUBRICANTES
15	12	18	00	ANTICORROSIVOS
15	12	19	00	GRASAS
20	10	15	00	EQUIPO DE CORTE
20	10	17	00	TRITURADORAS, QUEBRANTADORAS Y AMOLADORES
20	10	19	00	SISTEMAS SECUNDARIOS DE RUPTURA DE ROCA
20	10	22	00	MAQUINARIA DE CARGUE DE EXPLOSIVOS
21	10	16	00	MAQUINARIA AGRÍCOLA PARA SIEMBRA Y PLANTADO
21	10	17	00	MAQUINARIA AGRÍCOLA PARA COSECHAR
21	10	18	00	APARATOS DISPERSORES O ASPERSORES PARA AGRICULTURA
21	10	23	00	EQUIPO PARA INVERNADERO
22	10	15	00	MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
22	10	16	00	EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
22	10	17	00	COMPONENTES DE EQUIPO PESADO
22	10	18	00	GRÚAS DE ELEVACIÓN
22	10	19	00	MAQUINARIA Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS
22	10	20	00	EQUIPO Y MAQUINARIA DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIOS
23	10	15	00	MAQUINARIA PARA TRABAJAR MADERA, PIEDRA, CERÁMICA Y SIMILARES
24	10	15	00	CAMIONES INDUSTRIALES
24	11	15	00	BOLSAS
24	11	18	00	TANQUES Y CILINDROS Y SUS ACCESORIOS
24	13	15	00	REFRIGERADORES INDUSTRIALES
25	10	16	00	VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS Y MATERIALES
25	17	44	00	SISTEMAS DEL INTERIOR DE VEHÍCULOS
27	11	15	00	HERRAMIENTAS DE CORTE Y ENGARZADO Y PUNZONES
27	11	16	00	HERRAMIENTAS DE PERFILAR
27	11	17	00	LLAVES INGLESAS Y GUÍAS
27	11	18	00	HERRAMIENTAS DE MEDIDA Y BOCETAJE
27	11	19	00	HERRAMIENTAS GRUESAS Y DE ACABADO
27	11	20	00	HERRAMIENTAS MANUALES DE JARDINERÍA, AGRICULTURA Y FORESTACIÓN
27	11	21	00	HERRAMIENTAS DE SUJECCIÓN Y FIJACIÓN
27	11	22	00	HERRAMIENTAS DE ALBAÑILERÍA Y CONCRETO
27	11	23	00	HERRAMIENTAS DE MARCAR
27	11	24	00	HERRAMIENTAS DE INSERCIÓN Y AJUSTE
27	11	25	00	HERRAMIENTAS PARA APALANCAR Y CURVAR
27	11	26	00	HERRAMIENTAS PARA PRECINTAR

ASOCIACION MULTIACTIVA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y SOSTENIBLE NUEVA ERA

27	11	27	00	HERRAMIENTAS MECÁNICAS
27	11	28	00	CONEXIONES DE HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS
27	11	29	00	HERRAMIENTAS DISPENSADORAS
27	11	30	00	CEPILLOS
27	11	31	00	HERRAMIENTAS DE ARRASTRE
27	11	32	00	JUEGOS DE HERRAMIENTAS
27	11	33	00	HERRAMIENTAS MANUALES DE PRECISIÓN
27	12	15	00	PRENSAS HIDRÁULICAS
27	12	16	00	PISTONES Y CILINDROS HIDRÁULICOS
27	12	17	00	ACCESORIOS DE TUBERÍA Y MANGA HIDRÁULICA
27	12	18	00	HERRAMIENTAS HIDRÁULICAS
27	13	15	00	HERRAMIENTAS NEUMÁTICAS
27	13	17	00	CILINDROS NEUMÁTICOS Y COMPONENTES
30	10	15	00	ÁNGULOS
30	10	17	00	VIGAS
30	10	18	00	CONDUCTOS
30	10	20	00	HOJA
30	10	22	00	PLANCHA
30	10	23	00	PERFILES
30	10	24	00	VARILLAS
30	10	28	00	PILOTAJE
30	10	29	00	PILARES
30	10	31	00	RIELES
30	10	32	00	ENREJADO
30	10	35	00	ALMA DE PANAL
30	10	36	00	PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30	10	37	00	TRENZA
30	10	38	00	FIBRAS Y FILAMENTOS MECÁNICOS
30	10	39	00	EJES
30	11	15	00	CONCRETO Y MORTEROS
30	11	16	00	CEMENTO Y CAL
30	11	17	00	YESOS
30	11	18	00	AGREGADOS
30	11	19	00	ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30	12	15	00	DERIVADOS BITUMINOSOS
30	12	16	00	ASFALTOS
30	12	17	00	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
30	12	18	00	MATERIALES DE ARQUITECTURA PAISAJÍSTICA
30	12	19	00	MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFUERZO DE SUELOS
30	13	15	00	BLOQUES
30	13	16	00	LADRILLOS
30	13	17	00	AZULEJOS Y BALDOSAS
30	15	15	00	MATERIAL PARA TEJADOS Y TECHOS
30	15	16	00	ACCESORIOS PARA TEJADOS
30	15	17	00	CANALONES DE TEJADO Y ACCESORIOS
30	15	18	00	MATERIALES PARA REVESTIMIENTO DE PAREDES Y EXTERIOR
30	15	19	00	MATERIALES Y PRODUCTOS PARA ACABADOS
30	15	20	00	CERCADO
30	15	21	00	SUPERFICIE
30	16	15	00	MATERIALES PARA ACABADOS DE PAREDES
30	16	16	00	MATERIALES PARA TECHOS
30	16	17	00	SUELOS
30	16	18	00	EBANISTERÍA
30	16	19	00	MOLDEADO Y CARPINTERÍA MECÁNICA
30	16	20	00	MOLDURAS Y CARPINTERÍA
30	16	21	00	LAMINADOS INTERIORES
30	16	24	00	MUROS DIVISORIOS
30	17	15	00	PUERTAS

30	17	16	00	VENTANAS
30	17	17	00	PRODUCTOS DE CRISTAL
30	17	20	00	PUERTAS
30	18	15	00	PORCELANA SANITARIA
30	18	16	00	INSTALACIONES RESIDENCIALES NO SANITARIAS
30	18	17	00	GRIFOS
30	18	18	00	CABEZAS, CHORROS Y PARTES Y ACCESORIOS DE GRIFOS Y DUCHAS
30	24	15	00	COMPONENTES DE CONSOLIDACIÓN DE ESTRUCTURAS PORTÁTILES
30	24	16	00	COMPONENTES ESTRUCTURALES DE TRIBUNAS, GRADAS Y ESCALERA
30	24	17	00	COMPONENTES SOPORTE Y COBERTURA DE TIENDAS, CARPAS Y ESTRUCTURAS DE MEMBRANA
30	26	15	00	BARRAS DE LATÓN
30	26	16	00	LÁMINAS DE LATÓN
30	26	17	00	LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES DE LATÓN
30	26	18	00	BARRAS Y LÁMINAS DE MAGNESIO
30	26	19	00	LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES DE MAGNESIO
30	26	23	00	LÁMINAS DE COBRE
30	26	24	00	LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES DE COBRE
30	26	29	00	LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES DE ZINC
30	26	40	00	LÁMINAS DE ACERO AL CARBÓN
30	26	45	00	BARRAS DE ACERO INOXIDABLE
30	26	46	00	LÁMINAS DE ACERO INOXIDABLE
30	26	47	00	ALAMBRE DE ACERO INOXIDABLE
30	26	48	00	BANDAS DE ACERO INOXIDABLE
30	26	49	00	BARRAS DE ALUMINIO
30	26	50	00	LÁMINAS DE ALUMINIO
30	26	51	00	ALAMBRE DE ALUMINIO
30	26	53	00	BARRAS DE HIERRO
30	26	54	00	LÁMINAS DE HIERRO
30	26	55	00	LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES DE HIERRO
30	26	56	00	BARRAS Y LÁMINAS DE ALEACIONES FERROSAS
30	26	58	00	BARRAS Y LÁMINAS PLÁSTICAS
30	26	59	00	ALAMBRE Y BANDAS DE PLÁSTICO
30	26	61	00	LÁMINAS DE METALES PRECIOSOS Y METALES ESPECIALES
30	26	62	00	LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES DE METALES PRECIOSOS Y METALES ESPECIALES
30	26	63	00	MATERIALES ESTRUCTURALES DE MADERA
31	15	15	00	CUERDAS
31	15	16	00	CADENAS
31	15	17	00	CABLE MECÁNICO
31	15	18	00	ALAMBRE MECÁNICO
31	15	19	00	CORREAS
31	15	20	00	CABLE DE SEGURIDAD
31	15	21	00	CORDONES
31	15	22	00	ALAMBRES NO ELÉCTRICOS DE HIERRO Y ACERO
31	15	23	00	ALAMBRES NO ELÉCTRICOS DE METALES NO FERROSOS
31	16	15	00	TORNILLOS
31	16	16	00	PERNOS
31	16	17	00	TUERCAS
31	16	18	00	ARANDELAS
31	16	19	00	MUELLES
31	16	20	00	CLAVOS

31	16	21	00	ANCLAS
31	16	22	00	REMACHES
31	16	23	00	FERRETERÍA DE MONTAJE
31	16	24	00	FIJADORES VARIOS
31	16	25	00	SOPORTES Y PUNTALES
31	16	26	00	GANCHOS
31	16	27	00	ROLDANAS PIVOTANTES Y RUEDAS
31	16	28	00	FERRETERÍA EN GENERAL
31	16	29	00	MORDAZAS
31	16	30	00	EMBRAGUES
31	16	31	00	CONECTORES
31	16	32	00	HERRAJE DE RETENCIÓN
31	16	33	00	ESPACIADORES
31	16	34	00	REDES DE METAL Y ESTRUCTURAS DE CRIBADO
31	20	15	00	CINTA ADHESIVA
31	20	16	00	OTROS ADHESIVOS Y SELLADORES
31	21	15	00	PINTURAS Y TAPA POROS
31	21	16	00	ADITIVOS PARA PINTURAS
31	21	17	00	ACABADOS EN GENERAL
31	21	18	00	DISOLVENTES Y DILUYENTES PARA PINTURAS
31	21	19	00	APLICADORES DE PINTURA Y ACCESORIOS PARA PINTAR
31	35	11	00	CONJUNTOS DE TUBOS SOLDADOS CON ULTRA VIOLETA UV
31	35	12	00	CONJUNTOS DE TUBERÍA SOLDADA O SOLDADA CON LATÓN
31	35	13	00	CONJUNTOS DE TUBERÍA REMACHADA
31	35	14	00	CONJUNTOS DE TUBERÍA LIGADA
31	35	15	00	CONJUNTOS DE TUBERÍA EMPERNADOS
31	35	16	00	CONJUNTOS DE TUBERÍA SOLDADA DE SOLVENTE
31	35	17	00	CONJUNTOS DE TUBERÍA SOLDADA SÓNICA
32	11	15	00	DIODOS
32	15	15	00	DISPOSITIVOS DE CONTROL DE INDICACIÓN Y DE SEÑALIZACIÓN
39	10	16	00	LÁMPARAS Y BOMBILLAS
39	10	18	00	COMPONENTES Y ACCESORIOS DE LÁMPARA
39	10	19	00	BALASTOS DE LÁMPARAS Y TRANSFORMADORES DE LÁMPARAS
39	11	15	00	ILUMINACIÓN DE INTERIORES Y ARTEFACTOS
39	11	16	00	ILUMINACIÓN EXTERIOR Y ARTEFACTOS
39	11	17	00	ALUMBRADO DE EMERGENCIA
39	11	18	00	ACCESORIOS DE ILUMINACIÓN
39	11	19	00	SEÑALIZACIÓN E ILUMINACIÓN DE EMPLAZAMIENTOS PELIGROSOS
39	11	20	00	PROYECTORES MÓVILES
39	11	21	00	ILUMINACIÓN ÓPTICA
39	11	22	00	DISPOSITIVOS DE EFECTOS ESPECIALES
39	11	23	00	ILUMINACIÓN Y ACCESORIOS DE ESCENARIOS Y ESTUDIOS
39	11	24	00	DISPOSITIVOS PARA MANEJO DE LUCES Y CONTROL DE ESCENARIOS Y ESTUDIOS
39	11	25	00	LUMINARIAS DE ESCENARIOS Y ESTUDIOS
39	11	26	00	DISPOSITIVOS DE ILUMINACIÓN NO - ELÉCTRICA
39	12	10	00	EQUIPAMIENTO PARA DISTRIBUCIÓN Y CONVERSIÓN DE ALIMENTACIÓN
39	12	11	00	CENTROS DE CONTROL Y DISTRIBUCIÓN Y ACCESORIOS
39	12	13	00	CUADROS, REGISTROS Y MENAJE PARA ELECTRICIDAD
39	12	14	00	LENGÜETAS DE CONEXIÓN, CONECTADORES Y TERMINALES
39	12	15	00	CONMUTADORES, CONTROLES Y RELÉS Y ACCESORIOS
39	12	16	00	DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS PARA LA PROTECCIÓN DE CIRCUITOS

39	12	19	00	DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS DE SEGURIDAD ELÉCTRICA
39	12	21	00	EQUIPO DE TRANSMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA
39	12	22	00	INTERRUPTORES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
39	12	23	00	RELÉS ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
39	13	15	00	MARCADORES DE ALAMBRE Y DISPOSITIVOS PARA MARCAR ALAMBRE
39	13	16	00	DISPOSITIVOS DE PROTECCIÓN DE ALAMBRE
39	13	17	00	CONDUCTOS ELÉCTRICOS, ELECTRODUCTOS Y CABLES AÉREOS
40	10	17	00	ENFRIAMIENTO
40	14	20	00	MANGUERAS
40	15	15	00	BOMBAS
40	15	16	00	COMPRESORES
40	15	17	00	PIEZAS Y ACCESORIOS DE BOMBA
40	15	18	00	PARTES O ACCESORIOS DE COMPRESORES
40	16	15	00	FILTROS
40	16	16	00	PURIFICACIÓN
40	16	17	00	SEPARADORES
40	16	18	00	MEDIOS DE FILTRADO
40	17	15	00	TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES
40	17	16	00	TUBOS Y TUBERÍAS INDUSTRIALES
40	17	17	00	ADAPTADORES DE TUBOS
40	17	18	00	ANILLOS FRONTALES DE ÁNGULOS DE TUBOS
40	17	19	00	BRIDAS DE RESPALDO PARA TUBOS
40	17	20	00	DEFLECTORES PARA TUBOS
40	17	21	00	CODOS PARA TUBOS
40	17	22	00	BRIDAS CIEGAS PARA TUBOS
40	17	23	00	CASQUILLOS PARA TUBOS
40	17	24	00	TAPAS PARA TUBOS
40	17	25	00	CONECTORES DE TUBOS
40	17	26	00	ACOPLES DE TUBOS
40	17	27	00	CRUCES DE TUBOS
40	17	29	00	UNIONES DE EXTENSIÓN DE TUBOS
40	17	30	00	SEMIACOPLAMIENTOS DE TUBERÍA
40	17	31	00	BRIDA DE JUNTA DE EMPALME PARA TUBOS
40	17	32	00	BRIDAS CUELLO LARGAS PARA SOLDAR
40	17	33	00	BOQUILLAS DE TUBOS
40	17	34	00	BRIDAS DE PLATO
40	17	35	00	TAPONES PARA TUBOS
40	17	36	00	ACOPLAMIENTOS REDUCTORES PARA TUBOS
40	17	37	00	BRIDAS REDUCTORAS PARA TUBOS
40	17	38	00	ABRAZADERAS DE REPARACIÓN PARA TUBOS
40	17	39	00	DISCO DE RUPTURA PARA TUBOS
40	17	40	00	BRIDA DESLIZANTE PARA TUBOS
40	17	41	00	BRIDA ENCAJADA POR SOLDADURA PARA TUBOS
40	17	42	00	SOCKOLETS PARA TUBOS
40	17	43	00	ESPACIADORES PARA TUBOS
40	17	44	00	BRIDAS CIEGAS PARA TUBOS
40	17	45	00	PIVOTES O UNIONES ROTATIVAS PARA TUBOS
40	17	46	00	T PARA TUBOS
40	17	47	00	BRIDA ROSCADA PARA TUBOS
40	17	48	00	BRIDAS DE INODORO PARA TUBOS
40	17	49	00	UNIONES PARA TUBOS
40	17	50	00	BRIDAS CUELLO PARA TUBOS
40	17	51	00	BRIDA ENCAJADA POR SOLDADURA Y DE CONEXIÓN PARA TUBOS
40	17	52	00	ACCESORIOS Y BRIDAS ESPECIALIZADOS PARA TUBOS
40	17	53	00	ACCESORIOS Y BRIDAS ESPECIALIZADOS PARA TUBOS
40	18	22	00	TUBOS DE ALUMINIO SIN UNIONES
40	18	23	00	TUBOS DE ACERO SIN UNIONES

40	18	24	00	TUBOS DE ACERO INOXIDABLE SIN UNIONES
40	18	25	00	TUBOS DE COBRE EXTRUIDOS



40	18	26	00	TUBOS DE LATÓN EXTRUIDOS
40	18	27	00	TUBOS DE ALUMINIO EXTRUIDOS
40	18	28	00	TUBOS DE ACERO EXTRUIDOS
40	18	29	00	TUBOS DE ACERO INOXIDABLE EXTRUIDOS
40	18	30	00	TUBERÍAS DE CAUCHO Y PLÁSTICO
40	18	31	00	ACCESORIOS DE TUBOS
41	10	26	00	EQUIPO Y ACCESORIOS PARA LABORATORIO ANIMAL
41	11	15	00	INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN DEL PESO
41	11	27	00	EQUIPO PARA SEMILLAS Y PIENSOS
42	12	15	00	EQUIPO VETERINARIO
42	12	16	00	PRODUCTOS VETERINARIOS
42	21	21	00	APARATOS DE TIEMPO LIBRE Y RECREO PARA PERSONAS FÍSICAMENTE DISCAPACITADAS
42	21	22	00	AUXILIO DE MANEJO DE MEDICAMENTOS PARA PERSONAS FÍSICAMENTE DISCAPACITADAS
42	21	23	00	AYUDA PARA LLEGAR O AGARRAR PARA PERSONAS FÍSICAMENTE DISCAPACITADAS
42	25	15	00	PRODUCTOS DE TERAPIA Y EVALUACIÓN SENSORIA Y PERCEPTUAL Y DEXTERIDAD Y COGNITIVA
43	19	15	00	DISPOSITIVOS DE COMUNICACIÓN PERSONAL
43	19	16	00	PARTES O ACCESORIOS DE DISPOSITIVOS DE COMUNICACIÓN PERSONAL
43	20	14	00	TARJETAS DEL SISTEMA
43	20	15	00	MÓDULOS O INTERFACES DE PROCESADORES DE TABLERO (BOARD) DEL SISTEMA
43	20	16	00	COMPONENTES DEL CHASIS
43	20	18	00	DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO
43	20	19	00	ACCESORIOS DE DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO
43	20	20	00	DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO EXTRAÍBLES
43	20	21	00	ACCESORIOS DE DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO EXTRAÍBLES
43	20	22	00	SUBCONJUNTOS PARA DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS
43	21	15	00	COMPUTADORES
43	21	16	00	ACCESORIOS DE COMPUTADOR
43	21	17	00	DISPOSITIVOS INFORMÁTICOS DE ENTRADA DE DATOS
43	21	21	00	IMPRESORAS DE COMPUTADOR
43	22	31	00	COMPONENTES Y EQUIPO DE INFRAESTRUCTURA DE REDES MÓVILES Y DIGITALES
43	22	32	00	PLATAFORMAS DE MENSAJERÍA POR MÓVIL
43	22	33	00	DISPOSITIVOS Y EQUIPOS PARA INSTALACIÓN DE CONECTIVIDAD DE REDES Y DATACOM
43	23	20	00	SOFTWARE DE ENTRETENIMIENTO O JUEGOS DE COMPUTADOR
44	10	26	00	MÁQUINAS DE ESCRIBIR Y ACCESORIOS
44	10	29	00	ACCESORIOS DE MÁQUINAS DE OFICINA
44	10	31	00	SUMINISTROS PARA IMPRESORA, FAX Y FOTOCOPIADORA
44	11	18	00	SUMINISTROS DE DIBUJO
44	11	19	00	TABLEROS
44	12	15	00	SUMINISTROS DE CORREO
44	12	16	00	SUMINISTROS DE ESCRITORIO
44	12	17	00	INSTRUMENTOS DE ESCRITURA
44	12	20	00	CARPETAS DE ARCHIVO, CARPETAS Y SEPARADORES
45	10	15	00	MAQUINARIA Y EQUIPO DE IMPRENTA
45	11	15	00	ATRILES, SISTEMAS DE SONIDO Y ACCESORIOS
45	11	16	00	PROYECTORES Y SUMINISTROS
45	11	17	00	EQUIPO DE COMPOSICIÓN Y PRESENTACIÓN DE SONIDO, HARDWARE Y CONTROLADORES
45	11	18	00	EQUIPO DE PRESENTACIÓN DE VÍDEO Y DE MEZCLA DE VÍDEO Y SONIDO, HARDWARE Y CONTROLADORES

45	11	19	00	EQUIPOS, HARDWARE Y CONTROLADORES PARA SISTEMAS DE TELECONFERENCIA Y VIDEOCONFERENCIA
45	11	20	00	EQUIPO Y SUMINISTROS DE MICROFILM

45	13	17	00	ALMACENAMIENTO PARA SOPORTES AUDIOVISUALES
46	16	15	00	CONTROL DE TRÁFICO
46	18	15	00	ROPA DE SEGURIDAD
47	12	18	00	EQUIPO DE LIMPIEZA
47	13	15	00	TRAPOS Y PAÑOS DE LIMPIEZA
47	13	16	00	ESCOBAS, TRAPEROS, CEPILLOS Y ACCESORIOS
47	13	17	00	SUMINISTROS PARA ASEOS
47	13	18	00	SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN
47	13	19	00	ABSORBENTES
47	13	21	00	KITS DE LIMPIEZA
48	10	15	00	EQUIPO PARA COCINAR O CALENTAR
48	10	16	00	EQUIPOS PARA PREPARADO DE ALIMENTOS
48	10	17	00	DISTRIBUIDORES AUTOMÁTICOS DE COMIDA Y BEBIDA
48	10	18	00	MENAJE Y UTENSILIOS DE COCINA
48	10	19	00	TAZAS PARA SERVICIO DE MESA
48	10	20	00	MOBILIARIO DE RESTAURANTES
48	10	21	00	SUMINISTROS Y EQUIPO DE MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO
48	12	12	00	MESAS DE JUEGO Y JUEGOS
49	10	16	00	COLECCIONABLES
49	10	17	00	PREMIOS
49	12	15	00	EQUIPOS PARA CAMPING Y EXTERIORES
49	12	16	00	MUEBLES DE CAMPING
49	14	15	00	ESCAFANDRAS AUTÓNOMAS Y TUBOS DE RESPIRACIÓN
49	14	16	00	EQUIPOS Y ACCESORIOS PARA WINDSURF Y NATACIÓN
49	16	15	00	EQUIPOS PARA DEPORTES DE CAMPO
49	16	16	00	EQUIPOS PARA DEPORTES DE RAQUETA Y PISTA
49	16	17	00	EQUIPOS PARA DEPORTES DE PISTA
49	17	15	00	EQUIPOS DE GIMNASIA
49	17	16	00	EQUIPOS DE BOXEO
49	18	15	00	EQUIPOS Y JUEGOS DE MESA
49	18	16	00	EQUIPO Y JUEGOS DE TIRO AL BLANCO
49	20	15	00	EQUIPO DE ENTRENAMIENTO PARA AERÓBICOS
49	20	16	00	EQUIPO DE ENTRENAMIENTO DE PESAS Y RESISTENCIA
49	21	17	00	EQUIPO DE BOLOS Y ACCESORIOS Y SUMINISTROS
49	21	18	00	EQUIPO DE CLASE DE EDUCACIÓN FÍSICA
49	22	15	00	ACCESORIOS PARA DEPORTE
49	24	15	00	EQUIPO DE PARQUES INFANTILES
49	24	16	00	EQUIPO DE RECREO
49	24	17	00	EQUIPO Y SUMINISTROS DE PISCINA Y SPA
50	10	17	00	FRUTOS SECOS
50	13	16	00	HUEVOS Y SUSTITUTOS
50	13	17	00	PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA
50	13	18	00	QUESO
50	17	15	00	HIERBAS Y ESPECIAS Y EXTRACTOS
50	19	15	00	SOPAS Y ESTOFADOS
50	19	21	00	PASABOCAS Y SNACKS
50	19	23	00	POSTRES Y DECORACIONES DE POSTRES
50	19	24	00	MERMELADAS Y GELATINAS Y PASTAS DE UNTAR DE NUEZ Y DULCE Y CONSERVAS DE FRUTA
50	19	25	00	SÁNDWICHES Y PANECILLOS CON RELLENO
50	19	26	00	ACOMPAÑAMIENTOS PREPARADOS
50	19	27	00	PLATOS COMBINADOS EMPAQUETADOS
50	19	28	00	EMPANADAS Y QUICHES Y PASTELES
50	19	29	00	PASTA O TALLARINES NATURAL
50	19	30	00	BEBIDAS Y COMIDAS INFANTILES
50	19	31	00	MATERIALES Y MEZCLAS INSTANTÁNEAS
50	19	32	00	ENSALADAS PREPARADAS

50	20	17	00	CAFÉ Y TÉ
50	20	22	00	BEBIDAS ALCOHÓLICAS
50	20	23	00	BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS
50	20	24	00	JUGOS O CONCENTRADOS DE CÍTRICOS FRESCOS

50	20	25	00	JUGOS O CONCENTRADOS DE BAYAS FRESCAS
50	20	26	00	JUGOS O CONCENTRADOS DE ESPECIES CON PEPITAS FRESCAS
50	20	27	00	JUGOS O CONCENTRADOS DE ESPECIES CON UNA SEMILLA GRANDE FRESCAS
50	20	28	00	JUGOS O CONCENTRADOS DE ESPECIES TROPICALES FRESCAS
50	20	30	00	JUGOS O CONCENTRADOS DE MELONES FRESCOS
50	22	10	00	LEGUMBRES
50	22	11	00	CEREALES
50	22	12	00	CEREALES PROCESADOS
50	22	13	00	HARINA Y PRODUCTOS DE MOLINOS
50	30	15	00	MANZANAS
50	30	17	00	BANANOS
50	30	19	00	GAYUBAS
50	30	20	00	MORAS
50	30	26	00	CITRONES
50	30	34	00	UVAS DE MESA
50	30	35	00	UVAS PASAS
50	30	37	00	GUAYABAS
50	30	41	00	LIMONES
50	30	44	00	MANDARINAS
50	30	45	00	MANGOS
50	30	46	00	MELONES
50	30	50	00	NARANJAS
50	30	52	00	MARACUYÁS
50	30	53	00	DURAZNOS
50	30	54	00	PERAS
50	30	56	00	PIÑAS
50	30	67	00	FRESAS
50	30	68	00	MANZANAS DULCES
50	30	75	00	SUBPRODUCTOS DE FRUTAS FRESCAS
50	31	23	00	FRUTAS DEL PAN ORGÁNICAS
50	40	18	00	FRÍJOLE
50	40	19	00	REMOLACHAS
50	40	20	00	BRÓCOLIS
50	40	22	00	CEBOLLAS DE ENSALADA
50	40	23	00	REPOLLOS
50	40	25	00	ZANAHORIAS
50	40	32	00	MAÍCES
50	40	38	00	AJOS
50	40	39	00	CALABAZAS
50	40	40	00	GUISANTES
50	40	41	00	HIERBAS
50	40	45	00	LENTEJAS
50	40	46	00	LECHUGAS
50	40	47	00	ÑAMES
50	40	53	00	CEBOLLAS
50	40	54	00	ALVERJAS
50	40	56	00	PIMIENTOS
50	40	57	00	PAPAS
50	40	62	00	ESPINACAS
50	40	65	00	TOMATES
50	40	67	00	AUYAMAS
50	40	68	00	ÑAMES
51	10	25	00	ANTIHELMÍNTICOS VETERINARIOS
51	10	26	00	ANTIBIÓTICOS VETERINARIOS

51	14	27	00	FÁRMACOS ANTIINFLAMATORIOS NO ESTEROIDEOS VETERINARIOS (VNSAID)
51	20	16	00	VACUNAS, ANTÍGENOS Y TOXOIDES
51	20	17	00	VACUNAS AVIARES
51	20	18	00	AGENTES INMUNOESTIMULANTES

51	21	19	00	FÁRMACOS ANESTÉSICOS VETERINARIOS
52	12	15	00	ROPA DE CAMA
52	16	15	00	EQUIPOS AUDIOVISUALES
52	16	16	00	ACCESORIOS DE EQUIPO AUDIOVISUAL
53	10	15	00	PANTALONES DE DEPORTE, PANTALONES Y PANTALONES CORTOS
53	10	16	00	CAMISAS Y BLUSAS
53	10	17	00	SUÉTERES
53	10	24	00	MEDIAS Y CALCETINES
53	10	27	00	UNIFORMES
53	10	29	00	PRENDAS DE DEPORTE
53	10	30	00	CAMISETAS
53	10	31	00	CHALECOS
53	12	18	00	JUEGOS Y ACCESORIOS DE VIAJE
54	11	15	00	RELOJES DE PULSERA O BOLSILLO
55	12	15	00	RÓTULOS
55	12	17	00	SEÑALIZACIÓN
55	12	19	00	SEÑALIZACIONES
56	10	15	00	MUEBLES
56	10	16	00	MUEBLES PARA EL EXTERIOR
56	10	17	00	MUEBLES DE OFICINA
56	10	19	00	PIEZAS DE MOBILIARIO Y ACCESORIOS
56	12	15	00	MOBILIARIO GENERAL DE AULA
56	12	16	00	MOBILIARIO PARA EL TIEMPO DE DESCANSO Y OCIO CREATIVO PARA GUARDERÍA INFANTIL E INSTALACIONES PARA NIÑOS
60	10	10	00	KITS DE MATEMÁTICAS
60	10	23	00	LIBROS DE LECTURA Y RECURSOS
60	10	36	00	RECURSOS Y ACTIVIDADES MULTICULTURALES
60	10	47	00	MATERIALES DE FÍSICA DE ENERGÍA Y ELECTRICIDAD
60	10	61	00	MATERIALES DE ENSEÑANZA VOCACIONAL
60	12	17	00	SUMINISTROS Y ACCESORIOS DE GRABADOS
60	13	18	00	ACCESORIOS DE MÚSICA Y DANZA
60	14	11	00	JUEGOS
70	10	15	00	EXPLOTACIONES PESQUERAS
70	10	16	00	VIGILANCIA PESQUERA
70	10	17	00	INDUSTRIA Y TECNOLOGÍA PESQUERA
70	10	18	00	RECURSOS PESQUEROS
70	10	19	00	ACUICULTURA
70	11	15	00	PLANTAS Y ÁRBOLES ORNAMENTALES
70	11	16	00	PLANTAS DE FLOR
70	11	17	00	PARQUES, JARDINES Y HUERTOS
70	12	15	00	INDUSTRIA LECHERA
70	12	16	00	INDUSTRIA GANADERA
70	12	17	00	GESTIÓN GANADERA
70	12	18	00	INDUSTRIA DE ANIMALES DOMÉSTICOS
70	12	19	00	SERVICIOS DE PASTOS Y DEHESAS
70	12	20	00	SALUD ANIMAL
70	13	15	00	PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70	13	16	00	PREPARACIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70	13	17	00	GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70	14	15	00	PRODUCCIÓN DE CULTIVOS
70	14	16	00	PROTECCIÓN DE CULTIVOS
70	14	17	00	GESTIÓN DE CULTIVOS
70	14	18	00	PLANTACIÓN Y CULTIVO DE CULTIVOS
70	14	19	00	COSECHA DE CULTIVOS

ASOCIACION MULTIACTIVA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y SOSTENIBLE NUEVA ERA PAGINA 14

70	14	20	00	ELABORACIÓN DE CULTIVOS POSTERIOR A LA COSECHA
70	15	15	00	GESTIÓN DE CULTIVOS FORESTALES
70	15	16	00	INDUSTRIA FORESTAL
70	15	17	00	COSECHA FORESTAL
70	15	18	00	SERVICIOS DE CONSERVACIÓN FORESTAL
70	15	19	00	RECURSOS FORESTALES

70	16	15	00	FAUNA
70	16	16	00	FLORA
70	16	17	00	ECOSISTEMAS
70	17	16	00	VIGILANCIA
70	17	18	00	SERVICIOS DE DRENAJE
72	10	15	00	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72	10	29	00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72	10	31	00	INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE SERVICIOS DE BANDAS TRANSPORTADORAS
72	10	33	00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72	11	10	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES UNIFAMILIARES
72	12	10	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS INDUSTRIALES Y BODEGAS NUEVAS
72	12	11	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS COMERCIALES Y DE OFICINA
72	12	13	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE TALLERES AUTOMOTRICES Y ESTACIONES DE SERVICIO
72	12	14	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
72	12	15	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS INDUSTRIALES
72	14	10	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72	14	11	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72	14	12	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN MARINA
72	14	13	00	SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72	14	14	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE FACILIDADES DE DETENCIÓN
72	14	15	00	SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72	14	16	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
72	14	17	00	SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRUCCIÓN
72	15	10	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE CALDERAS Y HORNOS
72	15	11	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72	15	12	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE HVAC CALEFACCIÓN Y ENFRIAMIENTO Y AIRE ACONDICIONADO
72	15	13	00	SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA
72	15	14	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
72	15	15	00	SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72	15	16	00	SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE COMUNICACIÓN
72	15	17	00	SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE SEGURIDAD FÍSICA E INDUSTRIAL
72	15	18	00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE MÁQUINAS

ASOCIACION MULTIACTIVA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y SOSTENIBLE NUEVA ERA

72	15	19	00	SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72	15	20	00	SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL
72	15	21	00	SERVICIOS ACÚSTICOS Y DE AISLAMIENTO
72	15	22	00	SERVICIOS DE BALDOSAS TERRAZO Y MÁRMOL Y MOSAICOS
72	15	23	00	SERVICIOS DE CARPINTERÍA
72	15	24	00	SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS

				Y PUERTAS
72	15	25	00	SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
72	15	26	00	SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL
72	15	27	00	SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72	15	28	00	SERVICIOS DE PERFORACIÓN DE POZOS DE AGUA
72	15	29	00	SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72	15	30	00	SERVICIOS DE VIDRIOS Y VENTANERÍA
72	15	31	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72	15	32	00	SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIMA Y FUEGO
72	15	33	00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE ESTACIÓN DE SERVICIO
72	15	34	00	SERVICIOS DE APAREJAMIENTO Y ANDAMIAJE
72	15	35	00	SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
72	15	36	00	SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN
72	15	37	00	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y CONSTRUCCIÓN DE PARQUEADEROS
72	15	39	00	SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
72	15	40	00	SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS
72	15	41	00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE SISTEMAS DE DISTRIBUCIÓN Y ACONDICIONAMIENTO
72	15	42	00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE INSTRUMENTACIÓN
72	15	43	00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO MOTIVO Y GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA
72	15	44	00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y FABRICACIÓN DE ACCESORIOS PARA TUBERÍAS
72	15	45	00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO PESADO
73	12	15	00	PROCESOS DE FUNDICIÓN Y REFINACIÓN Y FORMADO DE METALES
73	13	15	00	PROCESAMIENTO DE BEBIDAS
73	13	16	00	PROCESAMIENTO DE CARNES Y AVES Y PECES Y MARISCOS
73	13	17	00	PROCESAMIENTO DE FRUTAS Y VEGETALES
73	13	18	00	PROCESAMIENTO DE LÁCTEOS Y HUEVOS
73	13	19	00	PROCESAMIENTO DE GRANOS Y AZÚCAR Y ACEITES Y GRASAS
73	14	17	00	PRODUCCIÓN DE TELAS Y CUERO
73	15	15	00	SERVICIOS DE ENSAMBLE
73	15	16	00	SERVICIOS DE EMPAQUE
73	15	17	00	TRATAMIENTO DE MATERIALES
73	15	18	00	SERVICIOS DE CONVERSIÓN
73	15	19	00	SERVICIOS A LA INDUSTRIA DE IMPRESIÓN
73	15	20	00	SERVICIOS DE LLENADO
73	15	21	00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE

PAGINA 16

ASOCIACION MULTIACTIVA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y SOSTENIBLE NUEVA ERA

				EQUIPO DE MANUFACTURA
76	11	15	00	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS GENERALES Y DE OFICINAS
76	11	16	00	SERVICIOS DE LIMPIEZA DE COMPONENTES DE EDIFICIOS
76	11	18	00	LIMPIEZA DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE
76	12	15	00	RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN DE BASURAS
76	12	16	00	DISPOSICIÓN DE DESECHOS NO PELIGROSOS

76	12	23	00	SERVICIOS DE RECICLABLES
77	10	15	00	EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77	10	16	00	PLANEACIÓN AMBIENTAL
77	10	17	00	SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
77	10	18	00	AUDITORÍA AMBIENTAL
77	10	20	00	SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL
77	11	15	00	SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL
77	12	15	00	CONTAMINACIÓN DEL AIRE
77	12	16	00	CONTAMINACIÓN DEL SUELO
77	12	17	00	CONTAMINACIÓN DEL AGUA
78	11	18	00	TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
78	13	15	00	BODEGAJE DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS
78	13	16	00	ALMACENAMIENTO DE BIENES GENERALES
78	13	17	00	ALMACENAMIENTO A GRANEL
78	13	18	00	BODEGAJE Y ALMACENAMIENTO ESPECIALIZADO
78	14	15	00	SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN DE TRANSPORTES
80	10	15	00	SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80	10	16	00	GERENCIA DE PROYECTOS
80	10	17	00	GERENCIA INDUSTRIAL
80	11	15	00	DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
80	11	16	00	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80	11	17	00	RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
80	13	15	00	ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE PROPIEDADES O EDIFICACIONES
80	14	15	00	INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
80	14	16	00	ACTIVIDADES DE VENTAS Y PROMOCIÓN DE NEGOCIOS
80	14	17	00	DISTRIBUCIÓN
80	14	18	00	SERVICIOS DE CORREO
80	14	19	00	EXHIBICIONES Y FERIAS COMERCIALES
80	15	15	00	FACILITACIÓN DEL COMERCIO
80	15	16	00	SERVICIOS DE COMERCIO INTERNACIONAL
80	16	15	00	SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL
80	16	16	00	SUPERVISIÓN DE INSTALACIONES DE NEGOCIOS
80	16	17	00	SERVICIOS DE RECUPERACIÓN DE ACTIVOS
80	16	18	00	SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE OFICINA
81	10	15	00	INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81	10	17	00	INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
81	10	25	00	SERVICIOS DE PERMISOS
81	11	16	00	PROGRAMADORES DE COMPUTADOR
81	11	19	00	SISTEMAS DE RECUPERACIÓN DE INFORMACIÓN
81	11	20	00	SERVICIOS DE DATOS
81	11	23	00	MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE HARDWARE DE COMPUTADOR
81	12	15	00	ANÁLISIS ECONÓMICO
81	12	16	00	SISTEMAS Y EMISIONES MONETARIAS
81	13	15	00	METODOLOGÍA Y ANÁLISIS
81	14	15	00	CONTROL DE CALIDAD
81	14	16	00	MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
81	14	17	00	PLANEACIÓN Y CONTROL DE PRODUCCIÓN
81	14	18	00	ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES
81	14	19	00	SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE

PAGINA 17

ASOCIACION MULTIACTIVA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y SOSTENIBLE NUEVA ERA

				TECNOLOGÍA MANUFACTURERA
81	15	15	00	METEOROLOGÍA
81	15	16	00	CARTOGRAFÍA
81	15	17	00	GEOLOGÍA
81	15	18	00	OCEANOGRAFÍA E HIDROLOGÍA
81	15	19	00	GEOFÍSICA
82	10	15	00	PUBLICIDAD IMPRESA
82	10	16	00	PUBLICIDAD DIFUNDIDA
82	10	18	00	SERVICIOS DE AGENCIA DE PUBLICIDAD

82	10	19	00	COLOCACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE MEDIOS
82	11	19	00	SERVICIOS DE NOTICIAS Y PUBLICIDAD
82	12	15	00	IMPRESIÓN
82	12	17	00	FOTOCOPIADO
82	12	18	00	PUBLICACIÓN
82	13	15	00	SERVICIOS DE PROCESADO DE PELÍCULAS
82	13	16	00	FOTÓGRAFOS Y CINEMATÓGRAFOS
82	14	15	00	SERVICIOS DE DISEÑO ARTÍSTICO
82	15	15	00	SERVICIOS DE ARTES VISUALES
82	15	16	00	ARTISTAS DE CIRCO
82	15	17	00	PROFESIONALES DE LAS ARTES ESCÉNICAS
83	10	15	00	SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
83	10	18	00	SERVICIOS ELÉCTRICOS
83	11	15	00	COMUNICACIONES TELEFÓNICAS LOCALES Y DE LARGA DISTANCIA
83	12	17	00	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN MASIVA
84	10	15	00	ASISTENCIA DE DESARROLLO
84	10	16	00	FINANCIACIÓN DE AYUDAS
84	10	17	00	MANEJO DE DEUDA
84	11	15	00	SERVICIOS CONTABLES
84	11	16	00	SERVICIOS DE AUDITORÍA
84	11	17	00	FINANZAS CORPORATIVAS
84	11	18	00	ASUNTOS Y PREPARACIÓN DE IMPUESTOS
84	14	15	00	AGENCIAS DE CRÉDITO GUBERNAMENTAL
85	11	15	00	PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES CONTAGIOSAS
85	13	16	00	ÉTICA MÉDICA
85	13	17	00	CIENCIA E INVESTIGACIÓN MÉDICA
85	15	15	00	TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS
85	15	16	00	ASUNTOS NUTRICIONALES
85	15	17	00	PLANEACIÓN Y AYUDA DE POLÍTICA DE ALIMENTOS
86	10	15	00	SERVICIOS DE ENTRENAMIENTO EN AGRICULTURA Y SILVICULTURA Y OTROS RECURSOS NATURALES
86	10	16	00	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL CIENTÍFICA
86	10	17	00	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA
86	10	18	00	ENTRENAMIENTO EN SERVICIO Y DESARROLLO DE MANO DE OBRA
86	11	16	00	EDUCACIÓN DE ADULTOS
86	12	18	00	ESCUELAS PROFESIONALES
86	13	15	00	BELLAS ARTES
86	13	16	00	MÚSICA Y DRAMA
86	14	15	00	SERVICIOS DE GUÍA EDUCATIVA
86	14	16	00	ORGANIZACIONES DE ESTUDIANTES
86	14	17	00	TECNOLOGÍA EDUCACIONAL
90	10	15	00	ESTABLECIMIENTOS PARA COMER Y BEBER
90	10	16	00	SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
90	10	17	00	SERVICIOS DE CAFETERÍA
90	10	18	00	SERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICILIO
90	11	15	00	HOTELES Y MOTELES Y PENSIONES
90	11	16	00	FACILIDADES PARA ENCUENTROS
90	11	17	00	FACILIDADES PARA ACAMPAR

ASOCIACION MULTIACTIVA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y SOSTENIBLE NUEVA ERA

90	12	16	00	ASISTENCIA EN DOCUMENTOS DE VIAJES
90	12	17	00	GUÍAS E INTÉRPRETES
90	12	18	00	SERVICIOS DE ASISTENCIA DE EMERGENCIA EN VIAJES
90	13	15	00	ACTUACIONES EN VIVO
90	13	16	00	ACTUACIONES GRABADAS O PELÍCULAS
90	14	15	00	EVENTOS PROFESIONALES DEPORTIVOS
90	14	16	00	PROMOCIÓN Y PATROCINIO DE EVENTOS DEPORTIVOS
90	14	17	00	DEPORTES AFICIONADOS Y RECREACIONALES
90	15	15	00	ATRACCIONES TURÍSTICAS
90	15	16	00	SHOWS VIAJEROS



90	15	17	00	PARQUES DE DIVERSIONES
90	15	18	00	CARNAVALES Y FERIAS
90	15	19	00	ESTABLECIMIENTOS DE JUEGOS DE AZAR Y DE APUESTAS
90	15	20	00	CLUBES NOCTURNOS Y SALONES DE BAILE
90	15	21	00	SERVICIOS DE CONSERJERÍA
91	10	18	00	ALQUILER DE ROPA
93	13	16	00	PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
93	13	17	00	PROGRAMAS DE SALUD
93	13	18	00	PREPARACIÓN Y ALIVIO DE DESASTRES
93	14	15	00	DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93	14	16	00	POBLACIÓN
93	14	17	00	CULTURA
93	14	18	00	EMPLEO
93	14	19	00	DESARROLLO RURAL
93	14	20	00	DESARROLLO URBANO
93	14	21	00	DESARROLLO REGIONAL
93	15	15	00	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
93	15	16	00	FINANZAS PÚBLICAS
93	15	17	00	MONEDAS
94	10	15	00	ASOCIACIONES DE NEGOCIOS
94	10	16	00	ASOCIACIONES PROFESIONALES
94	10	17	00	ASOCIACIONES DE PERSONAL
94	11	18	00	ORGANIZACIONES Y SERVICIOS DE PEREGRINAJE
94	12	15	00	CLUBES DEPORTIVOS
94	12	16	00	CLUBES DE HOBBIES
94	12	17	00	CLUBES DE AFICIONADOS
94	12	18	00	CLUBES SOCIALES
94	13	16	00	ORGANIZACIONES DE CARIDAD
94	13	17	00	ASOCIACIONES VERDES
94	13	18	00	MOVIMIENTOS
95	10	15	00	LOTES RESIDENCIALES
95	11	15	00	VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
95	11	16	00	VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
95	12	16	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE
95	12	18	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS UTILITARIOS
95	12	19	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE ADMINISTRACIÓN

#### EXPERIENCIA

QUE EN RELACIÓN A LOS CONTRATOS EJECUTADOS EL PROPONENTE REPORTÓ:

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 1  
 CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE  
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: ASOCIACION MULTIACTIVA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y SOSTENIBLE NUEVA ERA ROVIRENSE ASONER ONG  
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE GALÁN SANTANDER

PAGINA 19

ASOCIACION MULTIACTIVA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y SOSTENIBLE NUEVA ERA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMLLV: 31,76

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
76	12	15	00	76	12	16	00
76	12	23	00	77	10	17	00
77	12	15	00	77	12	16	00
77	12	17	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 2  
CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE  
NOMBRE DEL CONTRATISTA: ASOCIACION MULTIACTIVA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y SOSTENIBLE NUEVA ERA ROVIRENSE ASONER ONG  
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE CARCASI  
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 232,92

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
95	11	15	00	95	11	16	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 3  
CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE  
NOMBRE DEL CONTRATISTA: ASOCIACION MULTIACTIVA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y SOSTENIBLE NUEVA ERA ROVIRENSE ASONER ONG  
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE CARCASI  
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 147,58

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
95	11	15	00	95	11	16	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 4  
CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE  
NOMBRE DEL CONTRATISTA: ASOCIACION MULTIACTIVA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y SOSTENIBLE NUEVA ERA ROVIRENSE ASONER ONG  
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE CARCASI  
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 186,7

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
30	11	15	00	30	11	16	00
30	11	17	00	30	11	18	00
30	11	19	00	30	12	15	00
30	12	16	00	30	12	17	00
30	12	18	00	30	12	19	00
72	10	15	00	72	10	29	00
72	10	31	00	72	10	33	00
72	14	10	00	72	14	11	00
72	14	15	00	72	15	25	00
72	15	27	00	72	15	29	00
72	15	35	00	72	15	39	00
80	10	15	00	80	10	16	00
80	10	17	00	81	10	15	00

PAGINA 20

ASOCIACION MULTIACTIVA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y SOSTENIBLE NUEVA ERA

95	11	15	00	95	11	16	00
----	----	----	----	----	----	----	----

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 5  
CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE  
NOMBRE DEL CONTRATISTA: ASOCIACION MULTIACTIVA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y SOSTENIBLE NUEVA ERA ROVIRENSE ASONER ONG  
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE CARCASI  
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 76,17

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
22	10	15	00	95	11	15	00
95	11	16	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 6  
 CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE  
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: ASOCIACION MULTIACTIVA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y SOSTENIBLE NUEVA ERA ROVIRENSE ASONER ONG  
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE CARCASI  
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 56,01

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
11	11	15	00	11	11	16	00
11	11	17	00	11	11	18	00
20	10	15	00	20	10	17	00
20	10	19	00	23	10	15	00
25	10	16	00	30	10	24	00
30	11	15	00	30	11	16	00
30	11	17	00	30	11	19	00
30	12	19	00	30	13	16	00
40	17	15	00	40	17	16	00
40	17	17	00	40	17	19	00
40	17	21	00	40	17	24	00
40	17	29	00	40	17	36	00
72	10	15	00	72	14	11	00
72	14	15	00	72	15	14	00
72	15	19	00	72	15	27	00
76	12	15	00	83	10	15	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 7  
 CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE  
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: ASOCIACION MULTIACTIVA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y SOSTENIBLE NUEVA ERA ROVIRENSE ASONER ONG  
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE CARCASI  
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 99,02

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	14	11	00	72	14	15	00
72	15	15	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 8  
 CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE  
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: ASOCIACION MULTIACTIVA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y

ASOCIACION MULTIACTIVA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y SOSTENIBLE NUEVA ERA

SOSTENIBLE NUEVA ERA ROVIRENSE ASONER ONG  
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE CARCASI  
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 116,61

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	33	00	72	14	11	00
72	14	15	00	72	15	19	00
83	11	15	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 9

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 13  
CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE  
NOMBRE DEL CONTRATISTA: ASOCIACION MULTIACTIVA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y  
SOSTENIBLE NUEVA ERA ROVIRENSE ASONER ONG  
NOMBRE DEL CONTRATANTE: CEPROGAR  
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 186,27

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL  
TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
10	10	15	00	42	12	15	00
42	12	16	00	80	10	16	00
93	14	19	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 14  
CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE  
NOMBRE DEL CONTRATISTA: ASOCIACION MULTIACTIVA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y  
SOSTENIBLE NUEVA ERA ROVIRENSE ASONER ONG  
NOMBRE DEL CONTRATANTE: CEPROGAR  
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 23,26

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL  
TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80	10	16	00	80	14	15	00
80	14	16	00	80	16	15	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 15  
CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE  
NOMBRE DEL CONTRATISTA: ASOCIACION MULTIACTIVA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y  
SOSTENIBLE NUEVA ERA ROVIRENSE ASONER ONG  
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE CARCASI  
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 27,92

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL  
TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
50	20	23	00	50	20	24	00
60	13	18	00	80	13	15	00
90	15	18	00	93	14	15	00
93	14	17	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 16

PAGINA 23

ASOCIACION MULTIACTIVA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y SOSTENIBLE NUEVA ERA

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE  
NOMBRE DEL CONTRATISTA: ASOCIACION MULTIACTIVA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y  
SOSTENIBLE NUEVA ERA ROVIRENSE ASONER ONG  
NOMBRE DEL CONTRATANTE: CEPROGAR  
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 228,6

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL  
TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
42	12	15	00	42	12	16	00
80	10	16	00	93	14	19	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 17  
CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: ASOCIACION MULTIACTIVA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y SOSTENIBLE NUEVA ERA ROVIRENSE ASONER ONG  
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE CARCASI  
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 26,89

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
40	17	15	00	40	17	16	00
40	17	25	00	40	17	29	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 18  
 CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE  
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: ASOCIACION MULTIACTIVA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y SOSTENIBLE NUEVA ERA ROVIRENSE ASONER ONG  
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: CENTRO DE SALUD PUERTO PARRA  
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 43,63

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
40	10	17	00	60	10	47	00
72	15	12	00	83	10	18	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 19  
 CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE  
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: ASOCIACION MULTIACTIVA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y SOSTENIBLE NUEVA ERA ROVIRENSE ASONER ONG  
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE CARCASI  
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 54,17

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80	10	15	00	80	10	16	00
93	14	16	00	93	14	19	00
93	14	20	00	93	15	15	00
93	15	16	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 20  
 CONTRATO CELEBRADO POR: CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION  
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL ESPIGA DE ORO

ASOCIACION MULTIACTIVA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y SOSTENIBLE NUEVA ERA PAGINA 24

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE CARCASI  
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 877,72  
 PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50.0%  
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
30	10	24	00	30	11	16	00
30	13	16	00	30	15	15	00
30	16	16	00	30	17	15	00
30	17	16	00	30	18	15	00
72	10	15	00	72	10	33	00
72	11	10	00	72	15	11	00
72	15	19	00	72	15	20	00
72	15	23	00	72	15	25	00

72 15 26 00 72 15 30 00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 21  
CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROponente  
NOMBRE DEL CONTRATISTA: ASOCIACION MULTIACTIVA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y SOSTENIBLE NUEVA ERA ROVIRENSE ASONER ONG  
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE CARCASI  
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 26,88

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
14	11	15	00	44	11	18	00
44	12	17	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 22  
CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROponente  
NOMBRE DEL CONTRATISTA: ASOCIACION MULTIACTIVA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y SOSTENIBLE NUEVA ERA ROVIRENSE ASONER ONG  
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE CARCASI  
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 56,03

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
39	12	21	00	39	12	22	00
40	17	16	00	44	11	19	00
83	10	18	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 23  
CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROponente  
NOMBRE DEL CONTRATISTA: ASOCIACION MULTIACTIVA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y SOSTENIBLE NUEVA ERA ROVIRENSE ASONER ONG  
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE CARCASI  
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 27,66

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
49	16	15	00	50	20	23	00
78	11	18	00	80	11	15	00
82	10	15	00	90	13	15	00

ASOCIACION MULTIACTIVA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y SOSTENIBLE NUEVA ERA PAGINA 25

90	14	16	00	90	14	17	00
----	----	----	----	----	----	----	----

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 24  
CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROponente  
NOMBRE DEL CONTRATISTA: ASOCIACION MULTIACTIVA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y SOSTENIBLE NUEVA ERA ROVIRENSE ASONER ONG  
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE CARCASI  
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 34,87

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
11	11	16	00	11	11	17	00
11	11	18	00	20	10	15	00
20	10	17	00	20	10	19	00
20	10	22	00	24	10	15	00

24	11	18	00	25	10	16	00
30	10	24	00	30	11	15	00
30	11	18	00	30	11	19	00
30	13	15	00	30	13	16	00
30	15	17	00	40	17	15	00
40	17	16	00	40	17	17	00
72	12	15	00	72	14	15	00
72	15	13	00	72	15	14	00
72	15	19	00	72	15	27	00
72	15	28	00	77	10	17	00
77	12	17	00	81	10	15	00
83	10	15	00	93	14	19	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 25  
 CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE  
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: ASOCIACION MULTIACTIVA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y SOSTENIBLE NUEVA ERA ROVIRENSE ASONER ONG  
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE CERRITO  
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 15,73

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
14	11	15	00	31	20	15	00
44	12	15	00	44	12	16	00
44	12	17	00	44	12	20	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 26  
 CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE  
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: ASOCIACION MULTIACTIVA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y SOSTENIBLE NUEVA ERA ROVIRENSE ASONER ONG  
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE SAN MIGUEL  
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 147,05

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	14	11	00	72	14	15	00
95	12	16	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 27  
 CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

ASOCIACION MULTIACTIVA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y SOSTENIBLE NUEVA ERA  
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: ASOCIACION MULTIACTIVA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y SOSTENIBLE NUEVA ERA ROVIRENSE ASONER ONG  
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE SAN MIGUEL  
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 215,68

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
11	11	15	00	11	11	16	00
11	11	17	00	20	10	19	00
24	10	15	00	25	10	16	00
30	10	15	00	30	10	17	00
30	10	18	00	30	10	20	00
30	10	22	00	30	10	23	00
30	10	24	00	30	11	15	00
30	11	16	00	30	11	18	00
30	11	19	00	30	12	17	00

30	12	19	00	30	13	16	00
30	26	40	00	40	17	15	00
40	17	16	00	72	10	33	00
72	14	10	00	72	14	11	00
72	14	15	00	72	15	13	00
72	15	19	00	72	15	27	00
72	15	29	00	72	15	32	00
72	15	34	00	72	15	35	00
72	15	39	00	72	15	41	00
72	15	45	00	80	11	16	00
81	10	15	00	95	11	15	00
95	11	16	00	95	12	16	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 28  
 CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE  
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: ASOCIACION MULTIACTIVA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y  
 SOSTENIBLE NUEVA ERA ROVIRENSE ASONER ONG  
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE CERRITO SANTANDER  
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 55,11

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL  
 TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
42	21	21	00	42	21	22	00
42	21	23	00	42	25	15	00
43	23	20	00	48	12	12	00
49	10	16	00	49	18	15	00
49	18	16	00	49	20	15	00
49	22	15	00	49	24	15	00
49	24	16	00	49	24	17	00
53	12	18	00	56	12	15	00
56	12	16	00	60	10	10	00
60	14	11	00	72	14	13	00
72	14	14	00	90	13	15	00
90	13	16	00	90	14	15	00
90	14	16	00	90	14	17	00
90	15	15	00	90	15	16	00
90	15	17	00	90	15	18	00
90	15	19	00	90	15	20	00
91	10	18	00	93	14	15	00
93	14	16	00	93	14	17	00
93	14	19	00				

ASOCIACION MULTIACTIVA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y SOSTENIBLE NUEVA ERA PAGINA 27

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 29  
 CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE  
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: ASOCIACION MULTIACTIVA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y  
 SOSTENIBLE NUEVA ERA ROVIRENSE ASONER ONG  
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DEL CERRITO SANTANDER  
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 102,98

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL  
 TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80	10	15	00	80	10	16	00
80	16	15	00	90	13	15	00
90	14	16	00	90	14	17	00
90	15	18	00	93	14	15	00
93	14	16	00	93	14	17	00
93	14	19	00	93	14	20	00
93	15	15	00	93	15	16	00



NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 30  
 CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE  
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: ASOCIACION MULTIACTIVA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y  
 SOSTENIBLE NUEVA ERA ROVIRENSE ASONER ONG  
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DEL CERRITO SANTANDER  
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 93,55

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL  
 TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
42	21	21	00	42	21	22	00
42	21	23	00	42	25	15	00
43	23	20	00	48	12	12	00
49	10	16	00	49	18	15	00
49	18	16	00	49	20	15	00
49	22	15	00	49	24	15	00
49	24	16	00	49	24	17	00
53	12	18	00	56	12	15	00
56	12	16	00	60	10	10	00
60	14	11	00	72	14	13	00
72	14	14	00	90	13	15	00
90	13	16	00	90	14	15	00
90	14	16	00	90	14	17	00
90	15	15	00	90	15	16	00
90	15	17	00	90	15	18	00
90	15	19	00	90	15	20	00
91	10	18	00	93	14	15	00
93	14	16	00	93	14	17	00
93	14	19	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 31  
 CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE  
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: ASOCIACION MULTIACTIVA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y  
 SOSTENIBLE NUEVA ERA ROVIRENSE ASONER ONG  
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE ARATOCA  
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 271,1

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL  
 TERCER NIVEL:

ASOCIACION MULTIACTIVA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y SOSTENIBLE NUEVA ERA PAGINA 28

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
82	10	15	00	82	10	16	00
82	10	18	00	82	10	19	00
82	12	15	00	82	12	17	00
82	13	16	00	82	14	15	00
82	15	15	00	82	15	16	00
82	15	17	00	86	10	17	00
86	13	15	00	86	13	16	00
90	10	15	00	90	10	16	00
90	10	17	00	90	10	18	00
90	11	15	00	90	11	16	00
90	13	15	00	90	13	16	00
90	14	15	00	90	14	17	00
90	15	15	00	90	15	16	00
90	15	17	00	90	15	18	00
93	14	17	00	93	14	19	00
94	13	16	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 32  
 CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: ASOCIACION MULTIACTIVA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y SOSTENIBLE NUEVA ERA ROVIRENSE ASONER ONG  
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE CEPITA  
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 13,55

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
42	12	15	00	42	12	16	00
51	10	25	00	51	10	26	00
51	14	27	00	51	20	16	00
51	20	17	00	51	20	18	00
51	21	19	00	85	13	16	00
85	13	17	00	86	10	15	00
86	10	16	00	86	10	17	00
93	13	16	00	93	13	17	00
93	14	19	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 33

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROponente

NOMBRE DEL CONTRATISTA: ASOCIACION MULTIACTIVA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y SOSTENIBLE NUEVA ERA ROVIRENSE ASONER ONG

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE CEPITA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 13,55

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
42	12	15	00	42	12	16	00
51	10	25	00	51	10	26	00
51	14	27	00	51	20	16	00
51	20	17	00	51	20	18	00
51	21	19	00	70	12	17	00
70	12	18	00	70	12	20	00
85	13	16	00	85	13	17	00
86	10	15	00	86	10	16	00
86	10	17	00	93	13	16	00
93	13	17	00				

ASOCIACION MULTIACTIVA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y SOSTENIBLE NUEVA ERA PAGINA 29

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 34

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROponente

NOMBRE DEL CONTRATISTA: ASOCIACION MULTIACTIVA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y SOSTENIBLE NUEVA ERA ROVIRENSE ASONER ONG

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE CEPITA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 26,86

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
42	12	15	00	42	12	16	00
51	10	25	00	51	10	26	00
51	14	27	00	51	20	16	00
51	20	17	00	51	20	18	00
51	21	19	00	70	12	17	00
70	12	18	00	70	12	20	00
85	13	16	00	85	13	17	00
86	10	15	00	86	10	16	00
86	10	17	00	93	13	16	00
93	13	17	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 35  
 CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE  
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: ASOCIACION MULTIACTIVA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y SOSTENIBLE NUEVA ERA ROVIRENSE ASONER ONG  
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE ARATOCA  
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 271,1

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
30	24	15	00	30	24	16	00
30	24	17	00	45	11	15	00
60	10	23	00	70	12	17	00
70	12	19	00	70	12	20	00
70	15	15	00	70	15	16	00
70	15	17	00	70	15	18	00
70	15	19	00	73	15	16	00
76	11	15	00	76	11	16	00
76	11	18	00	78	11	18	00
78	14	15	00	80	10	15	00
80	10	16	00	80	11	15	00
80	11	16	00	80	11	17	00
80	14	16	00	80	14	17	00
80	14	19	00	80	16	15	00
80	16	16	00	81	14	16	00
82	10	15	00	82	10	16	00
82	10	18	00	82	10	19	00
82	11	19	00	82	12	18	00
82	15	15	00	82	15	17	00
83	12	17	00	85	15	15	00
90	10	15	00	90	10	16	00
90	10	17	00	90	10	18	00
90	13	15	00	90	13	16	00
90	15	15	00	90	15	16	00
90	15	17	00	90	15	18	00
90	15	19	00	90	15	20	00
90	15	21	00	93	14	15	00
93	14	16	00	93	14	17	00

ASOCIACION MULTIACTIVA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y SOSTENIBLE NUEVA ERA PAGINA 30

93	14	18	00	93	14	19	00
93	14	20	00	93	14	21	00
94	11	18	00	94	12	15	00
94	12	16	00	94	12	17	00
94	12	18	00	94	13	17	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 36  
 CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE  
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: ASOCIACION MULTIACTIVA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y SOSTENIBLE NUEVA ERA ROVIRENSE ASONER ONG  
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE LA UVITA  
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 67,33

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
30	24	16	00	76	11	15	00
76	11	16	00	78	11	18	00
80	14	19	00	90	10	15	00
90	10	16	00	90	10	17	00
90	10	18	00	90	15	15	00

90	15	16	00	90	15	18	00
90	15	19	00	90	15	20	00
90	15	21	00	93	14	15	00
93	14	16	00	93	14	17	00
93	14	18	00	93	14	19	00
93	14	20	00	93	14	21	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 37  
 CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE  
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: ASOCIACION MULTIACTIVA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y SOSTENIBLE NUEVA ERA ROVIRENSE ASONER ONG  
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE TIPACOQUE  
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 252,12

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
30	24	16	00	73	13	15	00
73	13	16	00	73	13	17	00
73	13	18	00	73	13	19	00
76	11	15	00	76	11	16	00
76	11	18	00	78	11	18	00
78	14	15	00	80	10	15	00
80	10	16	00	80	11	15	00
80	11	16	00	80	11	17	00
80	14	17	00	80	14	19	00
82	10	15	00	82	10	16	00
82	10	18	00	82	10	19	00
82	15	15	00	82	15	17	00
90	10	15	00	90	10	16	00
90	10	17	00	90	10	18	00
90	11	16	00	90	13	15	00
90	13	16	00	90	15	15	00
90	15	17	00	90	15	18	00
90	15	19	00	90	15	20	00
90	15	21	00	93	14	15	00
93	14	16	00	93	14	17	00
93	14	18	00	93	14	19	00

ASOCIACION MULTIACTIVA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y SOSTENIBLE NUEVA ERA

93	14	20	00	93	14	21	00
----	----	----	----	----	----	----	----

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 38  
 CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE  
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: ASOCIACION MULTIACTIVA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y SOSTENIBLE NUEVA ERA ROVIRENSE ASONER ONG  
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE TIPACOQUE  
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 252,94

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
39	10	16	00	39	10	18	00
39	10	19	00	39	11	15	00
39	11	16	00	39	11	17	00
39	11	18	00	39	11	19	00
39	11	20	00	39	11	21	00
39	11	22	00	39	11	23	00
39	11	24	00	39	11	25	00
39	12	10	00	39	12	11	00
39	12	13	00	39	12	17	00
39	12	19	00	39	12	21	00

39	12	22	00	43	21	15	00
45	11	15	00	45	11	16	00
45	11	17	00	45	11	18	00
45	11	19	00	45	11	20	00
45	13	17	00	49	10	16	00
49	10	17	00	52	16	15	00
52	16	16	00	60	12	17	00
70	12	16	00	70	12	17	00
70	12	18	00	70	12	20	00
70	14	15	00	70	14	16	00
70	14	17	00	70	14	18	00
70	14	19	00	70	14	20	00
70	16	15	00	70	16	16	00
70	16	17	00	78	11	18	00
80	10	15	00	80	10	16	00
80	11	15	00	80	11	16	00
80	11	17	00	80	14	16	00
80	14	19	00	82	10	15	00
82	10	16	00	82	10	18	00
82	10	19	00	82	15	15	00
82	15	16	00	82	15	17	00
90	10	15	00	90	10	16	00
90	10	17	00	90	10	18	00
90	13	15	00	90	13	16	00
90	15	15	00	90	15	16	00
90	15	17	00	90	15	18	00
90	15	19	00	90	15	20	00
90	15	21	00	93	14	15	00
93	14	16	00	93	14	17	00
93	14	18	00	93	14	19	00
93	14	20	00	93	14	21	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 39  
 CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE  
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: ASOCIACION MULTIACTIVA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y SOSTENIBLE NUEVA ERA ROVIRENSE ASONER ONG  
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE CERRITO  
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 296,68

PAGINA 32

ASOCIACION MULTIACTIVA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y SOSTENIBLE NUEVA ERA

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
30	10	18	00	39	10	16	00
39	10	19	00	39	11	15	00
39	11	16	00	39	11	17	00
39	11	18	00	39	11	19	00
39	11	20	00	39	11	21	00
39	11	22	00	39	11	23	00
39	11	24	00	39	11	25	00
39	12	10	00	39	12	11	00
39	12	13	00	39	12	17	00
39	12	19	00	39	12	21	00
39	12	22	00	43	21	15	00
45	11	15	00	45	11	16	00
45	11	17	00	45	11	18	00
45	11	19	00	45	11	20	00
45	13	17	00	49	10	16	00
49	10	17	00	52	16	15	00
52	16	16	00	60	12	17	00
70	12	16	00	70	12	17	00
70	12	18	00	70	12	20	00

70	14	15	00	70	14	16	00
70	14	17	00	70	14	18	00
70	14	19	00	70	14	20	00
70	16	15	00	70	16	16	00
70	16	17	00	78	11	18	00
80	10	15	00	80	10	16	00
80	11	15	00	80	11	16	00
80	11	17	00	80	14	16	00
80	14	19	00	82	10	15	00
82	10	16	00	82	10	18	00
82	10	19	00	82	15	15	00
82	15	16	00	82	15	17	00
90	10	15	00	90	10	16	00
90	10	17	00	90	10	18	00
90	13	15	00	90	13	16	00
90	15	15	00	90	15	16	00
90	15	17	00	90	15	18	00
90	15	19	00	90	15	20	00
90	15	21	00	93	14	15	00
93	14	16	00	93	14	17	00
93	14	18	00	93	14	19	00
93	14	20	00	93	14	21	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 40  
 CONTRATO CELEBRADO POR: CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL  
 PROponente TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION  
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: UT ASONER UNIFORMES TIPACOQUE  
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE TIPACOQUE  
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 70,14  
 PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y  
 UNIONES TEMPORALES: 90.0%  
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL  
 TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
49	10	16	00	49	10	17	00
49	16	15	00	49	16	16	00

PAGINA 33

ASOCIACION MULTIACTIVA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y SOSTENIBLE NUEVA ERA

49	16	17	00	49	21	18	00
49	22	15	00	53	10	15	00
53	10	16	00	53	10	17	00
53	10	24	00	53	10	27	00
53	10	29	00	53	10	30	00
53	10	31	00	54	11	15	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 41  
 CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROponente  
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: ASOCIACION MULTIACTIVA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y  
 SOSTENIBLE NUEVA ERA ROVIRENSE ASONER ONG  
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE SAN MIGUEL  
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 25,72

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL  
 TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
39	10	16	00	39	10	18	00
39	10	19	00	39	11	16	00
39	11	17	00	39	11	18	00
39	11	19	00	39	11	25	00
39	11	26	00	72	15	15	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 42

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE  
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: ASOCIACION MULTIACTIVA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y SOSTENIBLE NUEVA ERA ROVIRENSE ASONER ONG  
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE LA UVITA  
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMLLV: 173,09

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
30	24	16	00	39	10	16	00
39	10	18	00	39	10	19	00
39	11	15	00	39	11	16	00
39	11	17	00	39	11	18	00
39	11	19	00	39	11	20	00
39	11	21	00	39	11	22	00
39	11	23	00	39	11	24	00
39	11	25	00	39	12	10	00
39	12	11	00	39	12	13	00
39	12	17	00	39	12	19	00
39	12	21	00	39	12	22	00
43	21	15	00	45	11	15	00
45	11	16	00	45	11	17	00
45	11	18	00	45	11	19	00
45	11	20	00	45	13	17	00
49	10	16	00	49	10	17	00
50	20	24	00	52	16	15	00
52	16	16	00	60	12	17	00
60	13	18	00	70	12	16	00
70	12	17	00	70	12	18	00
70	12	20	00	70	14	15	00
70	14	16	00	70	14	17	00
70	14	18	00	70	14	19	00
70	14	20	00	70	15	17	00
70	16	15	00	70	16	16	00
72	15	10	00	76	11	15	00

ASOCIACION MULTIACTIVA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y SOSTENIBLE NUEVA ERA PAGINA 34

76	11	16	00	78	11	18	00
80	10	15	00	80	10	16	00
80	10	17	00	80	11	15	00
80	11	16	00	80	11	17	00
80	13	15	00	80	14	16	00
80	14	19	00	82	10	15	00
82	10	16	00	82	10	18	00
82	10	19	00	82	12	15	00
82	13	15	00	82	13	16	00
82	15	15	00	82	15	16	00
82	15	17	00	90	10	15	00
90	10	16	00	90	10	17	00
90	10	18	00	90	13	15	00
90	13	16	00	90	15	15	00
90	15	16	00	90	15	17	00
90	15	18	00	90	15	19	00
90	15	20	00	90	15	21	00
93	14	15	00	93	14	16	00
93	14	17	00	93	14	18	00
93	14	19	00	93	14	20	00
93	14	21	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 43  
 CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE  
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: ASOCIACION MULTIACTIVA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y SOSTENIBLE NUEVA ERA ROVIRENSE ASONER ONG

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE LA UVITA  
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 80,75

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
30	24	16	00	39	10	16	00
39	10	18	00	39	10	19	00
39	11	15	00	39	11	16	00
39	11	17	00	39	11	18	00
39	11	19	00	39	11	20	00
39	11	21	00	39	11	22	00
39	11	23	00	39	11	24	00
39	11	25	00	39	12	10	00
39	12	11	00	39	12	13	00
39	12	17	00	39	12	19	00
39	12	21	00	39	12	22	00
43	21	15	00	45	11	15	00
45	11	16	00	45	11	17	00
45	11	18	00	45	11	19	00
45	11	20	00	45	13	17	00
49	10	16	00	49	10	17	00
50	20	23	00	50	20	24	00
52	16	15	00	52	16	16	00
60	12	17	00	60	13	18	00
70	12	16	00	70	12	17	00
70	12	18	00	70	12	20	00
70	14	15	00	70	14	16	00
70	14	17	00	70	14	18	00
70	14	19	00	70	14	20	00
70	16	15	00	70	16	16	00
70	16	17	00	76	11	15	00
76	11	16	00	78	11	18	00
80	10	15	00	80	10	16	00

ASOCIACION MULTIACTIVA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y SOSTENIBLE NUEVA ERA PAGINA 35

80	10	17	00	80	11	15	00
80	11	16	00	80	11	17	00
80	14	15	00	80	14	19	00
82	10	15	00	82	10	16	00
82	10	18	00	82	10	19	00
82	12	15	00	82	13	15	00
82	13	16	00	82	15	15	00
82	15	16	00	82	15	17	00
90	10	15	00	90	10	16	00
90	10	17	00	90	10	18	00
90	13	15	00	90	13	16	00
90	15	15	00	90	15	16	00
90	15	17	00	90	15	18	00
90	15	19	00	90	15	20	00
90	15	21	00	93	14	15	00
93	14	16	00	93	14	17	00
93	14	18	00	93	14	19	00
93	14	20	00	93	14	21	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 44  
 CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE  
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: ASOCIACION MULTIACTIVA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y SOSTENIBLE NUEVA ERA ROVIRENSE ASONER ONG  
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE LA UVITA  
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 74,24

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL



TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
77	10	15	00	77	10	16	00
77	10	17	00	77	10	18	00
77	10	20	00	77	11	15	00
77	12	15	00	80	14	19	00
81	14	16	00	82	10	15	00
85	15	15	00	85	15	16	00
85	15	17	00	86	10	15	00
86	10	18	00	86	11	16	00
86	12	18	00	90	10	16	00
90	10	17	00	90	10	18	00
90	12	17	00	90	13	15	00
90	14	16	00	90	15	15	00
90	15	16	00	90	15	17	00
90	15	18	00	90	15	21	00
93	14	17	00	93	14	20	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 45

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: ASOCIACION MULTIACTIVA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y SOSTENIBLE NUEVA ERA ROVIRENSE ASONER ONG

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE LA UVITA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 42,43

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
30	24	16	00	39	10	16	00
39	10	18	00	39	10	19	00
39	11	15	00	39	11	17	00
39	11	18	00	39	11	20	00

ASOCIACION MULTIACTIVA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y SOSTENIBLE NUEVA ERA

39	11	21	00	39	11	22	00
39	11	23	00	39	11	24	00
39	11	25	00	39	12	10	00
39	12	13	00	39	12	17	00
39	12	19	00	39	12	21	00
39	12	22	00	43	21	15	00
45	11	15	00	45	11	16	00
45	11	17	00	45	11	18	00
45	11	19	00	45	11	20	00
45	13	17	00	49	10	16	00
49	10	17	00	50	20	23	00
50	20	24	00	52	16	15	00
52	16	16	00	60	12	17	00
60	13	18	00	70	12	16	00
70	12	17	00	70	12	18	00
70	12	20	00	70	14	15	00
70	14	16	00	70	14	17	00
70	14	18	00	70	14	19	00
70	14	20	00	70	16	15	00
70	16	16	00	70	16	17	00
76	11	15	00	76	11	16	00
78	11	18	00	80	10	15	00
80	10	16	00	80	10	17	00
80	11	15	00	80	11	16	00
82	10	19	00	82	12	15	00
82	13	16	00	82	15	15	00
90	15	15	00	90	15	16	00
90	15	17	00	90	15	18	00

90	15	19	00	90	15	20	00
90	15	21	00	93	14	15	00
93	14	16	00	93	14	17	00
93	14	18	00	93	14	19	00
93	14	20	00	93	14	21	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 46  
 CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE  
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: ASOCIACION MULTIACTIVA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y SOSTENIBLE NUEVA ERA ROVIRENSE ASONER ONG  
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE ENCISO  
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMLLV: 144,89

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
30	24	16	00	39	10	16	00
39	10	18	00	39	10	19	00
39	11	15	00	39	11	16	00
39	11	17	00	39	11	18	00
39	11	19	00	39	11	20	00
39	11	21	00	39	11	22	00
39	11	23	00	39	11	24	00
39	11	25	00	39	12	10	00
39	12	11	00	39	12	13	00
39	12	17	00	39	12	19	00
39	12	21	00	39	12	22	00
43	21	15	00	45	11	15	00
45	11	16	00	45	11	17	00
45	11	18	00	45	11	19	00
45	11	20	00	45	13	17	00
49	10	16	00	49	10	17	00

ASOCIACION MULTIACTIVA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y SOSTENIBLE NUEVA ERA PAGINA 37

50	20	23	00	50	20	24	00
52	16	15	00	52	16	16	00
60	12	17	00	60	13	18	00
70	12	16	00	70	12	17	00
70	12	18	00	70	12	20	00
70	14	15	00	70	14	16	00
70	14	17	00	70	14	18	00
70	14	19	00	70	14	20	00
70	16	15	00	70	16	16	00
70	16	17	00	76	11	15	00
76	11	16	00	78	11	18	00
80	10	15	00	80	10	16	00
80	10	17	00	80	11	15	00
80	11	16	00	80	11	17	00
80	14	16	00	80	14	19	00
82	10	15	00	82	10	16	00
82	10	18	00	82	10	19	00
82	12	15	00	82	13	15	00
82	15	15	00	82	15	16	00
82	15	17	00	90	10	15	00
90	10	16	00	90	10	17	00
90	10	18	00	90	13	15	00
90	13	16	00	90	15	15	00
90	15	16	00	90	15	17	00
90	15	18	00	90	15	19	00
90	15	20	00	90	15	21	00
93	14	15	00	93	14	16	00
93	14	17	00	93	14	18	00
93	14	19	00	93	14	20	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 47  
 CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE  
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: ASOCIACION MULTIACTIVA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y SOSTENIBLE NUEVA ERA ROVIRENSE ASONER ONG  
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE LA UVITA  
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 111,25

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
10	15	15	00	10	15	16	00
10	15	18	00	10	15	19	00
10	15	20	00	10	15	22	00
10	16	15	00	10	16	16	00
10	16	18	00	10	16	19	00
10	50	21	00	21	10	16	00
21	10	17	00	21	10	18	00
21	10	23	00	41	11	27	00
50	10	17	00	50	17	15	00
50	20	27	00	50	30	34	00
50	31	23	00	70	12	19	00
70	13	16	00	70	14	15	00
70	14	16	00	70	14	17	00
70	14	18	00	70	14	19	00
70	14	20	00	70	15	16	00
70	15	17	00	70	15	18	00
70	17	16	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 48

ASOCIACION MULTIACTIVA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y SOSTENIBLE NUEVA ERA

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE  
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: ASOCIACION MULTIACTIVA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y SOSTENIBLE NUEVA ERA ROVIRENSE ASONER ONG  
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE LA UVITA  
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 134,61

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
10	10	15	00	10	10	16	00
30	16	24	00	30	26	45	00
30	26	46	00	30	26	47	00
30	26	48	00	41	10	26	00
41	11	15	00	70	12	17	00
72	12	11	00	72	12	13	00
72	12	14	00	72	12	15	00
72	15	10	00	72	15	12	00
72	15	13	00	72	15	14	00
72	15	15	00	72	15	19	00
72	15	26	00	72	15	41	00
73	12	15	00	73	13	16	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 49  
 CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE  
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: ASOCIACION MULTIACTIVA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y SOSTENIBLE NUEVA ERA ROVIRENSE ASONER ONG  
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: PROYECTOS Y PROYECTOS PARA EL NORORIENTE LTDA - PROYENORT LTDA  
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 53,76

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
27	11	20	00	27	11	21	00
27	11	22	00	27	11	24	00
27	11	25	00	27	11	26	00
27	11	27	00	27	11	28	00
27	11	29	00	27	11	30	00
27	11	32	00	27	11	33	00
30	26	24	00	30	26	29	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 50  
CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROponente  
NOMBRE DEL CONTRATISTA: ASOCIACION MULTIACTIVA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y SOSTENIBLE NUEVA ERA ROVIRENSE ASONER ONG  
NOMBRE DEL CONTRATANTE: PROYECTOS Y PROYECTOS PARA EL NORORIENTE LTDA - PROYENORT LTDA  
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 54,4

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
27	11	20	00	27	11	22	00
27	11	24	00	27	11	25	00
27	11	26	00	27	11	27	00
27	11	28	00	30	26	24	00
30	26	29	00	50	17	15	00
73	14	17	00				

PAGINA 39

ASOCIACION MULTIACTIVA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y SOSTENIBLE NUEVA ERA

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 51  
CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROponente  
NOMBRE DEL CONTRATISTA: ASOCIACION MULTIACTIVA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y SOSTENIBLE NUEVA ERA ROVIRENSE ASONER ONG  
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE LA UVITA  
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 23,22

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
47	12	18	00	47	13	18	00
60	10	61	00	70	17	18	00
72	15	19	00	73	13	16	00
77	10	15	00	77	11	15	00
77	12	17	00	80	10	15	00
80	10	16	00	80	10	17	00
80	14	16	00	80	14	17	00
80	14	19	00	81	14	18	00
86	10	17	00	86	10	18	00
93	13	18	00	93	14	15	00
93	14	16	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 52  
CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROponente  
NOMBRE DEL CONTRATISTA: ASOCIACION MULTIACTIVA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y SOSTENIBLE NUEVA ERA ROVIRENSE ASONER ONG  
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE LA UVITA  
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 6,06

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
49	10	16	00	49	10	17	00
49	12	15	00	49	12	16	00
49	14	15	00	49	14	16	00
49	16	15	00	49	16	16	00
49	16	17	00	49	17	15	00
49	17	16	00	49	18	15	00
49	20	15	00	49	20	16	00
49	21	17	00	49	21	18	00
49	22	15	00	49	24	15	00
49	24	16	00	53	10	15	00
80	10	15	00	80	10	16	00
93	14	15	00	93	14	16	00
93	14	17	00	93	14	18	00
93	14	19	00	93	14	20	00
93	14	21	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 53

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: ASOCIACION MULTIACTIVA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y SOSTENIBLE NUEVA ERA ROVIRENSE ASONER ONG

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ALCALDIA DE SAN JOSE DE MIRANDA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 21,66

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

PAGINA 40

ASOCIACION MULTIACTIVA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y SOSTENIBLE NUEVA ERA

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
22	10	16	00	30	11	15	00
30	11	16	00	30	11	18	00
30	11	19	00	46	16	15	00
55	12	15	00	55	12	17	00
55	12	19	00	72	10	15	00
72	10	29	00	72	10	33	00
72	14	10	00	72	14	11	00
72	15	19	00	72	15	22	00
72	15	25	00	72	15	27	00
72	15	29	00	72	15	35	00
72	15	36	00	72	15	39	00
80	10	15	00	80	10	17	00
81	10	15	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 54

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: ASOCIACION MULTIACTIVA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y SOSTENIBLE NUEVA ERA ROVIRENSE ASONER ONG

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE LA UVITA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 134,61

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
24	13	15	00	30	16	24	00
72	10	15	00	72	10	29	00
72	10	33	00	72	12	10	00
72	12	15	00	72	15	11	00
72	15	12	00	72	15	14	00
72	15	15	00	72	15	16	00

72	15	17	00	72	15	19	00
72	15	21	00	72	15	23	00
72	15	24	00	72	15	25	00
72	15	26	00	72	15	27	00
72	15	29	00	72	15	30	00
72	15	34	00	72	15	35	00
72	15	36	00	73	13	16	00
73	15	15	00	73	15	16	00
73	15	17	00	73	15	18	00
73	15	19	00	73	15	20	00
73	15	21	00	80	10	15	00
80	10	16	00	80	10	17	00
81	10	15	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 55

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: ASOCIACION MULTIACTIVA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y SOSTENIBLE NUEVA ERA ROVIRENSE ASONER ONG

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ALCALDIA DE TIPACOQUE

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 332,12

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
22	10	15	00	22	10	16	00
22	10	17	00	22	10	19	00
22	10	20	00	30	11	15	00
30	11	16	00	30	11	18	00

PAGINA 41

ASOCIACION MULTIACTIVA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y SOSTENIBLE NUEVA ERA

30	11	19	00	30	12	17	00
30	12	18	00	30	12	19	00
30	13	15	00	30	13	16	00
30	13	17	00	30	15	15	00
30	15	16	00	30	15	17	00
30	15	18	00	30	15	19	00
30	15	20	00	30	15	21	00
30	16	15	00	30	16	16	00
30	16	17	00	30	16	18	00
30	16	20	00	30	16	21	00
30	17	15	00	30	17	16	00
30	17	17	00	30	17	20	00
30	18	15	00	30	18	16	00
30	18	17	00	30	18	18	00
72	10	15	00	72	10	29	00
72	10	33	00	72	12	14	00
72	14	11	00	72	14	15	00
72	15	11	00	72	15	14	00
72	15	15	00	72	15	19	00
72	15	20	00	72	15	21	00
72	15	22	00	72	15	23	00
72	15	24	00	72	15	25	00
72	15	26	00	72	15	27	00
72	15	28	00	72	15	29	00
72	15	30	00	72	15	34	00
72	15	35	00	72	15	36	00
72	15	39	00	72	15	44	00
80	10	15	00	80	10	16	00
80	10	17	00	81	10	15	00
95	12	19	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 56

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: ASOCIACION MULTIACTIVA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y SOSTENIBLE NUEVA ERA ROVIRENSE ASONER ONG  
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES Y CABILDOS UWA ASOUWA  
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 383,84

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	15	00	72	10	33	00
80	10	15	00	80	10	16	00
80	10	17	00	80	16	15	00
81	10	15	00	81	12	15	00
81	12	16	00	81	13	15	00
81	15	15	00	81	15	16	00
81	15	17	00	81	15	18	00
81	15	19	00	84	11	15	00
84	11	16	00	93	14	15	00
93	14	16	00	93	14	19	00
93	14	20	00	93	14	21	00
93	15	15	00	93	15	16	00
93	15	17	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 57  
 CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE  
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: ASOCIACION MULTIACTIVA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y SOSTENIBLE NUEVA ERA ROVIRENSE ASONER ONG

PAGINA 42

ASOCIACION MULTIACTIVA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y SOSTENIBLE NUEVA ERA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL  
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 25,72

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
27	11	20	00	30	10	29	00
30	11	15	00	30	11	16	00
30	11	18	00	30	11	19	00
32	11	15	00	39	10	16	00
39	10	18	00	39	10	19	00
39	11	15	00	39	11	16	00
39	11	18	00	39	11	19	00
39	11	25	00	39	12	10	00
39	12	11	00	39	12	13	00
39	12	14	00	39	12	15	00
39	12	16	00	39	12	17	00
39	12	21	00	39	12	22	00
39	12	23	00	39	13	15	00
39	13	16	00	39	13	17	00
72	10	15	00	72	10	29	00
72	10	33	00	72	15	15	00
72	15	19	00	72	15	27	00
72	15	29	00	72	15	35	00
72	15	40	00	80	10	15	00
80	10	16	00	80	10	17	00
81	10	15	00	81	10	17	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 58  
 CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE  
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: ASOCIACION MULTIACTIVA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y SOSTENIBLE NUEVA ERA ROVIRENSE ASONER ONG  
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: ALCALDIA DE MALAGA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 17,32

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
48	10	15	00	48	10	16	00
48	10	17	00	48	10	18	00
48	10	19	00	48	10	20	00
48	10	21	00	50	13	16	00
50	13	17	00	50	13	18	00
50	19	15	00	50	19	21	00
50	19	23	00	50	19	24	00
50	19	25	00	50	19	26	00
50	19	27	00	50	19	28	00
50	19	29	00	50	19	30	00
50	19	31	00	50	19	32	00
50	20	17	00	50	20	22	00
50	20	23	00	50	20	24	00
50	20	25	00	50	20	26	00
50	20	27	00	50	20	28	00
50	20	30	00	50	22	10	00
50	22	11	00	50	22	12	00
50	22	13	00	50	30	15	00
50	30	17	00	50	30	19	00
50	30	20	00	50	30	26	00
50	30	34	00	50	30	35	00

PAGINA 43

ASOCIACION MULTIACTIVA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y SOSTENIBLE NUEVA ERA

50	30	37	00	50	30	41	00
50	30	44	00	50	30	45	00
50	30	46	00	50	30	50	00
50	30	52	00	50	30	53	00
50	30	54	00	50	30	56	00
50	30	67	00	50	30	68	00
50	30	75	00	50	40	18	00
50	40	19	00	50	40	20	00
50	40	22	00	50	40	23	00
50	40	25	00	50	40	32	00
50	40	38	00	50	40	39	00
50	40	40	00	50	40	41	00
50	40	45	00	50	40	46	00
50	40	47	00	50	40	53	00
50	40	54	00	50	40	56	00
50	40	57	00	50	40	62	00
50	40	65	00	50	40	67	00
50	40	68	00	80	10	15	00
80	10	16	00	80	10	17	00
85	15	15	00	85	15	16	00
85	15	17	00	90	10	15	00
90	10	16	00	90	10	17	00
90	10	18	00	90	11	16	00
90	15	15	00	90	15	16	00
90	15	17	00	90	15	18	00
90	15	19	00	90	15	20	00
90	15	21	00	93	13	16	00
93	14	15	00	93	14	16	00
93	14	17	00	93	14	18	00
93	14	19	00	93	14	20	00
93	14	21	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 59

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: ASOCIACION MULTIACTIVA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y



SOSTENIBLE NUEVA ERA ROVIRENSE ASONER ONG  
NOMBRE DEL CONTRATANTE: ALCALDIA DE CARCASI  
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 236,2

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
30	11	15	00	30	11	16	00
30	11	17	00	30	11	18	00
30	11	19	00	30	12	19	00
72	10	15	00	72	10	29	00
72	10	31	00	72	10	33	00
72	14	10	00	72	14	11	00
72	14	13	00	72	14	15	00
72	15	27	00	72	15	29	00
72	15	31	00	72	15	35	00
72	15	36	00	72	15	39	00
80	10	15	00	80	10	16	00
80	10	17	00	81	10	15	00
94	12	15	00	95	12	19	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 60  
CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE  
NOMBRE DEL CONTRATISTA: ASOCIACION MULTIACTIVA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y SOSTENIBLE NUEVA ERA ROVIRENSE ASONER ONG

PAGINA 44

ASOCIACION MULTIACTIVA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y SOSTENIBLE NUEVA ERA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ALCALDIA DE SAN JOSE DE MIRANDA  
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 27,92

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
60	10	36	00	80	10	15	00
80	10	16	00	80	10	17	00
80	14	16	00	80	14	19	00
90	10	15	00	90	10	16	00
90	10	17	00	90	10	18	00
90	14	15	00	90	14	16	00
90	15	18	00	93	14	15	00
93	14	16	00	93	14	17	00
93	14	18	00	93	14	19	00
93	14	20	00	93	14	21	00
94	13	18	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 61  
CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE  
NOMBRE DEL CONTRATISTA: ASOCIACION MULTIACTIVA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y SOSTENIBLE NUEVA ERA ROVIRENSE ASONER ONG  
NOMBRE DEL CONTRATANTE: CONCEJO MUNICIPAL DE PAMPLONA  
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 20,47

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
43	19	15	00	43	19	16	00
43	20	14	00	43	20	15	00
43	20	16	00	43	20	18	00
43	20	19	00	43	20	20	00
43	20	21	00	43	20	22	00
43	21	15	00	43	21	16	00

43	21	17	00	43	21	21	00
43	22	31	00	43	22	32	00
43	22	33	00	44	10	31	00
45	10	15	00	56	10	15	00
56	10	16	00	56	10	17	00
56	10	19	00	80	10	15	00
80	10	17	00	81	11	23	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 62  
 CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE  
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: ASOCIACION MULTIACTIVA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y SOSTENIBLE NUEVA ERA ROVIRENSE ASONER ONG  
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: CONCEJO MUNICIPAL DE SAN ANDRES  
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 14,75

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
78	13	18	00	80	10	15	00
80	10	16	00	80	10	17	00
80	16	15	00	81	11	16	00
81	11	19	00	81	11	20	00
86	10	17	00	86	14	17	00

ASOCIACION MULTIACTIVA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y SOSTENIBLE NUEVA ERA

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 63  
 CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE  
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: ASOCIACION MULTIACTIVA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y SOSTENIBLE NUEVA ERA ROVIRENSE ASONER ONG  
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: ALCALDIA DE EL ESPINO  
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 149,00

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
10	15	17	00	25	17	44	00
32	15	15	00	48	10	19	00
52	12	15	00	60	10	36	00
72	15	16	00	80	10	15	00
80	10	16	00	80	10	17	00
80	14	16	00	80	14	19	00
90	10	15	00	90	10	16	00
90	10	17	00	90	10	18	00
90	14	15	00	90	14	16	00
90	15	18	00	93	14	15	00
93	14	16	00	93	14	17	00
93	14	18	00	93	14	19	00
93	14	20	00	93	14	21	00
94	13	18	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 64  
 CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE  
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: ASOCIACION MULTIACTIVA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y SOSTENIBLE NUEVA ERA ROVIRENSE ASONER ONG  
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: ALCALDIA DE CARCASI  
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 27,96

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
----------	---------	-------	----------	----------	---------	-------	----------

30	11	15	00	30	11	16	00
30	11	17	00	30	11	18	00
30	11	19	00	72	10	15	00
72	10	29	00	72	10	31	00
72	10	33	00	72	14	10	00
72	14	11	00	72	14	12	00
72	14	15	00	72	15	11	00
72	15	19	00	72	15	22	00
72	15	23	00	72	15	25	00
72	15	27	00	72	15	28	00
72	15	29	00	72	15	32	00
72	15	34	00	72	15	35	00
72	15	39	00	72	15	40	00
80	10	15	00	80	10	16	00
80	10	17	00	81	10	15	00
81	14	15	00	95	12	16	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 65  
 CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE  
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: ASOCIACION MULTIACTIVA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y SOSTENIBLE NUEVA ERA ROVIRENSE ASONER ONG  
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: ALCALDIA DE CARCASI  
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 16,46

PAGINA 46

ASOCIACION MULTIACTIVA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y SOSTENIBLE NUEVA ERA

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
30	11	15	00	30	11	16	00
30	11	17	00	30	11	18	00
30	11	19	00	40	18	30	00
72	10	15	00	72	10	29	00
72	10	31	00	72	10	33	00
72	14	10	00	72	14	11	00
72	14	12	00	72	14	15	00
72	15	11	00	72	15	19	00
72	15	22	00	72	15	23	00
72	15	25	00	72	15	27	00
72	15	28	00	72	15	29	00
72	15	32	00	72	15	34	00
72	15	35	00	72	15	39	00
72	15	40	00	80	10	15	00
80	10	16	00	80	10	17	00
81	10	15	00	81	14	15	00
95	12	16	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 66  
 CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE  
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: ASOCIACION MULTIACTIVA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y SOSTENIBLE NUEVA ERA ROVIRENSE ASONER ONG  
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE SAN MIGUEL  
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 133,67

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
76	11	15	00	76	11	16	00
76	11	18	00	78	13	15	00
78	13	16	00	78	13	17	00
78	13	18	00	80	10	15	00
80	10	16	00	80	11	15	00

80	11	16	00	82	10	15	00
82	10	16	00	82	10	18	00
82	10	19	00	82	12	15	00
82	12	17	00	82	13	16	00
82	14	15	00	82	15	16	00
82	15	17	00	86	10	17	00
86	13	15	00	86	13	16	00
90	10	15	00	90	10	16	00
90	10	17	00	90	10	18	00
90	11	15	00	90	11	16	00
90	11	17	00	90	12	16	00
90	12	18	00	90	13	15	00
90	13	16	00	90	14	15	00
90	14	16	00	90	14	17	00
90	15	15	00	90	15	16	00
90	15	17	00	90	15	18	00
90	15	19	00	93	14	17	00
93	14	19	00	94	10	16	00
94	10	17	00	94	13	16	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 67

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: ASOCIACION MULTIACTIVA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y

PAGINA 47

ASOCIACION MULTIACTIVA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y SOSTENIBLE NUEVA ERA

SOSTENIBLE NUEVA ERA ROVIRENSE ASONER ONG

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ALCALDIA MUNICIPAL CARCASI SANTANDER

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 279,94

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
13	11	10	00	13	11	11	00
13	11	12	00	13	11	13	00
15	12	15	00	15	12	18	00
15	12	19	00	22	10	15	00
22	10	16	00	22	10	17	00
22	10	18	00	22	10	19	00
22	10	20	00	27	11	15	00
27	11	16	00	27	11	17	00
27	11	18	00	27	11	19	00
27	11	20	00	27	11	21	00
27	11	22	00	27	11	23	00
27	11	24	00	27	11	25	00
27	11	26	00	27	11	27	00
27	11	28	00	27	11	29	00
27	11	30	00	27	11	31	00
27	11	32	00	27	11	33	00
27	12	15	00	27	12	16	00
27	12	17	00	27	12	18	00
27	13	15	00	27	13	17	00
30	10	15	00	30	10	17	00
30	10	18	00	30	10	20	00
30	10	22	00	30	10	23	00
30	10	24	00	30	10	28	00
30	10	29	00	30	10	31	00
30	10	32	00	30	10	35	00
30	10	36	00	30	10	37	00
30	10	38	00	30	10	39	00
30	11	15	00	30	11	16	00
30	11	17	00	30	11	18	00
30	11	19	00	30	12	17	00
30	12	18	00	30	12	19	00

30	13	15	00	30	13	16	00
30	13	17	00	30	26	15	00
30	26	16	00	30	26	17	00
30	26	18	00	30	26	19	00
30	26	23	00	30	26	49	00
30	26	50	00	30	26	51	00
30	26	53	00	30	26	54	00
30	26	55	00	30	26	56	00
30	26	58	00	30	26	59	00
30	26	61	00	30	26	62	00
30	26	63	00	31	15	15	00
31	15	16	00	31	15	17	00
31	15	18	00	31	15	19	00
31	15	20	00	31	15	21	00
31	15	22	00	31	15	23	00
31	16	15	00	31	16	16	00
31	16	17	00	31	16	18	00
31	16	19	00	31	16	20	00
31	16	21	00	31	16	22	00
31	16	23	00	31	16	24	00
31	16	25	00	31	16	26	00
31	16	27	00	31	16	28	00

ASOCIACION MULTIACTIVA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y SOSTENIBLE NUEVA ERA

31	16	29	00	31	16	30	00
31	16	31	00	31	16	32	00
31	16	33	00	31	16	34	00
31	20	15	00	31	20	16	00
31	21	15	00	31	21	16	00
31	21	17	00	31	21	18	00
31	21	19	00	31	35	11	00
31	35	12	00	31	35	13	00
31	35	14	00	31	35	15	00
31	35	16	00	31	35	17	00
39	12	10	00	39	12	11	00
39	12	13	00	39	12	14	00
39	12	15	00	39	12	16	00
39	12	17	00	39	12	22	00
39	12	23	00	40	15	15	00
40	15	16	00	40	15	17	00
40	15	18	00	40	16	15	00
40	16	16	00	40	16	17	00
40	16	18	00	40	17	15	00
40	17	16	00	40	17	17	00
40	17	18	00	40	17	19	00
40	17	20	00	40	17	21	00
40	17	22	00	40	17	23	00
40	17	24	00	40	17	25	00
40	17	26	00	40	17	27	00
40	17	29	00	40	17	30	00
40	17	31	00	40	17	32	00
40	17	33	00	40	17	34	00
40	17	35	00	40	17	36	00
40	17	37	00	40	17	38	00
40	17	39	00	40	17	40	00
40	17	41	00	40	17	42	00
40	17	43	00	40	17	44	00
40	17	45	00	40	17	46	00
40	17	47	00	40	17	48	00
40	17	49	00	40	17	50	00
40	17	51	00	40	17	52	00
40	17	53	00	40	18	22	00
40	18	23	00	40	18	24	00
40	18	25	00	40	18	26	00

40	18	27	00	40	18	28	00
40	18	29	00	40	18	30	00
40	18	31	00	44	10	26	00
44	10	29	00	47	13	15	00
47	13	16	00	47	13	17	00
47	13	18	00	47	13	19	00
47	13	21	00	72	10	15	00
72	10	29	00	72	10	31	00
72	10	33	00	72	14	11	00
72	14	14	00	72	14	16	00
72	14	17	00	72	15	10	00
72	15	11	00	72	15	12	00
72	15	13	00	72	15	15	00
72	15	16	00	72	15	17	00
72	15	18	00	72	15	19	00
72	15	21	00	72	15	23	00
72	15	27	00	72	15	31	00
72	15	32	00	72	15	33	00
72	15	34	00	72	15	37	00
72	15	39	00	72	15	41	00
72	15	42	00	72	15	43	00

PAGINA 49

ASOCIACION MULTIACTIVA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y SOSTENIBLE NUEVA ERA

72	15	44	00	72	15	45	00
80	10	15	00	80	10	16	00
80	11	15	00	80	11	16	00
95	11	16	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 68

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: ASOCIACION MULTIACTIVA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y SOSTENIBLE NUEVA ERA ROVIRENSE ASONER ONG

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE CARCASI

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 598,68

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
11	11	16	00	11	11	17	00
22	10	15	00	22	10	17	00
22	10	19	00	22	10	20	00
30	10	24	00	30	11	15	00
30	11	16	00	30	11	18	00
30	11	19	00	30	13	16	00
30	15	15	00	30	15	16	00
30	15	17	00	30	15	18	00
30	15	19	00	30	15	20	00
30	15	21	00	30	16	15	00
30	16	16	00	30	16	19	00
30	17	15	00	30	17	16	00
30	18	15	00	30	18	16	00
30	18	17	00	30	18	18	00
72	10	15	00	72	10	33	00
72	11	10	00	72	15	11	00
72	15	19	00	72	15	20	00
72	15	23	00	72	15	25	00
72	15	26	00	72	15	30	00
80	10	15	00	80	10	16	00
81	10	15	00	81	10	17	00
81	10	25	00	95	10	15	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 69

CONTRATO CELEBRADO POR: CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL

PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION  
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL ACUEDUCTOS CARCASI 2022  
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE CARCASI  
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 914,89  
 PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 90.0%  
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
11	11	15	00	11	11	16	00
11	11	17	00	30	10	15	00
30	10	17	00	30	10	24	00
30	10	36	00	30	10	39	00
30	11	15	00	30	11	16	00
30	11	18	00	30	11	19	00
30	13	15	00	30	13	16	00
30	18	16	00	40	18	30	00
40	18	31	00	72	10	33	00
72	14	11	00	72	14	15	00

PAGINA 50

ASOCIACION MULTIACTIVA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y SOSTENIBLE NUEVA ERA

72	15	11	00	72	15	14	00
72	15	19	00	72	15	25	00
72	15	27	00	72	15	28	00
72	15	29	00	72	15	32	00
72	15	35	00	72	15	39	00
72	15	44	00	72	15	45	00
80	10	15	00	80	10	16	00
81	10	15	00	83	10	15	00
95	12	18	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 70  
 CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE  
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: ASOCIACION MULTIACTIVA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y SOSTENIBLE NUEVA ERA ROVIRENSE ASONER ONG  
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE CERRITO  
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 90,82

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
10	10	15	00	42	12	15	00
42	12	16	00	70	10	15	00
70	10	16	00	70	10	17	00
70	10	18	00	70	10	19	00
70	11	15	00	70	11	16	00
70	11	17	00	70	12	15	00
70	12	16	00	70	12	17	00
70	12	18	00	70	12	19	00
70	12	20	00	70	13	15	00
70	13	16	00	70	13	17	00
70	14	15	00	70	14	17	00
70	14	18	00	80	10	15	00
80	10	16	00	80	10	17	00
80	11	15	00	80	11	16	00
80	11	17	00	80	14	15	00
80	14	16	00	80	14	17	00
80	14	18	00	80	14	19	00
80	15	15	00	80	15	16	00
80	16	15	00	80	16	16	00
80	16	17	00	80	16	18	00
81	12	15	00	81	12	16	00

81	13	15	00	81	14	15	00
81	14	16	00	81	14	17	00
81	14	18	00	81	14	19	00
84	10	15	00	84	10	16	00
84	10	17	00	84	11	15	00
84	11	16	00	84	11	17	00
84	11	18	00	84	14	15	00
85	11	15	00	86	10	15	00
86	10	16	00	86	10	17	00
86	10	18	00	86	14	15	00
86	14	16	00	86	14	17	00
93	14	15	00	93	14	16	00
93	14	17	00	93	14	18	00
93	14	19	00	93	14	21	00
93	15	15	00	93	15	16	00
94	10	15	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 71  
 CONTRATO CELEBRADO POR: CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL

PAGINA 51

ASOCIACION MULTIACTIVA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y SOSTENIBLE NUEVA ERA

PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION  
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO TRABAJANDO POR EL SECTOR AGROPECUARIO 2018  
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE CERRITO  
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 118,72  
 PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y  
 UNIONES TEMPORALES: 50.0%  
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL  
 TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
10	10	15	00	42	12	15	00
42	12	16	00	70	10	15	00
70	10	16	00	70	10	17	00
70	10	18	00	70	10	19	00
70	11	15	00	70	11	16	00
70	12	15	00	70	12	16	00
70	12	17	00	70	12	18	00
70	12	19	00	70	12	20	00
70	13	15	00	70	13	16	00
70	13	17	00	70	14	15	00
70	14	17	00	70	14	18	00
80	10	15	00	80	10	16	00
80	10	17	00	80	11	15	00
80	11	16	00	80	11	17	00
80	14	15	00	80	14	16	00
80	14	17	00	80	14	18	00
80	14	19	00	80	15	15	00
80	15	16	00	80	16	15	00
80	16	16	00	80	16	17	00
80	16	18	00	81	12	15	00
81	12	16	00	81	13	15	00
81	14	15	00	81	14	16	00
81	14	17	00	81	14	18	00
81	14	19	00	84	10	15	00
84	10	16	00	84	10	17	00
84	11	15	00	84	11	16	00
84	11	17	00	84	11	18	00
84	14	15	00	85	11	15	00
85	13	17	00	86	10	15	00
86	10	16	00	86	10	17	00
86	10	18	00	86	14	15	00
86	14	17	00	93	14	15	00
93	14	16	00	93	14	17	00



93	14	18	00	93	14	19	00
93	14	21	00	93	15	15	00
93	15	16	00	94	10	15	00

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO.

\*\*\*\*\*LA ANTERIOR INFORMACIÓN CERTIFICADA YA SE ENCUENTRA EN FIRME\*\*\*\*\*

QUE EL DÍA 17 DEL MES DE FEBRERO DE 2023 EL PROPONENTE RENOVÓ EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 99453 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DÍA 17 DEL MES DE FEBRERO DE 2023.

LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA INSCRIPCIÓN AQUÍ CERTIFICADA QUEDÓ EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN (ARTÍCULO 6.3 DE LA LEY 1150 DE 2007 MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 221 DEL DECRETO 19 DE 2012).

PAGINA 52

ASOCIACION MULTIACTIVA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y SOSTENIBLE NUEVA ERA

PARA EFECTOS DEL CÓMPUTO DE LOS TÉRMINOS LOS SÁBADOS NO SON DÍAS HÁBILES EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA.

EL SECRETARIO DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECÁNICA QUE APARECE A CONTINUACIÓN TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.

20346256

IMPORTANTE: LA FIRMA DIGITAL DEL SECRETARIO DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA CONTENIDA EN ESTE CERTIFICADO ELECTRONICO, SE ENCUENTRA EMITIDA POR UNA ENTIDAD DE CERTIFICACIÓN ABIERTA AUTORIZADA Y VIGILADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, DE CONFORMIDAD CON LAS EXIGENCIAS ESTABLECIDAS EN LA LEY 527 DE 1999.

EN EL CERTIFICADO SE INCORPORAN TANTO LA FIRMA MECÁNICA QUE ES UNA REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LA FIRMA DEL SECRETARIO DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA, COMO LA FIRMA DIGITAL Y LA RESPECTIVA ESTAMPA CRONOLÓGICA, LAS CUALES PODRÁ VERIFICAR A TRAVÉS DE SU APLICATIVO VISOR DE DOCUMENTOS PDF.

NO, OBSTANTE SI USTED EXPIDIÓ EL CERTIFICADO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL PUEDE IMPRIMIRLO DESDE SU COMPUTADOR CON LA CERTEZA DE QUE FUE EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA. LA PERSONA O ENTIDAD A LA QUE USTED LE VA A ENTREGAR EL CERTIFICADO PUEDE VERIFICAR, POR UNA SOLA VEZ, SU CONTENIDO INGRESANDO A [WWW.CAMARADIRECTA.COM](http://WWW.CAMARADIRECTA.COM) OPCION CERTIFICADOS ELECTRONICOS Y DIGITANDO EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE SE ENCUENTRA EN EL ENCABEZADO DEL PRESENTE DOCUMENTO. EL CERTIFICADO A VALIDAR CORRESPONDE A LA IMAGEN Y CONTENIDO DEL CERTIFICADO CREADO EN EL MOMENTO EN QUE SE GENERÓ EN LAS VENTANILLAS O A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL DE LA CÁMARA.



**Asociación Multiactiva Para el Desarrollo Integral y Sostenible Nueva Era Rovirense .**  
**ASONER ONG Nit: 804011131 - 0**

**ANEXO 8**  
**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**


NOMBRE DEL PROPONENTE:		Asociación Multiactiva para el desarrollo Integral y sostenible Nueva Era Rovirense ASONER ONG										
FECHA:												
TRABAJO	ENTIDAD CONTRA TANTE	FECHA DE INICIO (dd/mm/aa)	FECHA DE TERMINACION (1) (dd/mm/aa)	MODALIDAD			% P A R T	VALOR CONVENIO EN PESOS (2)	VALOR EJECUTADO A LA FECHA	VALOR CONVENIO O EXPRESADOS EN SALARIOS MINIMOS (3)	NUMERO CONSECUTIVO EN EL RUP (4)	OBJETO (5)
				I	U T	C						
1	Alcaldía de Carcasí	16/05/2022	15/09/2022	x				\$ 598.585.850	\$ 598.585.850	598,68	68	Mejoramiento de Vivienda Rural Municipio de Carcasí
2	Alcaldía de Carcasí	01/12/2020	28/02/2021	x				\$ 214.596.858	\$ 214.596.858	236,2	59	Contrato de obra para la adecuación de canchas multifuncionales de instituciones educativas del municipio de Carcasí Santander
3												
4												
TOTAL												
(1) fecha de inicio y fecha de terminación del Convenio												
(2) Valor del Convenio en pesos colombianos sin actualizar												
Si el valor de los convenios son presentados en dólares, se tomará para la conversión a pesos colombianos la Tasa Representativa de Mercado del último día del mes en que finalizó el Convenio.												
Valor del Convenio expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes												
(*) Objeto del convenio: deberá ser el que se establece en el convenio												
I: INDIVIDUAL												
UT: UNION TEMPORAL												
C: CONSORCIO												

*Vidal Tarazona*

**VIDAL TARAZONA BELLO**

R/L Asociación Multiactiva Para El Desarrollo Integral Y Sostenible Nueva Era Revirense ASONER ONG


Cra 2 N° 2 - 12 Carcasí – Santander.  
 Cel: 320 919 8535 Email: [asonerong@hotmail.com](mailto:asonerong@hotmail.com)  
[vtarazona1@hotmail.com](mailto:vtarazona1@hotmail.com)


	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CARCASÍ</b> NIT 890.210.933-7	Proceso Gestión Administrativa
		Formato
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	Código: A-SIG-GA-FO-21
		Fecha: 16/03/2022
		Versión: 02
<b>CONTRATO</b>		Página 1 De 12

**CONTRATO DE OBRA PUBLICA N° LP-001-2022 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE CARCASÍ - SANTANDER Y LA ASOCIACIÓN MULTIACTIVA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y SOSTENIBLE NUEVA ERA ROVIRENSE ASONER ONG CON NIT 804011131-0 REPRESENTADA LEGALMENTE POR VIDAL TARAZONA BELLO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA N° 5.608.834 DE MÁLAGA, SANTANDER**

FECHA DE SUSCRIPCIÓN	01 DE ABRIL DE 2022
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE CARCASÍ (SANTANDER)
NIT:	890.210.933-7
REPRESENTANTE LEGAL	LUIS ALFREDO ALBARRACIN ARCHILA
IDENTIFICACION	13.924.721 de Málaga
CONTRATISTA	ASOCIACIÓN MULTIACTIVA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y SOSTENIBLE NUEVA ERA ROVIRENSE ASONER ONG con NIT 804011131-0 representada legalmente por VIDAL TARAZONA BELLO identificado con cedula de ciudadanía N° 5.608.834 de Málaga, Santander.
OBJETO	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL, MUNICIPIO DE CARCASI, SANTANDER"
VALOR DEL CONTRATO	QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE. (\$ 598.685.850,00).
PLAZO DE EJECUCIÓN	CUATRO (4) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO
SUPERVISOR	SECRETARIA DE PLANEACIÓN
DIRECCION CONTRATISTA	CALLE 2 # 2- 12 CARCASI - SANTANDER
CORREO ELECTRONICO	<a href="mailto:vtarazonal@hotmail.com">vtarazonal@hotmail.com</a>
DOMICILIO CONTRACTUAL	MUNICIPIO DE CARCASÍ - SANTANDER

**LUIS ALFREDO ALBARRACIN ARCHILA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.924.721 expedida en Málaga, quien en su calidad de Alcalde del Municipio de Carcasí, posesionado debidamente mediante escritura pública No. 198 de Diciembre 31 de 2019 y con facultades para contratar según acuerdo municipal 005 del 2020, en nombre y representación del Municipio de Carcasí identificado con el NIT 890210933-7, quien para efectos de este contrato se denominará **ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra, la **ASOCIACIÓN MULTIACTIVA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y SOSTENIBLE NUEVA ERA ROVIRENSE - ASONER ONG** con NIT 804011131-0 representada legalmente por **VIDAL TARAZONA BELLO** identificado con cedula de ciudadanía N° 5.608.834 de Málaga, Santander, quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente Contrato de obra pública, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: i. Que la necesidad a satisfacer por parte de la entidad estatal contratante es el mejoramiento de vivienda rural, municipio de Carcasí, Santander. III. Que el Municipio de Carcasí, Santander desarrolló los respectivos estudios y documentos previos, IV. Que la Oferta del Proponente **ASOCIACIÓN MULTIACTIVA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y SOSTENIBLE NUEVA ERA ROVIRENSE - ASONER ONG**, con NIT 804011131-0 representada legalmente por **VIDAL TARAZONA BELLO** identificado con cedula de ciudadanía N° 5.608.834 de Málaga, Santander, resultó como la ganadora del proceso de selección dado que cumplió con las condiciones y requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones LP-001-2022. V. Que el presente Contratista se seleccionó por medio de una Licitación Pública, identificada con el N° LP-001-2022. VI. Que la actividad a contratar se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2022. VII. Que por medio de la Resolución N° 053 del día 23 de marzo de 2022, la Entidad Estatal contratante adjudicó el presente Contrato, y VIII. Que existe la disponibilidad presupuestal, Por lo anterior, las partes celebran el

	Palacio Municipal Calle 2 No. 2-43	Elaboró: Asp. Jurídicos Dra. Erika Rocio Patiño Díaz
	Celular 3227864709 Código Postal 681521	Asp. Técnicos Ing. Sergio Leonardo Díaz Rubiano
	Correo Electrónico: <a href="mailto:contactenos@carcasí-santander.gov.co">contactenos@carcasí-santander.gov.co</a>	Revisó: Dr. Jorge Yeid Vera Rayen
	Página Web: <a href="http://www.carcasí-santander.gov.co/">http://www.carcasí-santander.gov.co/</a>	Aprobó: Ing. Sergio Leonardo Díaz Rubiano

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CARCASÍ</b> NIT 890.210.933-7	Proceso Gestión Administrativa
		Formato
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	Código: A-SIG-GA-FO-21
		Fecha: 16/03/2022
		Versión: 02
<b>CONTRATO</b>		Página 2 De 12


presente contrato, el cual se registrará por las siguientes cláusulas: **Cláusula 1 – Definiciones:** Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en los Pliegos de Condiciones. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.


#### Definiciones

<b>Acta de Inicio</b>	Documento que registra la fecha, las condiciones y el lugar de inicio de ejecución de la obra pública objeto del presente Contrato.
<b>Acta de Recibo Final</b>	Documento que registra la fecha y las condiciones de entrega definitivas de la obra.
<b>Acta de Obra</b>	Es el documento en el que el Contratista y el interventor identifican y cuantifican las cantidades, el porcentaje o en general, el desarrollo de obra ejecutada.
<b>Anexo Técnico</b>	Es el documento anexo al presente Contrato en el que se describen las especificaciones técnicas de construcción y/o mantenimiento, presupuesto, alcance del proyecto, localización y área de influencia y actividades y cualquier otra que las partes consideren relevante.
<b>Anticipo</b>	Entrega de dinero por parte de la Entidad Estatal contratante al Contratista para que inicie la ejecución del contrato. No constituye utilidad o ganancia para el contratista y debe administrarse de acuerdo con la ley.
<b>Entidad Estatal contratante</b>	MUNICIPIO DE CARCASÍ - SANTANDER.
<b>Contratista</b>	<b>ASOCIACIÓN MULTIACTIVA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y SOSTENIBLE NUEVA ERA ROVIRENSE - ASONER ONG</b> , con NIT 804011131-0 representada legalmente por VIDAL TARAZONA BELLO identificado con cedula de ciudadanía N° 5.608.834 de Málaga, Santander.
<b>Contrato</b>	Es el presente acuerdo de voluntades.
<b>Cronograma Estimado de Obra</b>	Es el Cronograma presentado por el Contratista para ejecutar el presente Contrato.

**Cláusula 2 – Objeto del contrato:** El objeto del contrato es el “MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL, MUNICIPIO DE CARCASÍ, SANTANDER”. Los Documentos del Proceso forman parte del presente Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato. **Cláusula 3 – Actividades específicas del Contrato:** Las actividades específicas a desarrollar en el contrato son las siguientes: Para el desarrollo del objeto contractual, se deben realizar las siguientes actividades específicas, que delimitan el alcance del mismo:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD/MODULO	CANTIDAD/PROYECTO
	<b>1.0. PRELIMINARES</b>			
1,1	Nivelacion y replanteo	m2	18,00	396,00

	Palacio Municipal Calle 2 No. 2-43	Elaboró: Asp. Jurídicos Dra. Erika Rocío Patiño Díaz
	Celular 3227864709 Código Postal 681521	Asp. Técnicos Ing. Sergio Leonardo Díaz Rubiano
	Correo Electrónico: <a href="mailto:contactenos@carcasí-santander.gov.co">contactenos@carcasí-santander.gov.co</a>	Revisó: Dr. Jorge Yesid Vera Reyes
	Página Web: <a href="http://www.carcasí-santander.gov.co/">http://www.carcasí-santander.gov.co/</a>	Aprobó: Ing. Sergio Leonardo Díaz Rubiano

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CARCASÍ</b> NIT 890.210.933-7	Proceso Gestión Administrativa
		Formato
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	Código: A-SIG-GA-FO-21
		Fecha: 16/03/2022
		Versión: 02
		Página 3 De 12
<b>CONTRATO</b>		

<b>2.0. CIMENTACION</b>				
2,1	Excavacion manual	m3	11,52	253,44
2,2	Relleno compactado manual	m3	7,66	168,52
2,3	Solado en concreto 1500 p.s.i e= 0,05 m.	m2	5,67	124,74
2,4	Viga de cimiento 0,25 x 0,20 m concreto 3000 p.s.i	ml	22,66	498,52
2,5	Sobrecimiento en ladrillo macizo de arcilla cocida	m2	2,83	62,26
2,6	Viga de amarre 0,12 x 0,20 m - nivel de contrapiso	ml	23,24	511,28


<b>3.0. ESTRUCTURA EN CONCRETO</b>				
3,1	Viga aerea 0,12 x 0,20 m. concreto 3000 p.s.i	ml	25,24	555,28
3,2	Viga cinta 0,12 x 0,10 m. concreto 3000 p.s.i	ml	21,02	462,44
3,3	Columnetas 0,12 x 0,20 m. concreto 3000 p.s.i	ml	37,38	822,36
3,4	Placa tanque elevado 0,70 x 1,34 x 0,08 m. 3000 p.s.i	und	1,00	22,00
3,5	Acero 1/4 refuerzo	kilo	119,52	2.629,44
3,6	Acero 3/8 refuerzo	kilo	335,70	7.385,40


<b>4.0. MAMPOSTERIA</b>				
4,1	Mamposteria H12	m2	42,20	928,40

<b>5.0. PISOS</b>				
5,1	Piso concreto e=007 3000 PSI	m2	15,45	339,90

<b>6.0 CUBIERTA</b>				
6,1	Cubierta en teja termoacustica UPVC	m2	18,95	416,90


<b>7.0 INSTALACIONES HIDRAULICAS</b>				
7,1	Punto hidraulico pvc de 1/2	pto	4,00	88,00
7,2	Red hidraulica pvc de 1/2	ml	11,00	242,00
7,3	tanque elevado 250 litros	und	1,00	22,00
7,4	Rejistro de paso de 1/2	und	1,00	22,00
7,5	Enchape baño piso pared (incluye friso)	m2	4,00	88,00
7,6	Meson Cocina (incluye lavaplatos metalico y llave)	und	1,00	22,00
7,7	Ducha sencilla, incluye accesorios de instalcion	und	1,00	22,00


	Palacio Municipal Calle 2 No. 2-43	Elaboró: Asp. Jurídicos Dra. Erika Rocio Patiño Díaz
	Celular 3227864709 Código Postal 681521	Asp. Técnicos Ing. Sergio Leonardo Díaz Rubiano
	Correo Electrónico: <a href="mailto:contactenos@carcasí-santander.gov.co">contactenos@carcasí-santander.gov.co</a>	Revisó: Dr. Jorge Yesid Vera Reyes
	Página Web: <a href="http://www.carcasí-santander.gov.co/">http://www.carcasí-santander.gov.co/</a>	Aprobó: Ing. Sergio Leonardo Díaz Rubiano

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CARCASÍ</b> NIT 890.210.933-7	Proceso Gestión Administrativa
		Formato
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	Código: A-SIG-GA-FO-21
		Fecha: 16/03/2022
		Versión: 02
<b>CONTRATO</b>		Página 4 De 12


<b>8.0. INSTALACIONES ELECTRICAS</b>				
8,1	Punto de luz	und	4,00	88,00
8,2	Punto tomacorriente	und	2,00	44,00
8,3	Red electrica interna	und	1,00	22,00
<b>9.0. INSTALACIONES SANITARIAS</b>				
9,1	Pto sanitario pvc de 4"	pto	1,00	22,00
9,2	Red sanitaria pvc de 4"	ml	13,85	304,70
9,3	Pto sanitario pvc de 2"	pto	3,00	66,00
9,4	Red sanitaria piso pvc 2"	ml	2,60	57,20
9,5	Rejilla de piso	und	1,00	22,00
9,6	Caja de inspeccion y tapa 0,60 x 0, 60 m (incluye acero)	und	1,00	22,00
9,7	Trampa de grasas - incluye acero y tapa concreto	und	1,00	22,00
9,8	Sanitario linea economica	und	1,00	22,00
9,9	Lavamanos linea economica	und	1,00	22,00
9,10	Juego de incrustaciones	und	1,00	22,00
9,11	Pozo septico artesanal (incluye acero tapa)	und	1,00	22,00
<b>10.0 CARPINTERIA METALICA</b>				
10,1	Puerta metalica 2x0,70m	und	2,00	44,00
10,2	Ventana metalica 1.0*1.0m	und	2,00	44,00

**Cláusula 4 – Valor del Contrato y Forma de pago:** El valor estimado del contrato corresponde a la suma de **QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE. (\$598.685.850,00)**. El valor del contrato se pagara al contratista de la siguiente manera: Mediante actas parciales por valor del porcentaje de avance de obra hasta completar el **NOVENTA POR CIENTO (90%)** del valor del contrato, previa presentación del informe de ejecución debidamente soportado por parte del contratista con el aval del interventor del contrato y Previo cumplimiento de los requisitos contemplados en el artículo quinto de la resolución N° 11582 del 10 de agosto de 2021 de la Secretaría de vivienda y hábitat sustentable del Departamento de Santander. El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, etc.), cuando corresponda. Un saldo final equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del valor del contrato, a la suscripción del acta de liquidación **PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso que el contratista tenga calidad de MIPYME, el pago se realizará conforme con el artículo 12 de la ley 2021 del 2020. En ningún caso la sumatoria de los demás pagos podrá superar el valor total del contrato. Todos los documentos de pago deberán ser avalados por el Interventor y/o Supervisor contratado por el Municipio. **Cláusula 5 – Declaraciones del contratista:** El Contratista hace las siguientes declaraciones: 5.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 5.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de EL MUNICIPIO DE CARCASÍ respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 5.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 5.4 El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad. 5.5 El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 5.6 El valor del Contrato incluye todos los

	Palacio Municipal Calle 2 No. 2-43	Elaboró: Asp. Jurídicos Dra. Erika Rocio Patiño Díaz.
	Celular 3227864709 Código Postal 681521	Asp. Técnicos Ing. Sergio Leonardo Díaz Rubiano.
	Correo Electrónico: <a href="mailto:contactenos@carcasí-santander.gov.co">contactenos@carcasí-santander.gov.co</a>	Revisó: Dr. Jorge Yesid Vera Reyes
	Página Web: <a href="http://www.carcasí-santander.gov.co/">http://www.carcasí-santander.gov.co/</a>	Aprobó: Ing. Sergio Leonardo Díaz Rubiano


	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CARCASÍ</b> NIT 890.210.933-7	Proceso Gestión Administrativa Formato Código: A-SIG-GA-FO-21 Fecha: 16/03/2022 Versión: 02 Página 5 De 12
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	
<b>CONTRATO</b>		

gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 5.7 El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final de la obra, cumpliendo con el Cronograma establecido en la cláusula 6 del presente Contrato. 5.8 El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 5.9 El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños. **Cláusula 6 – Plazo de ejecución de Obra** El plazo de ejecución del contrato es de CUATRO (4) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio. Para que se pueda suscribir el Acta de Recibo Final, el Contratista debe cumplir a cabalidad con los compromisos y obligaciones contenidos en el presente Contrato y sus anexos. **Cláusula 7 – Derechos del Contratista** 7.1. Recibir una remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 4 del presente Contrato. **Cláusula 8 – Obligaciones** 8.1 **Obligaciones particulares del Contratista** 8.1.1 En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la ley 80 de 1993 y cumplir con las siguientes obligaciones: 1. Acreditar estar al día en el sistema de seguridad social y parafiscales cuando corresponda, y cumplir con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, la ley 828 de 2003, ley 797 de 2003, Decreto 510 de 2003 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007. 2. Desarrollar el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo sus especificaciones Técnicas y sus Pliegos de Condiciones. 3. Entregar el Cronograma estimado de obra, y dar cumplimiento a su programación. 4. Colaborar con el MUNICIPIO en cualquier requerimiento que ella haga. 5. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones Técnicas, el Pliego de Condiciones y la Oferta presentada. 6. Dar a conocer al MUNICIPIO cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones. 7. Comunicarle al MUNICIPIO cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato. 8. Elaborar, suscribir y presentar al MUNICIPIO las respectivas Actas parciales de Obra. Estas Actas parciales de Obra deben estar aprobadas por el interventor y/o supervisor del Contrato, según corresponda. 9. Suministrar tanto en calidad, cantidad, como en tiempo, todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución de las obras. 10. Realizar por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio exigidos por ley y los que sean requeridos por la entidad y el interventor y demás pruebas que se soliciten para verificar la calidad de los materiales y demás elementos que se instalen en la obra. 11. Realizar los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con EL MUNICIPIO. 12. Presentar para aprobación del interventor y del supervisor, actas parciales y final de obra. 13. Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas. 14. Responder por los gastos e impuestos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia. 15. Otorgar las pólizas dentro de los términos establecidos por la ENTIDAD. 16. Allegar los documentos requeridos para la legalización e iniciación del contrato, dentro del término establecido por la entidad. 17. Presentar la documentación requerida para acreditar el personal exigido en el pliego de condiciones, para la revisión y aprobación de la interventoría y de la supervisión de la ENTIDAD como requisito de ejecución del contrato. 18. Atender en forma permanente la dirección de la obra, o mantener al frente de la misma un profesional, que cumpla con las funciones de residente de obra, el cual debe ser aceptado por el MUNICIPIO. 19. Realizar, por cuenta y riesgo del contratista, la Revisión, comprobación y confirmación de los diseños en aspectos legales, ambientales y técnicos de ingeniería entre los cuales se encuentran, licencias, permisos, planos, cálculo de cantidades, especificaciones técnicas, presupuesto, fuentes de materiales, materiales de construcción y demás aspectos que se requieran para la construcción del proyecto según el grado de complejidad del mismo. Una vez efectuada por parte del contratista, la Revisión, comprobación y confirmación de los diseños requeridos para la ejecución de la obra, presentará el respectivo informe. En el evento en que como resultado de la revisión, confirmación y comprobación de los diseños se requiera realizar cambios o

	Palacio Municipal Calle 2 No. 2-43 Celular 3227864709 Código Postal 681521 Correo Electrónico: <a href="mailto:contactenos@carcasí-santander.gov.co">contactenos@carcasí-santander.gov.co</a> Página Web: <a href="http://www.carcasí-santander.gov.co/">http://www.carcasí-santander.gov.co/</a>	Elaboró Asp. Jurídicos Dra. Erika Rocío Patiño Díaz Asp. Técnicos Ing. Sergio Leonardo Díaz Rubiano Revisó: Dr. Jorge Yesid Vera Reyes Aprobó Ing. Sergio Leonardo Díaz Rubiano

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CARCASÍ</b> NIT 890.210.933-7	Proceso Gestión Administrativa Formato Código: A-SIG-GA-FO-21 Fecha: 16/03/2022 Versión: 02 Página 6 De 12
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	
<b>CONTRATO</b>		


ajustes a los diseños inicialmente suministrados por la entidad, estos deben ser revisados y aprobados por el interventor y supervisor del Municipio, debiendo el jefe de la oficina gestora decidir sobre su aceptación o no, es decir en ningún caso el hecho de realizar la Revisión, comprobación y confirmación de los diseños le impone a la entidad la obligación de aceptar lo recomendado. Como consecuencia de la Revisión, comprobación y confirmación de los diseños, el contratista adquiere plena responsabilidad por la calidad de las obligaciones ejecutadas y recibidas a satisfacción por el interventor. 1. Ejecutar las obras dando cumplimiento a la programación de obra y/o cronograma de actividades, revisado y aprobado por el interventor y el supervisor del MUNICIPIO. 2. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato, siempre que los mismos sean imputables al contratista. 3. Garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: 1) Elementos de seguridad industrial para obreros y todo el personal de la obra, 2) Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto y 3) Todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes. 4. Realizar la señalización de los lugares y maniobras peligrosas, avisos y carteles expresivos de las normas adoptadas. 5. Responder por la buena calidad de los materiales y elementos utilizados en el objeto del contrato. 6. Practicar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas, industriales, de seguridad y de señalización preventiva, necesarias para no poner en peligro las personas ni los bienes, respondiendo por los perjuicios que se causen por su negligencia u omisión. 7. Aceptar el control y acatar las órdenes e instrucciones del interventor y del supervisor del contrato. 8. El Contratista proveerá las condiciones de seguridad necesarias en el sitio de obra, para que el Interventor, el Municipio y los entes de control puedan inspeccionar las actividades ejecutadas en cualquier momento durante la ejecución del contrato, sin costo adicional para El Contratante. 1. Cumplir con las normas y especificaciones técnicas. 2. Hacer un archivo del proyecto, el cual debe estar a disposición del MUNICIPIO y de los entes de control. 3. Asistir a los comités técnicos realizados por el MUNICIPIO. 4. Llevar una bitácora de obra, esto es, una memoria diaria de todos los acontecimientos ocurridos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, así como de las órdenes de Interventoría, los conceptos de los especialistas en caso de ser necesarios, de la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, etc., de manera que se logre la comprensión general de la obra y el desarrollo de las actividades, de acuerdo con la programación detallada de la obra. Debe encontrarse debidamente foliada y firmada por el director de obra, el residente y el director de la Interventoría. A ella tendrán acceso, cuando así lo requieran, los delegados del MUNICIPIO. 5. Presentar informes mensuales, los cuales deberán ser aprobados por la Interventoría y contener, para cada uno de los frentes de trabajo: 1. Avance de cada una de las actividades programadas. 2. Cantidades de obra ejecutadas. 3. Registros fotográficos. 4. Resultados de los ensayos de materiales y demás pruebas realizadas. 5. Fotocopia de la bitácora o libro de obra. 6. Resumen de las actividades realizadas en el mes. 7. Relación del personal empleado en la ejecución de la obra. 8. Informe de seguridad industrial. 9. Informe de manejo ambiental. 10. Informe de manejo e inversión del anticipo con los respectivos soportes. 11. Actualización del programa de ejecución de obra. 12. Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda. 13. Presentar informe final, el cual deberá ser aprobado por la Interventoría y contener como mínimo: 1. Resumen de actividades y desarrollo de la obra. 2. Documentación técnica, entre ella: Bitácora de obra. Planos récord de obra, aprobados por la Interventoría. 2. Manual de mantenimiento con las respectivas garantías de calidad y correcto funcionamiento. 3. Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda. 4. Póliza de estabilidad de la obra y actualización de las demás pólizas que lo requieran. 5. Paz y salvo, por todo concepto, de los proveedores y subcontratistas. 6. Actualización final de cada uno de los programas requeridos en el pliego de condiciones. 7. Registro fotográfico definitivo. 8. Realizar semanalmente el registro fotográfico del avance de la ejecución de la obra, procurando mostrar desde un mismo punto el progreso o avance. 9. Socializar el proyecto con la comunidad, y Contar de manera permanente con una Oficina o Punto de Atención a la Comunidad, concebido

	Palacio Municipal Calle 2 No. 2-43 Celular 3227864709 Código Postal 681521 Correo Electrónico: <a href="mailto:contactenos@carcasí-santander.gov.co">contactenos@carcasí-santander.gov.co</a> Página Web: <a href="http://www.carcasí-santander.gov.co/">http://www.carcasí-santander.gov.co/</a>	Elaboró: Asp. Jurídicos Dra. Erika Rocío Patiño Díaz Asp. Técnicos Ing. Sergio Leonardo Díaz Rubiano Revisó: Dr. Jorge Yesid Vera Reyes Aprobó: Ing. Sergio Leonardo Díaz Rubiano




	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CARCASÍ</b> NIT 890.210.933-7	Proceso Gestión Administrativa Formato Código: A-SIG-GA-FO-21 Fecha: 16/03/2022 Versión: 02 Página 7 De 12
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CONTRATO</b>

como el espacio donde los ciudadanos pueden interactuar con la contratista que ejecuta el objeto del contrato. Ella se encargará de la socialización del proyecto y allí se encontrará información sobre los avances constructivos, gestión social y ambiental, generación de empleo, desvíos y mucho más, a fin de garantizar el control social sobre el proyecto. 10. Presentar para la ejecución y aprobación por parte de la supervisión los protocolos de bioseguridad para la prevención del contagio del coronavirus COVID-19 del personal propuesto, y que desarrollara el objeto contractual. 11. El contratista se obliga a mantener implementado el protocolo de bioseguridad durante todo el tiempo que permanezca el estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, y hasta que quede conjurado la pandemia que afronta el país. 12. Las demás inherentes al contrato para su ejecución en debida forma, así como las contenidas en los estudios previos y que no hayan sido incluidas en los numerales anteriores. **8.2 Obligaciones de carácter general:** 8.2.1 Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones, de acuerdo con las especificaciones que hacen parte del pliego de condiciones, con sujeción a los precios estipulados y dentro del plazo establecido. 8.2.2 Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 – adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007-, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de Compensación Familiar, para todo el personal vinculado directamente a la ejecución de las actividades. 8.2.3 Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo. 8.2.4 Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato. 8.2.5 Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato. 8.2.6 Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el pliego y sus anexos. 8.2.7 Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos. 8.2.8 No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 8.2.9 Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 8.2.10 Cumplir con la normatividad establecida por el EOT para los planes de manejo ambiental. 8.2.11 Guardar el debido respeto, decoro y cortesía con funcionarios, contratistas, subcontratistas y con la ciudadanía en general. 8.2.12 Presentar y aplicar un protocolo de bioseguridad para evitar el contagio y propagación del COVID-19 según las directrices nacionales, departamentales y municipales que se impartan. 8.2.13 Cumplir con la política de buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del municipio de Carcasí y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia. 8.2.14 Observar y acatar las disposiciones en materia de la política medioambiental que incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales y públicos. 8.2.15 Las demás que por Ley o contrato le correspondan. **8.3 Obligaciones relacionadas con el personal requerido para la ejecución del objeto contractual:** 8.3.1 Suministrar y mantener durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de la misma, el personal ofrecido y requerido para la ejecución del objeto contractual, el cual deberá cumplir con las calidades técnicas o profesionales y la experiencia general y específica exigida en el pliego de condiciones. En caso de justa causa comprobada una vez iniciada la obra, y si EL CONTRATISTA requiera cambiar alguno de los profesionales propuestos, deberá demostrar el motivo y el reemplazo deberá tener un perfil igual o superior al que se retiró. La aceptación del nuevo profesional estará sujeta a la aprobación de EL MUNICIPIO. 8.3.2 Será por cuenta del CONTRATISTA el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con EL MUNICIPIO. 8.3.3 Vincular a la ejecución de cada uno de los proyectos, como mínimo en un noventa por ciento (90%) del personal no calificado, a individuos de la región de influencia de la misma. Para lo cual deberá hacer un reporte mensual del número de empleos generados (directos o indirectos) como resultado de la ejecución del objeto del contrato. 8.3.4 Mantener al frente de las obras a un profesional para decidir, con el Supervisor sobre los aspectos técnicos relacionados con la ejecución de la obra. 8.3.5 El contratista deberá presentar al Supervisor del contrato, con máximo cinco (05) días de antelación al inicio de la etapa donde desarrollará las actividades que le correspondan, los soportes correspondientes que acrediten las calidades y la experiencia específica del personal mínimo requerido para la ejecución del contrato, con excepción del personal principal requerido

	Palacio Municipal Calle 2 No. 2-43 Celular 3227864709 Código Postal 681521 Correo Electrónico: <a href="mailto:contactenos@carcasi-santander.gov.co">contactenos@carcasi-santander.gov.co</a> Pagina Web: <a href="http://www.carcasi-santander.gov.co/">http://www.carcasi-santander.gov.co/</a>	Elaboro: Asp. Jurídicos Dra. Enka Rocio Patiño Díaz Asp. Técnicos Ing. Sergio Leonardo Díaz Rubiano Revisó: Dr. Jorge Yesid Vera Reyes Aprobó: Ing. Sergio Leonardo Díaz Rubiano


	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CARCASÍ</b> NIT 890.210.933-7	Proceso Gestión Administrativa
		Formato
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	Código: A-SIG-GA-FO-21
		Fecha: 16/03/2022
		Versión: 02
<b>CONTRATO</b>		Página 8 De 12

Indicado en el pliego de condiciones. **8.3.6** Obtener la aprobación de la Supervisión con antelación al cambio de técnicos o profesionales requeridos y ofrecidos. La solicitud de la sustitución deberá contener las justificaciones correspondientes y estar acompañada de los soportes que acrediten el cumplimiento de las calidades técnicas o profesionales y la experiencia general y específica del nuevo personal, el nuevo profesional deberá tener un perfil igual o superior al profesional a ser remplazado, quien cumplió con los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones, sin perjuicio de la regulación específica que sobre este aspecto se establece para el personal mínimo requerido. **8.3.7** Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra, así como garantizar que la celebración y ejecución de los subcontratos necesarios no darán lugar al surgimiento de ningún tipo de vínculo laboral entre el personal subcontratado y el Municipio. **8.3.8** Deberá contar con un plan o sistema de SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO en cumplimiento de la normatividad legal vigente de seguridad y salud en el trabajo, por parte de los proveedores, trabajadores dependientes, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato, especialmente de conformidad con el "Artículo 2.2.4.6.28 Contratación del Decreto 1072 de 2015", y acorde al Decreto 052 de 2017 que expone: "Todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, así como las empresas de servicios temporales, deberán sustituir el Programa de Salud Ocupacional por el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), a partir del 1° de junio de 2017 y en dicha fecha se debe dar inicio a la ejecución de manera progresiva, paulatina y sistemática". Para lo que tendrá que acreditar ante la supervisión: 1. Política de seguridad y salud en el trabajo. 2. Políticas de tabaquismo, alcohol y drogas. 3. Plan de trabajo anual de seguridad y salud en el trabajo. 4. Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial. **8.3.9** Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas contra El Municipio, por causa o con ocasión del contrato. **8.3.10** El cumplimiento de la normatividad referente al sistema de gestión de la seguridad y salud en el Trabajo (SG-SST). **PARÁGRAFO 1.** Las obligaciones relacionadas con el personal requerido para la ejecución del objeto contractual será objeto de especial verificación por la Supervisión, y su incumplimiento, incluida la ausencia injustificada de una o varias de las personas que hacen parte del personal mínimo requerido, acarreará la imposición de las sanciones contractuales correspondientes. **8.4 Obligaciones relacionadas con los equipos, herramientas, maquinarias y materiales de construcción** **8.4.1** Ejecutar la obra con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y los demás elementos necesarios. **8.4.2** Suministrar todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos en las fechas indicadas en la programación detallada de la obra, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos, con el envío, transporte y recepción de los mismos en el sitio de la obra. **8.4.3** Garantizar la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato. **8.4.4** El proponente favorecido deberá suministrar y mantener en la obra y en cada frente de trabajo el equipo puesto a punto y en operación necesario y suficiente, adecuado en capacidad y rendimientos que requiera la ejecución del proyecto, condiciones técnico-mecánicas características y tecnología, para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas y ambientales de la obra; por lo tanto, los costos inherentes a la puesta en operación del equipo considerado en el análisis de los precios unitarios de la propuesta estarán allí incluidos. **8.5 Obligaciones relacionadas con la ejecución de la obra** **8.5.6** Adelantar todas las gestiones necesarias ante las autoridades respectivas para la obtención de los permisos requeridos en la ejecución de la obra, diferentes a los previamente obtenidos por El Municipio, tales como: ingreso del personal, horarios de trabajo o cualquier intervención del espacio público, entre otros. **8.5.7** Remplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por el Supervisor o El Municipio, toda actividad ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad, o que no cumpla las normas de calidad requeridas para la obra, ya sea por causa de los insumos o de la mano de obra. **8.5.8** El Contratista desarrollará la obra a partir de una cuidadosa planeación de la misma aplicando buenas prácticas de Ingeniería para lograr obras en armonía con el entorno natural en el que se desarrollan. El proponente preverá y asumirá en sus costos que, para la ejecución de la obra, debe disponer de un equipo de laboratorio completo para realizar los ensayos y las mediciones que, según las especificaciones técnicas de construcción y las normas de ensayos de materiales para carreteras y normas legales vigentes de protección ambiental, aseguren la calidad de los trabajos y la conservación de los recursos naturales. **8.5.9** Garantizar el

	Palacio Municipal Calle 2 No. 2-43	Elaboró: Asp. Jurídicos Dra. Enka Rocío Patiño Díaz
	Celular 3227864709 Código Postal 681521	Asp. Técnicos Ing. Sergio Leonardo Díaz Rubiano
	Correo Electrónico: <a href="mailto:contactenos@carcasí-santander.gov.co">contactenos@carcasí-santander.gov.co</a>	Revisó: Dr. Jorge Yeid Vera Reyes
	Página Web: <a href="http://www.carcasí-santander.gov.co/">http://www.carcasí-santander.gov.co/</a>	Aprobó: Ing. Sergio Leonardo Díaz Rubiano

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CARCASÍ</b> NIT 890.210.933-7	Proceso Gestión Administrativa
		Formato
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	Código: A-SIG-GA-FO-21
		Fecha: 16/03/2022
		Versión: 02
<b>CONTRATO</b>		Página 9 De 12

cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial para la ejecución del contrato, en especial en cuanto guarda relación con: Elementos de seguridad industrial necesarios para la totalidad del personal que interviene en las actividades de obra. Manipulación de equipos, herramientas, combustibles, y todos los elementos que se utilicen para el cumplimiento del objeto contractual. **8.5.10** Entregar al municipio el Cronograma de obra y flujo de caja, previamente a la iniciación de las obras, la cual debe estar aprobada por el supervisor. **8.6 Obligaciones de información** **8.6.1** Presentar informe semana, informe ejecutivo de avance de actividades el cual debe ser presentado a la interventoría o supervisión, que contendrá un resumen del comité semanal. **8.6.2** Presentar informes mensuales, los cuales deberán ser aprobados por la Supervisión: Avance de cada una de las actividades programadas, Cantidades de actividades ejecutadas, Registro fotográfico semanal donde se evidencie el inicio y ejecución por sitio intervenido, según las actividades descritas en el cronograma presentado por el Contratista, Resumen de las actividades realizadas, Actualización del programa de actividades, Bitácora de obra, Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo de artículo 41 de la Ley 80 de 1993 – adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007-que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de Compensación, Familiar, cuando corresponda. **8.6.3** Presentar informe final, el cual deberá ser aprobado por la Supervisión y contener: Resumen de actividades y desarrollo de la ejecución del contrato, Documentación técnica entre ella: -Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo de artículo 41 de la Ley 80 de 1993 – adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007-que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de Compensación, Familiar, cuando corresponda, Registro fotográfico definitivo, Planos record de las obras realizadas, los cuales se entregarán a la administración municipal en medio magnético (archivos origen) e impresos (dos copias) debidamente firmados por los profesionales idóneos según la naturaleza de los mismos, Paz y salvos de empleados y proveedores, Bitácora de obra **8.6.4** Elaborar y presentar conjuntamente con el Supervisor las actas de entrega parcial, de entrega final y de liquidación. **Cláusula 9 – Derechos particulares de la Entidad Estatal contratante:** 9.1.Revisar, rechazar, corregir o modificar las Actas de Obra y solicitar las correcciones o modificaciones que la obra necesite. 9.2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato. 9.3. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Estatal contratante de manera legal o contractual. **Cláusula 10 – Obligaciones Generales de la Entidad Estatal contratante** 10.1. Ejercer control sobre el presente Contrato, de manera directa o indirecta. 10.2. Pagar el valor de la obra pública, de acuerdo con los términos establecidos en el presente Contrato. 10.3. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. **Cláusula 11 – Responsabilidad:** la ASOCIACIÓN MULTIACTIVA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y SOSTENIBLE NUEVA ERA ROVIRENSE ASONER ONG con NIT 804011131-0 representada legalmente por VIDAL TARAZONA BELLO identificado con cedula de ciudadanía N° 5.608.834 de Málaga, Santander, es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 del presente Contrato. ASOCIACIÓN MULTIACTIVA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y SOSTENIBLE NUEVA ERA ROVIRENSE ASONER ONG con NIT 804011131-0 representada legalmente por VIDAL TARAZONA BELLO identificado con cedula de ciudadanía N° 5.608.834 de Málaga, Santander, será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores de sus subcontratistas, en la ejecución del objeto del presente Contrato. **Cláusula 12 – Confidencialidad:** En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **Cláusula 13 – Terminación, modificación e interpretación unilaterales del Contrato:** EL MUNICIPIO DE CARCASÍ puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente contrato. **Cláusula 14 – Caducidad:** EL MUNICIPIO DE CARCASÍ estará facultada a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley. **Cláusula 15 – Multas En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato,** EL MUNICIPIO DE CARCASÍ puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: En


	Palacio Municipal Calle 2 No. 2-43	Elaboró: Asp. Jurídico Dra. Erika Rocío Patiño Díaz
	Celular 3227864709 Código Postal 681521	Asp. Técnicos Ing. Sergio Leonardo Díaz Rubiano
	Correo Electrónico: <a href="mailto:contactenos@carcasí-santander.gov.co">contactenos@carcasí-santander.gov.co</a>	Revisó: Dr. Jorge Yesid Vera Reyes
	Página Web: <a href="http://www.carcasí-santander.gov.co/">http://www.carcasí-santander.gov.co/</a>	Aprobó: Ing. Sergio Leonardo Díaz Rubiano

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CARCASÍ</b> NIT 890.210.933-7	Proceso Gestión Administrativa
		Formato
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	Código: A-SIG-GA-FO-21
		Fecha: 16/03/2022
		Versión: 02
<b>CONTRATO</b>		Página 10 De 12

caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, El Municipio de Carcasí puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas sucesivas del UNO (1) por MIL (1000) del VALOR TOTAL DEL CONTRATO, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del contrato, para conminarlo a cumplir las obligaciones incumplidas. Las multas sólo podrán imponerse mientras se halle pendiente la ejecución de la obligación u obligaciones a cargo del CONTRATISTA. Las multas se impondrán mediante resolución motivada susceptible de impugnar mediante el recurso de reposición, de conformidad con el art. 77 de la ley 80 de 1993. Previamente a la imposición de la multa, EL CONTRATANTE requerirá al CONTRATISTA para que explique el incumplimiento dentro del término que le señale y aporte las pruebas pertinentes. Si la explicación fuere infundada o no fuere satisfactoria, EL CONTRATANTE impondrá la sanción, la cual se hará efectiva mediante la aplicación de mecanismos de compensación de las sumas que EL CONTRATANTE adeude al CONTRATISTA, haciendo efectiva la garantía única y, si ello no fuere posible, mediante la jurisdicción coactiva. Las multas y demás sanciones serán publicadas en el SECOP. **PARÁGRAFO.** La causación o exigibilidad de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato.


**Cláusula 16 – Cláusula Penal:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, la **ASOCIACIÓN MULTIACTIVA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y SOSTENIBLE NUEVA ERA ROVIRENSE ASONER ONG** con NIT 804011131-0 representada legalmente por **VIDAL TARAZONA BELLO** identificado con cedula de ciudadanía N° 5.608.834 de Málaga, Santander debe pagar AL MUNICIPIO DE CARCASÍ, a título de indemnización, una suma equivalente a diez (10%) por ciento del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que EL MUNICIPIO DE CARCASÍ adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las normas que rigen la materia. **Cláusula 17 – Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo** El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Entidad Estatal contratante, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la información de la siguiente tabla:

SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.12. DECRETO 1082 DE 2015	GARANTÍA DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.13. DECRETO 1082 DE 2015	SUFICIENCIA DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.17. DECRETO 1082 DE 2015	SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA. ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.14.
VIGENCIA: Por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más.	VIGENCIA: Debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más.	VIGENCIA: Deberá ser igual al período de ejecución del contrato.	VIGENCIA: Esta garantía debe estar vigente por el término de Dos (02) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra.
SUFICIENCIA: Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	SUFICIENCIA: Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.	SUFICIENCIA: Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.	SUFICIENCIA: Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.

	Palacio Municipal Calle 2 No. 2-43	Elaboró: Asp. Jurídicos Dra. Enka Rocio Patiño Díaz		
	Celular 3227864709 Código Postal 681521	Asp. Técnicos Ing. Sergio Leonardo Díaz Rubiano		
	Correo Electrónico: <a href="mailto:contactenos@carcasi-santander.gov.co">contactenos@carcasi-santander.gov.co</a>	Revisó: Dr. Jorge Yesid Vera Reyes		
	Página Web: <a href="http://www.carcasi-santander.gov.co/">http://www.carcasi-santander.gov.co/</a>	Aprobó: Ing. Sergio Leonardo Díaz Rubiano		

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CARCASÍ</b> NIT 890.210.933-7	Proceso Gestión Administrativa
		Formato
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	Código: A-SIG-GA-FO-21
		Fecha: 16/03/2022
		Versión: 02
<b>CONTRATO</b>		Página 11 De 12

El oferente o contratista deberá restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones de la Entidad o en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término. Las garantías deberán ser constituidas dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato. **Cláusula 18 – Independencia del Contratista:** El Contratista es una entidad independiente del MUNICIPIO DE CARCASÍ, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. **ASOCIACIÓN MULTIACTIVA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y SOSTENIBLE NUEVA ERA ROVIRENSE ASONER ONG** con NIT 804011131-0 representada legalmente por **VIDAL TARAZONA BELLO** identificado con cedula de ciudadanía N° 5.608.834 de Málaga, Santander, no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del MUNICIPIO DE CARCASÍ ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **Cláusula 19 – Cesión:** El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del MUNICIPIO DE CARCASÍ. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, MUNICIPIO DE CARCASÍ está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al MUNICIPIO DE CARCASÍ de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, MUNICIPIO DE CARCASÍ exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 17 del presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control. **Cláusula 20 – Subcontratación:** La **ASOCIACIÓN MULTIACTIVA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y SOSTENIBLE NUEVA ERA ROVIRENSE ASONER ONG** con NIT 804011131-0 representada legalmente por **VIDAL TARAZONA BELLO** identificado con cedula de ciudadanía N° 5.608.834 de Málaga, Santander, puede subcontratar con cualquier tercero la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del presente contrato. Sin embargo, el Contratista debe comunicar de éstas contrataciones a la Entidad Estatal contratante y debe tener el debido registro de este tipo de negocios jurídicos. El Contratista debe mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de acuerdo con la cláusula 21. **Cláusula 21 - Indemnidad** El Contratista se obliga a indemnizar a MUNICIPIO DE CARCASÍ con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal contratante por cualquier obligación de carácter laboral, o relacionadas que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **Cláusula 22 – Caso Fortuito y Fuerza Mayor:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **Cláusula 23 – Solución de Controversias:** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante el centro de conciliación que sea designado por la entidad contratante, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga el centro de conciliación, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa o a un Tribunal de Arbitramento. **Cláusula 24 - Notificaciones** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán

	Palacio Municipal Calle 2 No. 2-43	Elaboró: Asp. Jurídicos Dra. Erika Rocío Patiño Díaz
	Celular 3227864709 Código Postal 681521	Asp. Técnicos Ing. Sergio Leonardo Díaz Rubiano.
	Correo Electrónico: <a href="mailto:contactenos@carcasí-santander.gov.co">contactenos@carcasí-santander.gov.co</a>	Revisó: Dr. Jorge Yesid Vera Reyes
	Página Web: <a href="http://www.carcasí-santander.gov.co/">http://www.carcasí-santander.gov.co/</a>	Aprobó: Ing. Sergio Leonardo Díaz Rubiano

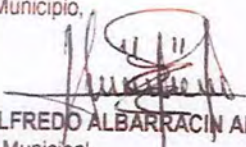
	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CARCASÍ</b> NIT 890.210.933-7	Proceso Gestión Administrativa Formato Código: A-SIG-GA-FO-21 Fecha: 16/03/2022 Versión: 02 Página 12 De 12
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	
<b>CONTRATO</b>		

debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

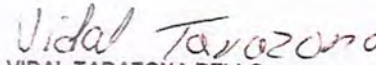
<b>MUNICIPIO DE CARCASÍ</b>  Dirección: Calle 2 No. 2-43 Correo electrónico: <a href="mailto:contratacion@carcasi-santander.gov.co">contratacion@carcasi-santander.gov.co</a>	<b>ASOCIACIÓN MULTIACTIVA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y SOSTENIBLE NUEVA ERA ROVIRENSE ASONER ONG</b> con NIT 804011131-0 representada legalmente por <b>VIDAL TARA ZONA BELLO</b> identificado con cedula de ciudadanía N° 5.608.834 de Málaga, Santander  Dirección: CALLE 2 # 2- 12 CARCASÍ - SANTANDER Teléfono: 3209198535 Correo electrónico: <a href="mailto:vtarazonal@hotmail.com">vtarazonal@hotmail.com</a>
--	--


**Cláusula 25 – Supervisión:** La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo del titular de la SECRETARIA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL. **Cláusula 26 – Anexos del Contrato:** Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 26.1. Los estudios previos. 26.2. El Pliego de Condiciones del proceso de selección N° LP-001-2022, sus anexos, adendas o cualquier otro Documento del Proceso. 26.3. La oferta presentada por el Contratista. 27.4. Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. 26.5. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **Cláusula 27 – Perfeccionamiento y ejecución:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere el registro presupuestal y la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral. **Cláusula 28 – Lugar de ejecución y domicilio contractual:** Las actividades previstas en el presente Contrato se desarrollarán en EL MUNICIPIO DE CARCASÍ y el domicilio contractual es MUNICIPIO DE CARCASÍ, para constancia, se firma en EL MUNICIPIO DE CARCASÍ el día primero (01) de abril de 2022

Por el Municipio,

  
**LUIS ALFREDO ALBARRACIN ARCHILA**  
 Alcalde Municipal  
 Carcasí Santander

EL Contratista.

  
**VIDAL TARA ZONA BELLO**  
 R/L ASONER ONG  
 NIT: 804011131-0


	Palacio Municipal Calle 2 No. 2-43 Celular 3227864709 Código Postal 681521 Correo Electrónico: <a href="mailto:contactenos@carcasi-santander.gov.co">contactenos@carcasi-santander.gov.co</a> Página Web: <a href="http://www.carcasi-santander.gov.co/">http://www.carcasi-santander.gov.co/</a>	Elaboró: Asp. Jurídicos Dra. Erika Rocio Patiño Díaz Asp. Técnicos Ing. Sergio Leonardo Díaz Rubiano Revisó: Dr. Jorge Yesid Vera Reyes Aprobó: Ing. Sergio Leonardo Díaz Rubiano

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CARCASÍ</b> NIT 890.210.933-7	Proceso Gestión Administrativa
		Formato
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	Código: A-SIG-GA-FO-39
		Fecha: 16/03/2022
		Versión: 02
		Página 1 De 3
<b>ACTA DE TERMINACIÓN</b>		

**ACTA DE TERMINACIÓN**

<b>TIPO DE CONTRATO:</b>	CONTRATO DE OBRA PUBLICA
<b>CONTRATO No. Y FECHA:</b>	N° LP 001 DE 2022 DEL 01 DE ABRIL DE 2022
<b>CONTRATISTA:</b>	ASOCIACIÓN MULTIACTIVA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y SOSTENIBLE NUEVA ERA ROVIRENSE ASONER ONG con NIT 804011131-0 representada legalmente por VIDAL TARAZONA BELLO identificado con cedula de ciudadanía N° 5.608.834 de Málaga, Santander.
<b>OBJETO:</b>	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL, MUNICIPIO DE CARCASÍ, SANTANDER"
<b>VALOR DEL CONTRATO</b>	QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE. (\$ 598.685.850,00).
<b>PLAZO DE EJECUSION</b>	CUATRO (4) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO
<b>NOMBRE INTERVENTOR Y CONTRATO:</b>	OSCAR ROMARIO DIAZ MONSALVE
<b>Nit o C.C. No. DEL INTERVENTOR:</b>	1.101.075.909 DE VILLANUEVA SANTANDER
<b>SUPERVISOR:</b>	SERGIO LEONARDO DIAZ RUBIANO
<b>FECHA DE INICIACIÓN:</b>	16 DE MAYO DE 2022
<b>CDP No 1</b>	01-75 DEL 31 DE ENERO DEL 2022
<b>CDP No 2</b>	01-76 DEL 31 DE ENERO DEL 2022
<b>CDP No 3</b>	02-22 DEL 24 DE FEBRERO DEL 2022
<b>FECHA DE TERMINACIÓN:</b>	15 DE SEPTIEMBRE DE 2022
<b>MUNICIPIO:</b>	CARCASÍ
<b>OFICINA GESTORA:</b>	SECRETARIA DE PLANEACIÓN

En Carcasí Santander, a los quince (15) día del mes de septiembre de 2022 se reunieron, El doctor **LUIS ALFREDO ALBARRACIN ARCHILA** Alcalde Municipal, el **ING. SERGIO LEONARDO DIAZ RUBIANO**, en calidad de Supervisor del contrato por parte del municipio de Carcasí Santander, y el señor **VIDAL TARAZONA BELLO** identificado con cedula de ciudadanía N° 5.608.834 de Málaga, Santander, representante legal de **ASOCIACIÓN MULTIACTIVA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y SOSTENIBLE NUEVA ERA ROVIRENSE ASONER ONG** con NIT 804011131-0 como Contratista, con el fin de suscribir la presente Acta de Terminación del contrato de obra pública N° LP 001 DE 2022 DEL 01 DE ABRIL DE 2022, dejando constancia de que el contrato ha sido ejecutado en su totalidad a satisfacción del Municipio de Carcasí, acorde a las especificaciones y requerimientos exigidos por el municipio de Carcasí, Sder.

	Palacio Municipal Calle 2 No. 2-43 Celular 3227864709 Código Postal 681521 Correo Electrónico: <a href="mailto:contactenos@carcasí-santander.gov.co">contactenos@carcasí-santander.gov.co</a> Página Web: <a href="http://www.carcasí-santander.gov.co/">http://www.carcasí-santander.gov.co/</a>	Elaboró: Dra Erika Rocío Patiño Díaz –Apoyo planeación
		Revisó: Dr. Jorge Yesid Vera Reyes -Juridico
		Aprobó: Ing Sergio Leonardo Diaz Rubiano Sec. de Planeación

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CARCASÍ</b> NIT 890.210.933-7	Proceso Gestión Administrativa
		Formato
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	Código: A-SIG-GA-FO-39
		Fecha: 16/03/2022
		Versión: 02
<b>ACTA DE TERMINACIÓN</b>		Página 2 De 3

### CONSIDERANDO

1. Que, revisada la ejecución de las actividades, de acuerdo a lo contratado se ha cumplido con lo establecido.
2. Que el contrato se encuentra finalizado con un avance acumulado del 100%

### ACUERDAN

#### I- PAGO A REALIZARSE

Valor Ejecutado	\$ 598.685.850,00
Valor a pagar	\$ 598.685.850,00


**SON:** QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE. (**\$ 598.685.850,00**).

DESCRIPCION	PLAZO/FECHA	VALOR
VALOR CONTRATO		\$ 598.685.850,00
Contrato Inicial	CUATRO (4) MESES	\$ 598.685.850,00
Acta de Terminación	15/ 09 /2022	\$ 598.685.850,00

#### III- BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO.

DESCRIPCION	FECHA	VALOR
Acta de Terminación	15/09/2022	\$ 598.685.850,00
Valor Total Ejecutado (100%)		\$ 598.685.850,00

1. Presentar al municipio su respectiva cuenta de cobro con sus respectivos soportes.

	Palacio Municipal Calle 2 No. 2-43 Celular 3227864709 Código Postal 681521 Correo Electrónico: <a href="mailto:contactenos@carcasí-santander.gov.co">contactenos@carcasí-santander.gov.co</a> Página Web: <a href="http://www.carcasí-santander.gov.co/">http://www.carcasí-santander.gov.co/</a>	Elaboró: Dra Erika Rocío Patiño Díaz --Apoyo planeación	
		Revisó: Dr. Jorge Yesid Vera Reyes -Jurídico	
		Aprobó: Ing. Sergio Leonardo Díaz Rubiano Sec. de Planeación	

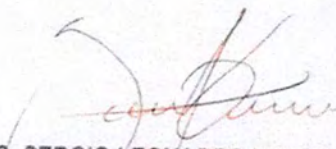


	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CARCASÍ</b> NIT 890.210.933-7	Proceso Gestión
		Administrativa
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	Formato
		Código: A-SIG-GA-FO-39
		Fecha: 16/03/2022
<b>ACTA DE TERMINACIÓN</b>		Versión: 02 Página 3 De 3

El valor de la presenta acta corresponde a la suma de **QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE.**


**(\$ 598.685.850,00).** El contratista se compromete a actualizar las pólizas pertinentes, a partir de la fecha del Acta de terminación.


Para constancia de lo anterior se firma la presente acta de terminación por los que en ella intervienen:

  
**ING. SERGIO LEONARDO DIAZ RUBIANO**  
 Secretario de Planeación  
 Carcasí Santander.

  
**VIDAL TARAZONA BELLO**  
 R/L ASONER ONG  
 NIT: 804011131-0  
 Contratista

  
**LUIS ALFREDO ALBARRACIN ARCHILA**  
 Alcalde Municipal

	Palacio Municipal Calle 2 No. 2-43 Celular 3227864709 Código Postal 681521 Correo Electrónico: <a href="mailto:contactenos@carcasí-santander.gov.co">contactenos@carcasí-santander.gov.co</a> Página Web: <a href="http://www.carcasí-santander.gov.co/">http://www.carcasí-santander.gov.co/</a>	Elaboró: Dra Erika Rocío Patiño Díaz -Apoyo planeación	
		Revisó: Dr. Jorge Yesid Vera Reyes -Jurídico	
		Aprobó: Ing. Sergio Leonardo Diaz Rubiano Sec. de Planeacion	


	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CARCASÍ</b> NIT 890.210.933-7	Proceso Gestión Administrativa
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	Formato
Código: A-SIG-GA-FO-38		
Fecha: 16/03/2022		
Versión: 02		
<b>ACTA DE LIQUIDACIÓN</b>		Página 1 De 2

### LIQUIDACION

CONTRATO DE OBRA PUBLICA N° LP-001-2022 DEL 01 DE ABRIL DE 2022 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE CARCASI (SANTANDER) Y ASOCIACIÓN MULTIACTIVA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y SOSTENIBLE NUEVA ERA ROVIRENSE ASONER ONG CON NIT 804011131-0 REPRESENTADA LEGALMENTE POR VIDAL TARAZONA BELLO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA N° 5.608.834 DE MÁLAGA, SANTANDER.

TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE OBRA PUBLICA
CONTRATO No. Y FECHA:	LP-001-2022 DE 01 DE ABRIL DE 2022
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE CARCASÍ (SANTANDER)
NIT:	890.210.933-7
REPRESENTANTE LEGAL	LUIS ALFREDO ALBARRACIN ARCHILA
IDENTIFICACION	13.924.721 de Málaga
CONTRATISTA	ASOCIACIÓN MULTIACTIVA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y SOSTENIBLE NUEVA ERA ROVIRENSE ASONER ONG con NIT 804011131-0 representada legalmente por VIDAL TARAZONA BELLO identificado con cedula de ciudadanía N° 5.608.834 de Málaga, Santander.
OBJETO	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL, MUNICIPIO DE CARCASI, SANTANDER"
VALOR DEL CONTRATO	QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE. (\$ 598.685.850,00).
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Disponibilidad presupuestal N° 01-75 del 31 de enero de 2022 y 01-76 del 31 de enero de 2022 expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Carcasí.
CERTIFICADO REGISTRO PRESUPUESTAL	04-1 del 01 de abril de 2022
PLAZO DE EJECUCIÓN	CUATRO (4) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO
FECHA DE INICIO	16 DE MAYO DE 2022
FECHA DE TERMINACION	15 DE SEPTIEMBRE DE 2022
NOMBRE INTERVENTOR Y CONTRATO	<b>CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS C&amp;S</b> NIT: 900083918-6 R/L: OSCAR ROMARIO DIAZ MONSALVE CC: 1.101.075.909 DE MALAGA SANTANDER DIRECCION: CARRERA 13 N° 8-57 BARRIO SAN LUIS VILLANUEVA - SANTANDER TELEFONO: 3108890624 CORREO: <a href="mailto:Construccionescvs2021@gmail.com">Construccionescvs2021@gmail.com</a> <b>CONTRATO DE INTERVENTORIA N° CMC - 014- 2022</b>
OFICINA GESTORA	SECRETARIA DE PLANEACIÓN
N° DE LA POLIZA	3002062 de fecha de expedición 05-04-2022 y 1007689 de fecha de expedición 05-04-2022 de PROVISORA SEGUROS
FECHA APROBACION POLIZAS	06 DE ABRIL DE 2022

En Carcasí Santander a los cinco (5) días del mes de octubre de dos mil veintidós (2022), se reunieron los Señores: JAIRO CALDERON MORA Alcalde Municipal (D), SERGIO LEONARDO DIAZ RUBIANO, Secretario de planeación municipal y Supervisor y VIDAL TARAZONA BELLO identificado con cedula de ciudadanía N° 5.608.834 de Málaga, Santander, representante legal de ASOCIACIÓN MULTIACTIVA PARA EL DESARROLLO

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CARCASÍ</b> NIT 890.210.933-7	Proceso Gestión Administrativa
		Formato
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	Código: A-SIG-GA-FO-38
		Fecha: 16/03/2022
		Versión: 02
<b>ACTA DE LIQUIDACIÓN</b>		Página 2 De 2

INTEGRAL Y SOSTENIBLE NUEVA ERA ROVIRENSE ASONER ONG con NIT 804011131-0, en su condición de contratista; con el fin de suscribir el acta de liquidación del presente contrato de obra pública.

PRIMERO: Liquidar el contrato de obra pública N° LP-001-2022 DE 01 DE ABRIL DE 2022, celebrado entre el MUNICIPIO DE CARCASÍ (SANTANDER) Y ASOCIACIÓN MULTIACTIVA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y SOSTENIBLE NUEVA ERA ROVIRENSE ASONER ONG con NIT 804011131-0 representada legalmente por VIDAL TARAZONA BELLO identificado con cedula de ciudadanía N° 5.608.834 de Málaga, Santander, teniendo en cuenta el siguiente balance financiero.


**BALANCE ECONOMICO DEL CONTRATO:**


<b>VALOR TOTAL DEL CONTRATO</b>	<b>\$ 598.685.850,00</b>	<b>\$ 00.00</b>
Anticipos	\$ 0.00	\$ 0.00
Pago con acta de terminación	\$ 0.00	\$ 598.685.850,00
Saldo a favor del Municipio	\$ 0.00	\$ 0.00
Saldo a favor del contratista	\$ 0.00	\$ 0.00
<b>SUMAS IGUALES</b>	<b>\$ 598.685.850,00</b>	<b>\$ 598.685.850,00</b>

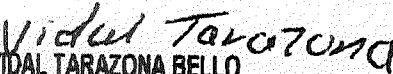
SEGUNDO: El Contratista manifiesta que el municipio cumplió con las obligaciones adquiridas en el contrato aceptado entre las partes y que por lo tanto renuncia a toda acción de reclamo o demanda contra éste, en relación con los documentos suscritos entre las partes y la presente liquidación


TERCERO: Que las partes en estos términos declaran que aceptan a satisfacción la liquidación del CONTRATO DE OBRA PUBLICA N° LP-001-2022 DE 01 DE ABRIL DE 2022 y se declaran a PAZ Y SALVO por todo concepto, una vez se haga efectivo el pago total del valor del acta de terminación, renunciando de manera expresa libre y espontánea a cualquier tipo de reclamación o acción judicial o extrajudicial en contra de la otra parte.

Para constancia de la presente acta de liquidación, se firma por los que en ella intervinieron.

  
**JAIRO CALDERÓN MORA**  
 Alcalde Municipal (D)

  
**SERGIO LEONARDO DIAZ RUBIANO**  
 Secretario de planeación municipal  
 Supervisor

  
**VIDAL TARAZONA BELLO**  
 R/L ASONER ONG  
 NIT 804011131-0  
 Contratista

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CARCASÍ</b> NIT 890.210.933-7	Proceso Gestión Administrativa
		Formato
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	Código: A-SIG-GA-FO-03
		Fecha: 16/03/2022
		Versión: 02
<b>ACTAS</b>		Página 1 De 2

### ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN

En el Municipio de Carcasí Santander, a los quince (15) días del mes de septiembre 2022, en las instalaciones de la Alcaldía Municipal se reunieron: el Ingeniero **SERGIO LEONARDO DIAZ RUBIANO**, Secretario de Planeación Municipal en calidad de Supervisor del Contrato, y el señor **VIDAL TARAZONA BELLO** identificado con cedula de ciudadanía No 5.608.835 de Carcasí, Santander representante legal de la empresa **ASOCIACIÓN MULTIACTIVA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y SOSTENIBLE NUEVA ERA ROVIRENSE ASONER ONG CON NIT: 804011131-0** en calidad de contratista de obra, con el fin de hacer entrega los mejoramientos del contrato de obra publica No. **LP-001-2022**

<b>OBJETO</b>	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL MUNICIPIO DE CARCASÍ-SANTANDER"
<b>CONTRATANTE</b>	MUNICIPIO DE CARCASÍ (SANTANDER)
<b>NIT</b>	820.210.933-7
<b>CONTRATISTA</b>	ASOCIACIÓN MULTIACTIVA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y SOSTENIBLE NUEVA ERA ROVIRENSE ASONER ONG CON NIT: 804011131-0
<b>VALOR CONTRATO</b>	QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$ 598.685.850,00)
<b>TIEMPO DE EJECUCION</b>	CUATRO (04) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO
<b>FECHA DE INICIO</b>	DIECISÉIS (16) DE MAYO DE 2022
<b>FECHA DE TERMINACIÓN</b>	QUINCE (15) DE SEPTIEMBRE DE 2022


### CONSIDERANDO


Que, una vez revisados los requisitos de ejecución del contrato, el supervisor del mismo manifiesta haberse dado cumplimiento a los mismos.

Que se recibe a satisfacción los mejoramientos por parte del supervisor, que cuentan con servicios públicos.

Que los Mejoramientos recibidos a satisfacción son

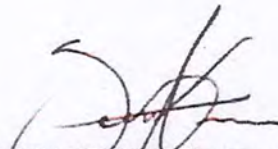
No	NOMBRE Y APELLIDO	NUMERO DE CEDULA	VEREDA
1	SEBASTIAN GARCIA CUADROS	5.608.523	SAN LUIS
2	CENON CUADROS	5.608.608	SIRGUAZA
3	CIRO GIL ORTIZ	13.905.867	SIRGUAZA
4	CARLOS DUARTE	5.608.956	SAN JACINTO
5	MARIO VELENZUELA DUARTE	80.374.846	SAN LUIS
6	YURI CAROLINA ORTIZ NOVA	1.096.948.873	BUENAVISTA
7	LUCILA CALDERÓN MORA	28.076.654	B'AVEGA
8	LIBARDO BERNAL ABRIL	13.924.769	B'AVEGA

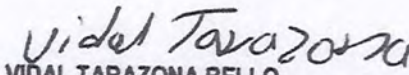
	Palacio Municipal Calle 2 No. 2-43 Celular 3227864709 Código Postal 681521 Correo Electrónico: <a href="mailto:contactenos@carcasí.santander.gov.co">contactenos@carcasí.santander.gov.co</a>	Elaboró:	
		Revisó:	
		Aprobó:	


	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CARCASÍ</b> NIT 890.210.933-7	Proceso Gestión Administrativa
		Formato
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	Código: A-SIG-GA-FO-03
		Fecha: 16/03/2022
		Versión: 02
<b>ACTAS</b>		Página 2 De 2

9	ESTANISLAO MESA ESPINEL	5.608.685	SAN LUIS
10	ANGELA SÁNCHEZ GUERRERO	28.238.625	VICTARIGUA
11	BALDOMERO CARVAJAL DUARTE	5.609.110	PÁRAMO
12	ANDREA BASTO MORA	28.057.406	PÁRAMO
13	JUAN DE LA CRUZ SÁNCHEZ SÁNCHEZ	5.609.207	SAN LUIS
14	DEMETRIO MESA CORREA	5.683.285	VICTARIGUA
15	LUIS ALIRIO PEREZ	5.608.314	SAN JACINTO
16	LUZ HELENA AGUILAR CUADROS	28.076.365	PÁRAMO
17	HELIO MENDOZA AGUILAR	5.609.668	PÁRAMO
18	JAIRO GARCIA APARICIO	13.906.700	PÁRAMO
19	MARIA DE LOS ANGELES TORRES DE JAIMES	28.060.401	SAN LUIS
20	CRISTOBAL DUARTE ESPINEL	13.227.131	BAVEGA
21	GERMAN PARRA DUARTE	1.099.894.525	BAVEGA
22	JOSÉ ELIAS MESA SUAREZ	2.069.775	VICTARIGUA

Para constancia de lo anterior, se firma en el municipio de Carcasí, Santander a lo quince (15) días del mes de septiembre de 2022

  
**SERGIO LEONARDO DIAZ RUBIANO**  
 Secretario de Planeación del Municipio de Carcasí  
 Santander

  
**VIDAL TARAZONA BELLO**  
 Asociación Multiactiva para el Desarrollo Integral y  
 Sostenible Nueva Era Rovirense ASONER ONG  
 con NIT: 804011131-0  
 Contratista de Obra

	Palacio Municipal Calle 2 No. 2-43 Celular 3227864709 Código Postal 681521	Elaboró:	
	Correo Electrónico: <a href="mailto:contactenos@carcasí-santander.gov.co">contactenos@carcasí-santander.gov.co</a>	Revisó:	
	Página Web: <a href="http://www.carcasí-santander.gov.co/">http://www.carcasí-santander.gov.co/</a>	Aprobó:	

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL CARCASÍ SANTANDER</b> NIT: 890210933-7	<b>CÓDIGO: SIM-14-04</b>
	<b>SECRETARIA DEL INTERIOR Y ASUNTOS ADMINISTRATIVOS</b>	<b>VERSIÓN: 01</b>
		<b>Página 1 de 11</b>

**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 122 DE 2020 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE CARCASÍ Y ASOCIACION MULTIACTIVA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y SOSTENIBLE NUEVA ERA ROVIRENSE. ASONER ONG**

FECHA DE SUSCRIPCIÓN	VEINTISEIS (26) DE NOVIEMBRE DE 2020
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE CARCASÍ (SANTANDER)
NIT:	890.210.933-7
REPRESENTANTE LEGAL	LUIS ALFREDO ALBARRACIN ARCHILA
IDENTIFICACION	13.924.721 DE MALAGA
CONTRATISTA	ASOCIACION MULTIACTIVA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y SOSTENIBLE NUEVA ERA ROVIRENSE. ASONER ONG
IDENTIFICACION	NIT: 804011131-0
REPRESENTANTE LEGAL	VIDAL TARAZONA BELLO
IDENTIFICACION	C.C. 5.608.834 DE CARCASÍ
OBJETO	"CONTRATO DE OBRA PARA LA ADECUACIÓN DE CANCHAS MULTIFUNCIONALES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE CARCASÍ SANTANDER"
VALOR DEL CONTRATO	CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (\$ 169.885.334,00), M/CTE, incluidos tributos
PLAZO DE EJECUCIÓN	TRES (03) meses, contados a partir del acta de inicio y el acta de aprobación de pólizas.
SUPERVISION	Secretario de Planeación
C.D.P.	Disponibilidad Presupuestal No 20-00376 del 28 de octubre de 2020; expedido por la Secretaría de Hacienda municipal de Carcasí, Santander.
DIRECCION DEL CONTRATISTA	CARRERA 2 N° 02 – 12 CARCASÍ SANTANDER
DOMICILIO CONTRACTUAL	MUNICIPIO DE CARCASÍ - SANTANDER

Entre los suscritos a saber. Por una parte, **EDITH ADRIANA SANDOVAL VELANDIA**, mayor de edad, y vecina del Municipio de Carcasí, identificada con Cedula de ciudadanía N° 1.104.184.097 expedida en San Joaquín Santander, en su calidad de Alcaldesa Designada del Municipio de Carcasí, mediante Resolución N° 156 (NOVIEMBRE 23 de 2020), actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE CARCASÍ**, identificado con NIT No. 890210933-7, en uso de sus facultades legales y de conformidad a la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**; y por la otra **ASOCIACION MULTIACTIVA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y SOSTENIBLE NUEVA ERA ROVIRENSE. ASONER ONG**, NIT: 804011131-0 Representante legal: VIDAL TARAZONA BELLO, Identificación: c.c. 5.608.834 de Carcasí, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE OBRA PUBLICA**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **A)** Que el Municipio de Carcasí inscribió la ejecución del proyecto de inversión denominado **CONTRATO DE OBRA PARA LA ADECUACIÓN DE CANCHAS MULTIFUNCIONALES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE CARCASÍ SANTANDER**, en el Banco de Proyectos de la Secretaría de Planeación Municipal, tal como consta en la certificación expedida por el Secretario de Planeación Municipal. **B)** Que el **CONTRATANTE** requiere ejecutar la siguiente obra: **CONTRATO DE OBRA PARA LA ADECUACIÓN DE CANCHAS MULTIFUNCIONALES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE CARCASÍ SANTANDER**, para atender la necesidad



ALCALDÍA MUNICIPAL CARCASÍ SANTANDER  
NIT: 890210933-7  
SECRETARÍA DEL INTERIOR Y ASUNTOS  
ADMINISTRATIVOS

CÓDIGO: SIM-  
14-04

VERSIÓN: 01

Página 2 de 11

reportada por la Secretaría de Planeación, la cual cuenta con los amparos presupuestales otorgados por la Secretaría de Hacienda Municipal mediante el certificado de disponibilidad presupuestal No. 20-00376 expedida el 28 de octubre de 2020. C) Que el Municipio de Carcasí en cumplimiento de la normatividad legal vigente, adelantó proceso de selección abreviada N° 005 de 2020, para ejecutar el objeto contractual, "CONTRATO DE OBRA PARA LA ADECUACIÓN DE CANCHAS MULTIFUNCIONALES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE CARCASÍ SANTANDER", D) Que una vez adelantada la audiencia de adjudicación y agotados los puntos del orden del día, y acogiendo la recomendación del comité evaluador, la alcaldesa (D) Municipal de Carcasí Santander, EDITH ADRIANA SANDOVAL VELANDIA, determinó adjudicar el contrato de obra resultante del proceso de Selección Abreviada N° SAMC 005 DE 2020, al proponente **ASOCIACION MULTIACTIVA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y SOSTENIBLE NUEVA ERA ROVIRENSE. ASONER ONG, NIT: 804011131-0**, por el valor ofertado de CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (\$ 169.885.334,00), M/CTE, Incluidos Tributos. E) Que el presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas: ----

**CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO: EL CONTRATISTA** se obliga a ejecutar para el MUNICIPIO DE CARCASÍ la obra consistente en la "CONTRATO DE OBRA PARA LA ADECUACIÓN DE CANCHAS MULTIFUNCIONALES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE CARCASÍ SANTANDER", de acuerdo con Los planos y especificaciones suministradas por el MUNICIPIO, según lo establecido en los pliegos de condiciones, a los precios unitarios y en los términos que se convienen en este contrato y de conformidad con la propuesta presentada por EL CONTRATISTA y las aclaraciones y subsanaciones presentadas, todos los cuales forman parte integrante del presente contrato. **CLÁUSULA SEGUNDA: CANTIDADES DE OBRA Y PRECIOS UNITARIOS:** EL CONTRATISTA ejecutará para el MUNICIPIO Las obras objeto del contrato a Los precios unitarios y en las cantidades aproximadas que presento en la propuesta la cual hace parte integral del presente contrato. **PARÁGRAFO 1: EL CONTRATISTA** se obliga para con el MUNICIPIO a ejecutar a los precios acordados en esta cláusula, todos los trabajos y obras necesarios para la correcta ejecución, estabilidad, seguridad y adecuación, conforme al objeto de la obra contratada, Los cuales sólo serán revisables cuando por dilaciones no imputables a aquel se demore la iniciación de la obra y con ello se afecte el equilibrio de la ecuación contractual. **PARÁGRAFO 2:** En caso de trabajos complementarios o adicionales ordenados por el MUNICIPIO, se reconocerá al CONTRATISTA el costo de Los mismos. Para los efectos de este contrato se entiende por trabajos u obras complementarias aquellas no previstas en este contrato y cuya ejecución es indispensable para dar mayor estabilidad, buen funcionamiento y/o adecuada terminación a Las obras contratadas. Se entiende por trabajos u obras adicionales la cantidad de obra resultante del incremento del área de construcción. Los precios de las obras complementarias o adicionales no previstos en este contrato se acordarán por el supervisor y el CONTRATISTA mediante acta que requerirá la aprobación del ordenador del gasto, previamente a la elaboración y firma del respectivo contrato adicional, teniendo en cuenta. **PARÁGRAFO 3:** EL CONTRATISTA no podrá apartarse de los planos y especificaciones, que hacen parte del presente contrato, sin autorización escrita de EL MUNICIPIO y concepto previo del SUPERVISOR; en caso contrario, perderá el derecho a reclamar el reconocimiento y pago de cualquier suma por concepto de obra adicional que resulte de la modificación de los planos y especificaciones y responderá por los daños que cause a EL MUNICIPIO, en razón de su incumplimiento. **PARÁGRAFO 4:** EL MUNICIPIO sólo reconocerá al CONTRATISTA, el pago de las obras ejecutadas a su entera satisfacción. **CLÁUSULA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO:** El presente contrato se estima en la suma de CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (\$ 169.885.334,00), M/CTE, incluido AIU e IVA si hubiere lugar, para todos los efectos fiscales. El contrato es un contrato de obra a precios fijos unitarios, sin fórmula de reajuste. En consecuencia, el costo total es el resultado de multiplicar Las cantidades de obra realmente ejecutadas por EL CONTRATISTA y recibida a satisfacción por el MUNICIPIO, por los precios unitarios fijos

**"CON HUMILDAD Y TRABAJO, LUCHO POR CARCASÍ"**


Palacio Municipal Calle 2 No. 2-43 Telefax 6 606512 - 6606504 Código Postal 681521

Correos Institucionales: [contratacion@carcasi-santander.gov.co](mailto:contratacion@carcasi-santander.gov.co)



estipulados en la cláusula segunda, más el valor de los demás pagos a que tenga derecho EL CONTRATISTA en virtud de este contrato. **CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO:** Los pagos se harán a los precios unitarios estipulados en el formulario de cantidades y precios para estos trabajos, que incluirán el costo de todos los suministros de materiales, mano de obra y demás costos necesarios para determinar el acabado de acuerdo con lo estipulado y a satisfacción del Interventor y/o supervisor, pagos que se realizará una vez se haya recibido la obra a satisfacción por parte del Municipio y suscrito el acta de recibido final. Previo el cumplimiento de los requisitos establecidos para el pago, esto es presentación del informe de ejecución del contrato, la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales, riesgos profesionales y demás documentos requeridos para el pago de la cuenta de cobro. El contratista deberá garantizar que el personal contratado se encuentre afiliado y al día en pago al sistema de seguridad social integral y cancelar aportes parafiscales, a todo el personal que vincule para el desarrollo del contrato, cuando el vínculo sea por relación laboral, y/o verificar y aportar los pagos al sistema de seguridad social y para fiscales cuando el personal contratado sea por otro tipo de contrato legal vigente, cuando aplique. **PARÁGRAFO 1: VALOR.** En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasiona la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO 2: DOCUMENTOS SOPORTES.** El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales, riesgos profesionales y demás documentos requeridos para el pago de la cuenta de cobro. **PARÁGRAFO 3: PLAN DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO:** Para el desembolso del anticipo El contratista deberá presentar un Plan de Inversión del Anticipo, el cual deberá ser aprobado por el supervisor. Los fondos de la cuenta del anticipo no podrán ser utilizados para ningún gasto de legalización del contrato, en razón a ello el Plan de Inversión del Anticipo no puede incluir gastos de legalización. Los fondos de la cuenta del anticipo sólo podrán ser utilizados para gastos propios del contrato, de conformidad con el Plan de Inversión del Anticipo aprobado por el supervisor. Cuando ya se hayan invertido los **CLÁUSULA QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.** El plazo de ejecución, es decir, el término durante el cual EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar y entregar a entera satisfacción de El MUNICIPIO el total de Las obras objeto del presente contrato, será de **TRES (03) MESES**, contados a partir del acta de inicio y el acta de aprobación de pólizas. **CLÁUSULA SEXTA. SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Las partes podrán suspender la ejecución del contrato. Este hecho, previo concepto del supervisor, se hará constar en acta que suscribirán el CONTRATISTA y el supervisor con el visto bueno y autorización del Alcalde Municipal en su calidad de ordenador del gasto. En la misma se consignarán clara y detalladamente Las razones de la suspensión y el plazo de la misma, así como la obligación de EL CONTRATISTA de prorrogar la vigencia de la garantía Única por un término igual al de la suspensión. El término de suspensión no se computará para efectos del plazo extintivo. Expirado el término de la suspensión, Las obras se reiniciarán dejando constancia del hecho en el acta correspondiente, la cual se diligenciará en la misma forma que el acta de suspensión. **CLÁUSULA SÉPTIMA: CUIDADO Y ENTREGA DE LAS OBRAS:** Desde la suscripción del Acta de Iniciación del contrato de obra, hasta la entrega final de las obras, EL CONTRATISTA asumirá a entera responsabilidad su cuidado. En caso de que se produzca daño o pérdida o desperfecto de las obras o de alguna parte de ellas EL CONTRATISTA deberá repararlas y reponerlas a su costa, de manera que a su entrega definitiva al MUNICIPIO DE CARCASÍ, las obras estén en buenas condiciones y estado, de conformidad con las condiciones del presente contrato y con las instrucciones del supervisor. Dentro del mismo término la señalización y mantenimiento del tránsito en el sector contratado son obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, quien será responsable por los perjuicios causados a terceros o a El MUNICIPIO por falta de señalización o por deficiencia de la misma. Al finalizar los trabajos EL CONTRATISTA, hará entrega material de las obras ejecutadas al MUNICIPIO, por conducto del supervisor. El recibo de las obras a satisfacción se hará constar en acta suscrita por el supervisor y el CONTRATISTA. **CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Además de la ejecución de las obras en la forma pactada en este contrato y del



	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL CARCASÍ SANTANDER</b> NIT: 890210933-7	<b>CÓDIGO: SIM-14-04</b>
	<b>SECRETARIA DEL INTERIOR Y ASUNTOS ADMINISTRATIVOS</b>	<b>VERSIÓN: 01</b> <b>Página 4 de 11</b>

cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley, el CONTRATISTA se compromete a: **OBLIGACIONES GENERALES:** Especialmente a Cumplir con los deberes establecidos en el artículo 5 de la ley 80 de 1.993., en consecuencia deberán:

1. Ejecutar a cabalidad el objeto del presente contrato dentro de los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas incluyendo anexo técnico y pliegos de condiciones.
2. El contratista deberá disponer de los recursos humanos y técnicos suficientes para desarrollar las cantidades de obra definidas dentro de las actividades del objeto contractual.
3. Entregar el análisis de precios unitarios, el cronograma de ejecución de la obra, la relación del personal y sus respectivas afiliaciones a seguridad social y ARL.
4. Presentar la documentación requerida para acreditar el personal exigido en el pliego de condiciones, para la revisión y aprobación de la supervisión de la ENTIDAD como requisito de ejecución del contrato.
5. Disponer tanto en calidad, cantidad, como en tiempo, todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución de las obras.
6. Cumplir a cabalidad con todas y cada una de las obligaciones contractuales, especificaciones técnicas, cronograma y alcances de los pliegos de condiciones y la propuesta presentada.
7. Informar al Municipio de Carcasí dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del Contratante.
8. El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el Municipio de Carcasí adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al Sistema de pensiones y Salud según lo ordenado por la Ley 100/94 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate.
9. Presentar al supervisor del contrato, una bitácora con el avance de la obra, en el cual se evidencie el antes, durante y después de la intervención y los informes que este requiera.
10. Elaborar las actas de obra, a través de su residente de obra, donde dejarán sentadas las cantidades de obra ejecutadas. Estas actas deben presentarse al SUPERVISOR para su aprobación. El valor básico del acta será la suma de los productos que resulten de multiplicar las cantidades de obra ejecutadas por los precios unitarios correspondientes a cada actividad.
11. Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
12. Realizar las obras, de acuerdo con las especificaciones técnicas dadas y demás condiciones requeridas por la entidad en los estudios previos, Pliego de Condiciones y el contrato.
13. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.
14. El contratista se obliga a sostener los precios de los ítems a ejecutar de acuerdo a los análisis de precios ofertados dentro de la ejecución del contrato.
15. Conocer a cabalidad el Pliego de Condiciones, el estudio previo, especificaciones técnicas y el contrato, y ejecutar el mismo con eficiencia y eficacia, en la zona urbana del Municipio de Carcasí.
16. Cumplir con las normas de seguridad industrial y salud ocupacional durante la ejecución de la obra y suministrar al personal que desarrolle las actividades del contrato, los elementos de seguridad y protección personal necesarios según la actividad a realizar de tal manera que salvaguarden la protección del personal. (Todos los elementos de seguridad industrial deben cumplir con la resolución 1409 del Ministerio del trabajo, sobre Reglamentación de trabajo seguro de alturas).
17. El contratista garantizará el empleo permanente de las barreras de protección y aislamiento del área de trabajo, con el fin de evitar accidentes, ya que la obra se realizará en instituciones educativas. (El área de trabajo debe ser delimitada por elementos tales como: conos, vallas o manilas).
18. El contratista es



ALCALDÍA MUNICIPAL CARCASÍ SANTANDER  
NIT: 890210933-7

CÓDIGO: SIM-  
14-04


SECRETARIA DEL INTERIOR Y ASUNTOS  
ADMINISTRATIVOS

VERSIÓN: 01  
Página 5 de 11


responsable de dar la disposición adecuada y final a los escombros y residuos resultantes de las obras. 19. Utilizar materiales, suministros y demás elementos necesarios para las obras, de primera calidad en su género y adecuados al objeto del contrato cumpliendo con las especificaciones particulares del diseño y especificaciones generales de construcción. 20. Corregir las fallas o reemplazar los materiales que resultaren defectuosos dentro del plazo establecido por el supervisor. 21. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el Municipio de Carcasá por conducto del Supervisor. 22. Suscribir junto con el supervisor todas las actas que se surtan en el desarrollo del contrato. 23. Presentar la factura original y copia debidamente diligenciada con los ítems, descripción completa, valor unitario, total y discriminación del IVA en caso de que aplique, al momento de realizar los cobros a que haya lugar. 24. Pagar los costos directos e indirectos que implique el cumplimiento del objeto contractual, tales como impuestos, retenciones, tasas, gastos de legalización, transporte, ETC. En consecuencia, el precio ofertado se entiende incluye dichos costos. 25. Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores. 26. el Contratista deberá tomar las precauciones necesarias para dar la suficiente seguridad a sus trabajadores y a terceros, aplicando, al menos, las normas que a este respecto tengan las entidades oficiales y sus códigos de edificaciones y construcciones. 27. El contratista se obliga al cumplimiento de las normas ambientales vigentes, al desarrollo de buenas prácticas de ingeniería para la ejecución de obras que respeten el entorno natural y social del área de influencia en el cual se desarrollan. 28. Asistir y participar en las reuniones técnicas o de trabajo programadas por la Supervisión del contrato. 29. Todas aquellas obligaciones y especificaciones técnicas inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo. **CLÁUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.** Además de pagar oportunamente las obras objeto de este contrato y de cumplir Las demás obligaciones previstas en la Ley, El MUNICIPIO se obliga especialmente: a) Facilitar al contratista las condiciones necesarias para el cabal cumplimiento del contrato y coordinar lo necesario con la misma finalidad. b) Recibir oportunamente las obras ejecutadas a su entera satisfacción por conducto del supervisor del Municipio de Carcasá. c) Controlar, por conducto del supervisor, la calidad de las obras ejecutadas y el cumplimiento de los requisitos y especificaciones técnicas correspondientes de los materiales, equipos y mano de obra a su entera satisfacción. d) Pagar el precio convenido, según las actas de pago presentadas y debidamente suscritas por el supervisor. **CLÁUSULA DÉCIMA: VINCULACIÓN DE PERSONAL Y PRESTACIONES DE LOS TRABAJADORES: EL CONTRATISTA** es el Único responsable por la vinculación del personal necesario para la ejecución del contrato, la cual realiza en su propio nombre, por su cuenta y riesgo, sin que El MUNICIPIO adquiera responsabilidad alguna por dichos actos. Por tanto, corresponde al CONTRATISTA el pago oportuno de los salarios, cesantías, prestaciones sociales, indemnizaciones a que haya lugar y las cotizaciones patronales a los sistemas de salud, riesgos profesionales y pensiones durante la vigencia del contrato. Así mismo, los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante el mismo lapso, cuando a ello hubiere Lugar de conformidad con las normas pertinentes aplicables. En caso contrario, el MUNICIPIO adoptará las medidas e impondrá las sanciones establecidas por el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y demás normas pertinentes. **PARÁGRAFO:** El MUNICIPIO se reserva el derecho de solicitar a EL CONTRATISTA los cambios de personal que considere convenientes y éste se obliga a realizarlos a satisfacción. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: SUPERVISIÓN.** La vigilancia, seguimiento y verificación de la ejecución y cumplimiento del presente contrato serán ejercidos por el Supervisor designado para tal fin, quien podrá impartir al CONTRATISTA las instrucciones, órdenes e indicaciones necesarias para la cabal ejecución del objeto contratado y desarrollará las demás actividades previstas en este contrato y las que se pacten, copia del cual el MUNICIPIO remitirá inmediatamente al CONTRATISTA. En todo caso, el supervisor responderá por el recibo a satisfacción de las obras objeto de este contrato. Las divergencias que se presenten entre EL CONTRATISTA y el supervisor, serán dirimidas

**"CON HUMILDAD Y TRABAJO, LUCHO POR CARCASÍ"**

Palacio Municipal Calle 2 No. 2-43 Telefax 6 606512 - 6606504 Código Postal 681521  
Correos Institucionales [contratacion@carcasí-santander.gov.co](mailto:contratacion@carcasí-santander.gov.co)

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL CARCASÍ SANTANDER</b> <b>NIT: 890210933-7</b>	<b>CÓDIGO: SIM-14-04</b>
	<b>SECRETARIA DEL INTERIOR Y ASUNTOS ADMINISTRATIVOS</b>	<b>VERSIÓN: 01</b> <b>Página 6 de 11</b>


por el Alcalde Municipal en calidad de ordenador del gasto. El supervisor no podrá exonerar a EL CONTRATISTA de ninguna de las obligaciones o deberes contractuales; El supervisor rechazará todos aquellos trabajos o materiales que no reúnan las condiciones exigidas en los documentos del contrato y el CONTRATISTA se obliga a ejecutar a su costa los cambios y modificaciones que sean necesarios para el estricto cumplimiento de lo pactado en este documento. **PARÁGRAFO 1.-** El control de los trabajos por el supervisor no exonera ni disminuye la responsabilidad del CONTRATISTA, así como tampoco limitan su autoridad y dirección de la obra. **PARÁGRAFO 2.-** Toda orden o sugerencia del supervisor al CONTRATISTA será escrita excepto en situaciones de urgencia en las cuales podrá dadas verbalmente, ratificándolas por escrito en los tres (3) días hábiles siguientes. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CESIÓN Y SUBCONTRATOS.** EL CONTRATISTA sólo podrá ceder el presente contrato mediante contrato de cesión celebrado con el cesionario, previa autorización expresa y escrita del MUNICIPIO DE CARCASÍ, la cual requerirá concepto previo del supervisor se impartirá con base en la promesa de contrato de cesión, mediante acto administrativo motivado que se comunicará a la compañía de seguros garante del contrato, una vez ejecutoriado. El CONTRATISTA y el cesionario autorizado celebrarán el contrato de cesión dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes a la ejecutoria del acto que autorice la cesión y allegarán al MUNICIPIO copia del mismo dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes a su perfeccionamiento. El CONTRATISTA sólo podrá subcontratar lo que no implique la ejecución de todo el objeto contractual, con autorización previa y escrita del MUNICIPIO. Los subcontratos se celebrarán bajo la exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA y en ellos se hará constar que se entienden celebrados dentro de los términos del presente contrato. EL MUNICIPIO podrá ordenar la terminación del subcontrato sin que el CONTRATISTA ni el subcontratista tengan derecho a la indemnización de perjuicios o a incoar acciones contra el MUNICIPIO por esta causa. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: MATERIALES Y CALIDAD DE LA OBRA.** A) Los materiales y elementos utilizados en la obra deben ser de óptima calidad y acordes con el objeto del contrato. Toda obra rechazada por deficiencia en los materiales o elementos deberá ser corregida por cuenta y riesgo del CONTRATISTA dentro del término que se fije para tal fin. B) Los equipos a utilizar por EL CONTRATISTA deben ser adecuados para el desarrollo de la obra; EL MUNICIPIO, sustentadamente, por conducto del supervisor, podrá solicitar su cambio o reparación si ellos son inadecuados o ponen en peligro al personal o constituyen obstáculo para la ejecución del contrato.; C) Si el CONTRATISTA no acata las solicitudes a que se refieren los literales anteriores, el MUNICIPIO efectuará los cambios y reparaciones necesarias, cuyos costos serán asumidos por el CONTRATISTA, sin que tenga derecho a objetarlos ni a reclamación alguna. D) Si con posterioridad al recibo final de la obra resultaren deficiencias imputables al CONTRATISTA, éste se obliga a efectuar las reparaciones por su cuenta y riesgo durante el periodo de la garantía de estabilidad; E) En ninguno de los eventos previstos en esta cláusula habrá lugar a pagos adicionales, reajustes o modificaciones de precios. **PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA se obliga a mantener los materiales, maquinaria y obras provisionales que hayan sido colocados para la ejecución de las obras, durante todo el tiempo que sea necesario y no podrán ser retirados sin autorización del MUNICIPIO, por conducto del supervisor, a menos que la obra se encuentre debidamente terminada, aprobada y entregada. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: GARANTÍA ÚNICA.** EL CONTRATISTA se compromete a constituir a favor del MUNICIPIO DE CARCASÍ y presentar a éste, dentro de los TRES (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, la garantía Única otorgada a través de una entidad bancaria o compañía aseguradora, cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos: 1. **CUMPLIMIENTO.** Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de su duración y cuatro (4) meses más, contados a partir del perfeccionamiento del contrato. 2. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES,** por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción del mismo. 3. **ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA**

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL CARCASÍ SANTANDER</b> <b>NIT: 890210933-7</b>	<b>CÓDIGO: SIM-14-04</b>
	<b>SECRETARIA DEL INTERIOR Y ASUNTOS ADMINISTRATIVOS</b>	<b>VERSIÓN: 01</b> <b>Página 7 de 11</b>


**OBRA:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato cuya vigencia será de cinco (5) años contados a partir del acta de recibo final a satisfacción. Igualmente deberá constituir **PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Con ocasión de los riesgos del contrato, el Municipio de Carcasí, exigirá el otorgamiento de una póliza de Responsabilidad civil extracontractual. Por una cuantía equivalente a Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV., a favor del Municipio de Carcasí. La Amparo de Responsabilidad Civil Extracontractual debe cumplir con los siguientes requisitos: 1) Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente. 2) Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas. 3) Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos: a. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante. b. Cobertura expresa de perjuicios extra patrimoniales. c. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos. d. Cobertura expresa de amparo patronal. e. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios. Conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.18 del decreto 1082 de 2015, el contratista deberá restablecer el valor inicial de la garantía en caso de reducción de la misma. Así mismo, cuando el contrato se modificado al incrementar su valor o prorrogar su plazo, el contratista deberá ampliar en valor y en vigencia la garantía. **INDEMNIDAD DEL PAGO ANTICIPADO:** se requiere cubrir el 100% del pago anticipado por el tiempo de ejecución y 4 meses más. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso de prórroga del contrato, el CONTRATISTA deberá a su vez prorrogar la vigencia de las garantías. EL CONTRATISTA se compromete a reponer las garantías aquí previstas, cuando por razón de las modificaciones, multas impuestas o siniestros ocurridos, éstas se disminuyeren o agotaren. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** – Sin necesidad de requerimiento previo del MUNICIPIO, el CONTRATISTA deberá reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. En caso contrario, el MUNICIPIO podrá aplicar la multa por incumplimiento y hará efectivo el amparo de cumplimiento. De igual manera, en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones, el CONTRATISTA deberá ampliar o prorrogar las garantías. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: MULTAS.** En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que se indican, EL MUNICIPIO impondrá al CONTRATISTA multas sucesivas diarias de quinientos mil pesos mcte (\$ 500.000), sin que éstas sobrepasen el DIEZ por ciento (10%) del valor total del contrato, para conminarlo a cumplir las obligaciones incumplidas. Las multas sólo podrán imponerse mientras se halle pendiente la ejecución de la obligación u obligaciones a cargo del CONTRATISTA. Las multas se impondrán mediante resolución motivada susceptible de impugnar mediante el recurso de reposición, de conformidad con el Art 77 de la ley 80 de 1993, y el Art 86 de la ley 1474 de 2011. Previamente a la imposición de la multa, EL MUNICIPIO requerirá al CONTRATISTA para que explique el incumplimiento dentro del término que le señale y aporte Las pruebas pertinentes, de conformidad al procedimiento regulado para tal fin en la ley vigente. De Las multas y demás sanciones se informará a la Cámara de Comercio y a la Procuraduría General de la Nación. **PARÁGRAFO.** - La causación o exigibilidad de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o de declaratoria de caducidad, éste deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria un valor equivalente al DIEZ por ciento (10%) del valor total del contrato, incluidos los reajustes de precios previo agotamiento del procedimiento consagrado en la




normatividad legal vigente. EL MUNICIPIO hará efectiva la pena pecuniaria mediante la aplicación de mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista, haciendo efectiva la garantía Única y, si ello no fuere posible, mediante la jurisdicción coactiva. Contra el acto que declare el incumplimiento y haga efectiva la cláusula penal pecuniaria procede el recurso de reposición, de acuerdo con el Art. 77 de la ley 80 de 1993, y el Art 86 de la Ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO:** Si durante la ejecución del contrato surgen discrepancias entre el MUNICIPIO y el CONTRATISTA sobre la interpretación de algunas de sus estipulaciones que puedan conducir a la paralización o afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el contrato y no se logra acuerdo sobre su entendimiento, el MUNICIPIO lo interpretará unilateralmente en acto debidamente motivado, el cual será susceptible del recurso de reposición. En estos eventos, el MUNICIPIO reconocerá las compensaciones e indemnizaciones a que tenga derecho el CONTRATISTA, si hubiere lugar a ellas. En todo caso, la interpretación del contrato requerirá el concepto técnico previo no vinculante del supervisor. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: MODIFICACIÓN DEL CONTRATO:** Si durante la ejecución y para evitar la paralización o la afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con él, fuere necesario introducir variaciones al contrato y las partes no llegaren a un acuerdo, la ALCALDIA MUNICIPAL DE CARCASÍ lo modificará unilateralmente mediante acto debidamente motivado susceptible del recurso de reposición, pudiendo adicionar o suprimir obras. En todo caso, la modificación se sujetará a las siguientes reglas: no podrá modificarse el objeto del contrato ni prorrogarse su plazo, si estuviere vencido, so pretexto de la modificación; ésta sólo procede por cambio de las circunstancias existentes al momento de celebrar el contrato; la naturaleza y el fin del contrato no pueden modificarse y tampoco los aspectos que influyeron en el orden de elegibilidad resultante del procedimiento de selección del contratista; los elementos esenciales del contrato no pueden ser variados. El MUNICIPIO reconocerá y ordenará pagar las compensaciones e indemnizaciones a que tenga derecho el CONTRATISTA por causa de la modificación, si hubiere lugar a ellas. **PARÁGRAFO 1.-** En los eventos de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados o cuando a medie acta del o el ordenador del gasto así lo determinen, el plazo de este contrato podrá prorrogarse por el término indispensable. **PARÁGRAFO 2.-** El valor total de las adiciones en valor que se convengan por razones plenamente justificadas, no podrán exceder el cincuenta por ciento (50%) de la cuantía originalmente pactada, expresada en salarios mínimos legales mensuales vigentes. **PARÁGRAFO 3.-** Los contratos adicionales quedarán perfeccionados una vez suscritos. Será requisito indispensable para que pueda iniciarse la ejecución del contrato modificatorio, además de su perfeccionamiento, la aprobación de la adición y/o prórroga de la garantía Única y el registro presupuestal, si se requiriere. Así mismo, el CONTRATISTA deberá acreditar el pago de impuestos, tasas o contribuciones ordenados por las normas pertinentes aplicables, y ordenar la publicación del contrato adicional en su publicación en la página del SECOP y cualquier otra modificación del contrato que no afecte su valor o su plazo también deberá acordarse por las partes en el contrato modificatorio correspondiente quedando su perfeccionamiento, ejecución y demás requisitos sujetos a lo pactado en esta cláusula. **PARÁGRAFO 4.-** Toda adición o modificación del contrato requerirá concepto previo no vinculante del supervisor. **PARÁGRAFO 5.-** El CONTRATISTA acreditará al MUNICIPIO el cumplimiento de los requisitos exigidos en esta cláusula en el término que éste señale. **PARÁGRAFO 6.-** Si Las modificaciones alteran el valor del contrato en un veinte por ciento (20%) o más del valor inicial, el CONTRATISTA podrá renunciar a su ejecución y se procederá a su Liquidación. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** Además de los eventos previstos por el artículo 17 de la ley 80 de 1993, el MUNICIPIO dispondrá la terminación anticipada del contrato, mediante acto debidamente motivado susceptible del recurso de reposición, en caso de incumplimiento de los requisitos de celebración del contrato cuando la ley no disponga otra medida, en los contemplados por los numerales 1, 2 y 4 del artículo 44 de la ley 80 de 1883 y en todo otro evento establecido por la Ley. El MUNICIPIO reconocerá al CONTRATISTA las compensaciones e indemnizaciones a que tenga derecho cuando hubiere lugar a ellas. **PARÁGRAFO.** - Cuando la terminación del

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL CARCASÍ SANTANDER</b> NIT: 890210933-7	<b>CÓDIGO: SIM-14-04</b>
	<b>SECRETARIA DEL INTERIOR Y ASUNTOS ADMINISTRATIVOS</b>	<b>VERSIÓN: 01</b> Página 9 de 11

contrato sea resultado del acuerdo de las partes, requerirá el concepto previo no vinculante del supervisor y no dará lugar al reconocimiento de compensaciones e indemnizaciones. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: CADUCIDAD.** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, EL MUNICIPIO, previo concepto no vinculante del supervisor, requerirá al CONTRATISTA para que cese el incumplimiento y le señalará un plazo perentorio. Expirado el mismo sin que el CONTRATISTA haya cesado el incumplimiento o lo haya justificado debidamente, EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad mediante resolución motivada y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. La caducidad se regirá por lo dispuesto en el artículo 16 de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. EL MUNICIPIO también declarará la caducidad en presencia de cualquiera de las causales establecidas en el Art. 90 de la ley 418 de 1997, en las circunstancias previstas en el último inciso del Art. 5° de la ley 80 de 1993, en el Art. 61 de la ley 610 de 2000, en el Art. 1 de la ley 828 de 2003, en la ley 842 de 2003 (protección ingeniería nacional); o en los casos de incumplimiento de la obligación de prorrogar la garantía constituida por etapas (contratos de obra, concesión), y en todo otro evento en que la ley lo disponga. Ejecutoriada la resolución de caducidad conforme a la ley, el MUNICIPIO hará efectiva la garantía única de cumplimiento, las multas impuestas pendientes de pago y la cláusula penal pecuniaria estipulada. La declaratoria de caducidad no impedirá que el municipio continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de la caducidad no dará lugar a la indemnización del contratista, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el estatuto general de contratación y sólo tendrá derecho a que se le reconozcan y paguen las obras ejecutadas a satisfacción del municipio y los elementos fabricados o en proceso de fabricación aceptables para el municipio o indispensables para que éste pueda culminar la obra, de acuerdo con los precios pactados en el contrato, todos los cuales se relacionarán y recibirán mediante acta que suscribirán el supervisor y el contratista con el visto bueno del(la) Secretario de Infraestructura en su calidad de ordenador del gasto. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: RECLAMOS.** Los reclamos que el CONTRATISTA considere pertinente hacer seguirán el siguiente procedimiento: a) Deberán elevarse por escrito, sustentadamente, por conducto del supervisor, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a los hechos que los generan; b) Mientras se tramita y decide la reclamación no podrá suspenderse la ejecución del contrato, por causa de la misma, a menos que el MUNICIPIO lo ordene; c) La oportunidad para elevar reclamaciones se extingue con la liquidación del contrato; por consiguiente, con posterioridad a ella no se aceptará ni tramitará reclamación alguna distinta de los pagos pendientes por realizar; d) Recibida la reclamación el MUNICIPIO se pronunciará dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes; si guardare silencio, se entenderá que la reclamación fue aceptada y aprobada. **PARÁGRAFO:** La falta de cualquiera de los requisitos a que se refieren los Literales a) y c) ocasionará el rechazo de la solicitud. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las controversias que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación previstos en la ley 80 de 1993 y normas que la modifiquen o adicionen. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: CLÁUSULA COMPROMISORIA:** Cuando no fuere posible solucionar las controversias en la forma prevista, las partes se comprometen a someter la decisión a árbitros en la forma establecida en el artículo 118 de la Ley 1563 de 2012 y demás normas concordantes. Los costos de los árbitros serán asumidos por igual tanto por el MUNICIPIO como por EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se liquidará de común acuerdo por las partes dentro de los cuatro (04) meses siguientes contados a partir de su finalización o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o de la fecha del acuerdo que lo disponga, para lo cual el supervisor preparará el acta correspondiente. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de

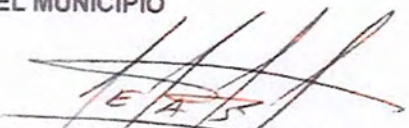
	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL CARCASÍ SANTANDER</b> <b>NIT: 890210933-7</b>	<b>CÓDIGO: SIM-14-04</b>
	<b>SECRETARIA DEL INTERIOR Y ASUNTOS ADMINISTRATIVOS</b>	<b>VERSIÓN: 01</b> <b>Página 10 de 11</b>

liquidación constarán, además, los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato. **PARÁGRAFO.** – El supervisor del contrato verificará el cumplimiento de las obligaciones impuestas por el artículo 50 de la ley 789 de 2002 durante la vigencia del contrato por parte del CONTRATISTA y adoptará las medidas en él previstas o solicitará la aplicación de las sanciones establecidas por el artículo 10 de la ley 828 de 2003. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: LIQUIDACIÓN UNILATERAL:** Se procederá de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 217 del Decreto 019 de 2012. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: PROCEDIMIENTO PARA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Para la Liquidación deberá disponerse, cuando menos, de los siguientes documentos: 1. Copia del contrato y sus modificaciones. 2. Copia de las actas que hacen parte del contrato. 3. Relación de los pagos hechos al CONTRATISTA. 4. Vigencia de la garantía Única de cumplimiento. En el acta de Liquidación se dejará constancia de: 1. Entrega de las obras por parte de EL CONTRATISTA y del recibo a satisfacción por parte del MUNICIPIO. 2. Las reformas en el plazo y precios si las hubiere. 3. Las cantidades de obra ejecutada y sus valores, con indicación de las actas parciales de recibo de obra 4. Pagos de Seguridad Social y Parafiscales. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA: ASPECTOS AMBIENTALES Y DE SALUD OCUPACIONAL:** El CONTRATISTA y sus subcontratistas se obligan a cumplir las normas y aplicar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro las personas, las cosas y el ambiente, respondiendo por los perjuicios que se causen y le sean imputables y se responsabilizará por cualquier daño del medio ambiente que se ocasione por la realización de las obras durante el proceso constructivo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas para contratar en la Constitución Política, en la ley 80 de 1993, artículo 8°, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones aplicables y que, de sobrevenir durante la ejecución del contrato, se dará aplicación al artículo 9° de la misma Ley. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA: DE INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne al municipio por todos los reclamos, perjuicios y daños presentados y/o causados a bienes y/o terceros en razón de la ejecución del contrato suscrito y el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, causadas por su acción, omisión, negligencia, por los que responderá civil y penalmente y los demás a que haya lugar en los términos definidos en la ley. **CLAUSULA TRIGESIMA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se perfecciona cuando se logra acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y este se eleva a escrito. Para su ejecución se requiere: 1. El registro presupuestal y la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes salvo que se trate de la contratación con recursos y vigencias fiscales futuras de conformidad con lo previsto en la ley orgánica de presupuesto, 2. La aprobación de la garantía única, 3. La acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, cuando corresponda. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA: REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO:** Este contrato requiere, además, su publicación en la página del SECOP y pagar las estampillas y demás contribuciones que dé lugar el presente contrato, requisitos que se entenderán cumplidos con la entrega de las constancias de pago respectivas lo cual deberá efectuar el CONTRATISTA dentro de los DIEZ (10) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las partes acuerdan como domicilio contractual el Municipio Carcasí, Santander.

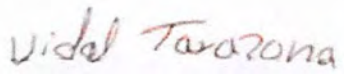
	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL CARCASÍ SANTANDER</b> NIT: 890210933-7	<b>CÓDIGO: SIM-14-04</b>
	<b>SECRETARIA DEL INTERIOR Y ASUNTOS ADMINISTRATIVOS</b>	<b>VERSIÓN: 01</b> <b>Página 11 de 11</b>

Para constancia se firma en Carcasí, Santander, a los veintiséis (26) días del mes de noviembre de dos mil veinte (2.020)


**EL MUNICIPIO**

  
**EDITH ADRIANA SANDOVAL VELANDIA**  
 Alcaldesa (D)

**CONTRATISTA**


  
**ASOCIACION MULTIACTIVA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y SOSTENIBLE**  
**NUEVA ERA ROVIRENSE. ASONER ONG,**  
**NIT: 804011131-0**  
**VIDAL TARAZONA BELLO**  
 C.C 5.608.834 de Carcasí  
 Representante legal



	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL CARCASÍ SANTANDER</b> NIT: 890210933-7	<b>CÓDIGO: SIM-14.04</b>
	<b>SECRETARIA DEL INTERIOR Y ASUNTOS ADMINISTRATIVOS</b>	<b>VERSIÓN: 01</b>
		<b>PAGINA 1 DE 1</b>

**OTROSÍ N° 01 AL CONTRATO DE OBRA N° 122 – 2020 CONTRATO DE OBRA PARA LA ADECUACIÓN DE CANCHAS MULTIFUNCIONALES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE CARCASÍ SANTANDER. CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE CARCASÍ Y ASOCIACION MULTIACTIVA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y SOSTENIBLE NUEVA ERA ROVIRENSE. "ASONER ONG".**

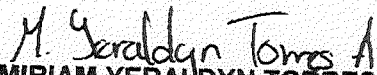
Entre los suscritos, a saber: **LUIS ALFREDO ALBARRACIN ARCHILA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No.13.924.721 expedida en Málaga, en su calidad de Alcalde Municipal, quien actúa en nombre y representación legal del Municipio de **CARCASÍ – SANTANDER**, en su calidad de Alcalde Municipal, con acta de posesión en Escritura Pública, facultado por el Artículo 91 de la ley 136 de 1994, el artículo 110 del decreto 111 de 1996 y el Acuerdo No. 006 del día ocho (08) de marzo de 2020, **ARQ. MIRIAM YERALDYN TORRES ALBARRACIN**, Secretaria de Planeación, supervisora del contrato, quien para los efectos de este contrato se denominará **EL MUNICIPIO** de una parte y por la otra **ASOCIACION MULTIACTIVA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y SOSTENIBLE NUEVA ERA ROVIRENSE. "ASONER ONG"**; **R.L. VIDAL TARAZONA BELLO**, con C.C N° 5.608.834 de Carcasí Santander, quien para efectos de este documento se denominará el **CONTRATISTA**, hemos acordado firmar el presente **OTROSÍ N° 01** modificadorio del contrato N° 122 de 2020 cuyo objeto es: **CONTRATO DE OBRA PARA LA ADECUACIÓN DE CANCHAS MULTIFUNCIONALES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE CARCASÍ SANTANDER**, de fecha veintiséis (26) de noviembre de 2020; con acta de fecha de inicio del día 01 de diciembre de 2020 y previas las siguientes consideraciones: a) Que el veintiuno (21) de Diciembre de dos mil veinte (2020), el supervisor del contrato presento solicitud de reconocimiento económico adicional, y previo estudio y ratificación de la necesidad de adicionar cantidades de obra a las que inicialmente se contrataron con el fin de incluir una institución educativa más, teniendo en cuenta que amerita por su estado y por cuanto es necesario que se adicionen los recursos a los inicialmente propuestos. Del estudio y análisis de la solicitud de cantidades de obra presentado por el contratistas y revisado el presupuesto de la actual vigencia 2020, se cuenta con los recursos necesarios para tal fin específico de la administración, por lo que recomendó se modifique parcialmente el valor para aumentar el Contrato inicialmente suscrito a fin de mantener y garantizar la completa ejecución de las obras. Por último expuso que analizados los costos y la disponibilidad presupuestal, la adición máxima posible que permite la ley es hasta un cincuenta por ciento del valor y plazo del contrato inicialmente pactado. b) Que una vez analizada la situación mediante acta de acuerdo de fecha 21 de diciembre de 2020, se avaló realizar un OTROSÍ. c) Que en aras de continuar con la ejecución de las obras, se hace necesario y procedente el incremento económico, tal y como se pactó en acta suscrita por el Contratista, Supervisor y Representante legal de la Entidad Territorial. d) Que existe la disponibilidad presupuestal N° 20-00490 de diciembre 1 de 2020, expedido por la **Secretaria de Hacienda**, para proceder a la suscripción del presente acuerdo; por lo que se emanará de común acuerdo, a modificar parcialmente la **cláusulas: tercera** del contrato de Obra Pública N° 122 de 2020 de Selección Abreviada de Menor Cuantía, por lo que es prescindible, modificar el valor del contrato, ya que este hecho generador, cambia las condiciones contractuales, así como también el equilibrio económico entre el Municipio y el contratista. e) Que la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015, expresamente disponen, que todos los contratos estatales podrán adicionarse en valor hasta un cincuenta por ciento del inicialmente pactado. Teniendo en cuenta lo anterior, estudiadas y avaladas estas circunstancias que hacen variarias condiciones contractuales, las partes convienen celebrar el presente OTROSÍ que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA**. —Modificar parcialmente el valor del contrato de Obra Pública N° 122 de 2020 de valor pactado y contratado, en la

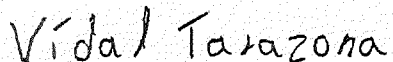
	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL CARCASÍ SANTANDER</b> NIT: 890210933-7	<b>CÓDIGO: SIM-14.04</b>
	<b>SECRETARIA DEL INTERIOR Y ASUNTOS ADMINISTRATIVOS</b>	<b>VERSIÓN: 01</b>
		<b>PÁGINA 2 DE 1</b>


suma de CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS (\$ 44'711.524) MCTE, valor que no excede el cincuenta por ciento del valor inicialmente pactado. **CLÁUSULA SEGUNDA.** —Realizar el registro presupuestal para respaldar las asignaciones presupuestales adicionadas. **CLÁUSULA TERCERA. — VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y exigibles. **CLÁUSULA CUARTA —PERFECCIONAMIENTO EJECUCIÓN:** El presente acuerdo se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes y se insta al contratista para que dentro de los tres (03) días siguientes actualice las garantías pactadas en el acuerdo de voluntades primogénito.

Para la constancia se firma en Carcasí Santander, a los Veintiún (21) días del mes de diciembre de dos mil veinte (2020).

  
**LUIS ALFREDO ALBARRACIN A.**  
 Alcalde Municipal


  
**MIRIAM YERALDYN TORRES A.**  
 Secretaria de Planeación  
 Supervisora

  
**ASOCIACION MULTIACTIVA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y SOSTENIBLE NUEVA ERA ROVIRENSE. ASONER ONG,**  
 NIT: 804011131-0  
 VIDAL TARAZONA BELLO  
 C.C 5.608.834 de Carcasí  
 Representante legal

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL CARCASÍ SANTANDER</b> <b>NIT: 890210933-7</b>	<b>CÓDIGO: SIM-14.04</b>
	<b>SECRETARIA DEL INTERIOR Y ASUNTOS</b> <b>ADMINISTRATIVOS</b>	<b>VERSIÓN: 01</b>
		<b>PÁGINA 1 DE 1</b>

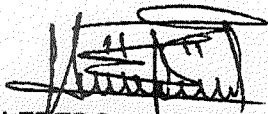
**OTROSÍ N° 01 AL CONTRATO DE OBRA N° 122 – 2020 CONTRATO DE OBRA PARA LA ADECUACIÓN DE CANCHAS MULTIFUNCIONALES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE CARCASI SANTANDER, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE CARCASI Y ASOCIACION MULTIACTIVA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y SOSTENIBLE NUEVA ERA ROVIRENSE. "ASONER ONG".**

Entre los suscritos, a saber: **LUIS ALFREDO ALBARRACIN ARCHILA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No.13.924.721 expedida en Málaga, en su calidad de Alcalde Municipal, quien actúa en nombre y representación legal del Municipio de **CARCASI – SANTANDER**, en su calidad de Alcalde Municipal, con acta de posesión en Escritura Pública, facultado por el Artículo 91 de la ley 136 de 1994, el artículo 110 del decreto 111 de 1996 y el Acuerdo No. 006 del día ocho (08) de marzo de 2020, **ARQ. MIRIAM YERALDYN TORRES ALBARRACIN**, Secretaria de Planeación, supervisora del contrato, quien para los efectos de este contrato se denominará **EL MUNICIPIO** de una parte y por la otra **ASOCIACION MULTIACTIVA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y SOSTENIBLE NUEVA ERA ROVIRENSE. "ASONER ONG";** **R.L. VIDAL TARAZONA BELLO**, con C.C N° 5.608.834 de Carcasí Santander, quien para efectos de este documento se denominará el **CONTRATISTA**, hemos acordado firmar el presente **OTROSÍ N° 01** modificadorio del contrato N° 122 de 2020 cuyo objeto es: **CONTRATO DE OBRA PARA LA ADECUACIÓN DE CANCHAS MULTIFUNCIONALES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE CARCASI SANTANDER**, de fecha veintiséis (26) de noviembre de 2020; con acta de fecha de inicio del día 01 de diciembre de 2020 y previas las siguientes consideraciones: a) Que el veintiuno (21) de Diciembre de dos mil veinte (2020), el supervisor del contrato presento solicitud de reconocimiento económico adicional, y previo estudio y ratificación de la necesidad de adicionar cantidades de obra a las que inicialmente se contrataron con el fin de incluir una institución educativa más, teniendo en cuenta que amerita por su estado y por cuanto es necesario que se adicionen los recursos a los inicialmente propuestos. Del estudio y análisis de la solicitud de cantidades de obra presentado por el contratistas y revisado el presupuesto de la actual vigencia 2020, se cuenta con los recursos necesarios para tal fin específico de la administración, por lo que recomendó se modifique parcialmente el valor para aumentar el Contrato inicialmente suscrito a fin de mantener y garantizar la completa ejecución de las obras. Por último expuso que analizados los costos y la disponibilidad presupuestal, la adición máxima posible que permite la ley es hasta un cincuenta por ciento del valor y plazo del contrato inicialmente pactado. b) Que una vez analizada la situación mediante acta de acuerdo de fecha 21 de diciembre de 2020, se avaló realizar un OTROSÍ. c) Que en aras de continuar con la ejecución de las obras, se hace necesario y procedente el incremento económico, tal y como se pactó en acta suscrita por el Contratista, Supervisor y Representante legal de la Entidad Territorial. d) Que existe la disponibilidad presupuestal N° 20-00490 de diciembre 1 de 2020, expedido por la **Secretaria de Hacienda**, para proceder a la suscripción del presente acuerdo; por lo que se emanará de común acuerdo, a modificar parcialmente la **cláusulas: tercera** del contrato de Obra Pública N° 122 de 2020 de Selección Abreviada de Menor Cuantía, por lo que es prescindible, modificar el valor del contrato, ya que este hecho generador, cambia las condiciones contractuales, así como también el equilibrio económico entre el Municipio y el contratista. e) Que la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015, expresamente disponen, que todos los contratos estatales podrán adicionarse en valor hasta un cincuenta por ciento del inicialmente pactado. Teniendo en cuenta lo anterior, estudiadas y avaladas estas circunstancias que hacen variar las condiciones contractuales, las partes convienen celebrar el presente OTROSÍ que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA**. —Modificar parcialmente el valor del contrato de Obra Pública N° 122 de 2020 de valor pactado y contratado, en la

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL CARCASÍ SANTANDER</b> <b>NIT: 890210933-7</b>	<b>CÓDIGO: SIM-14.04</b>
	<b>SECRETARIA DEL INTERIOR Y ASUNTOS ADMINISTRATIVOS</b>	<b>VERSIÓN: 01</b> <b>PÁGINA 2 DE 1</b>

suma de CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS (\$ 44'711.524) MCTE, valor que no excede el cincuenta por ciento del valor inicialmente pactado. **CLÁUSULA SEGUNDA.** —Realizar el registro presupuestal para respaldar las asignaciones presupuestales adicionadas. **CLÁUSULA TERCERA. — VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y exigibles. **CLÁUSULA CUARTA —PERFECCIONAMIENTO EJECUCIÓN:** El presente acuerdo se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes y se insta al contratista para que dentro de los tres (03) días siguientes actualice las garantías pactadas en el acuerdo de voluntades primogénito.

Para la constancia se firma en Carcasí Santander, a los Veintiún (21) días del mes de diciembre de dos mil veinte (2020).




**LUIS ALFREDO ALBARRACIN A.**  
Alcalde Municipal



**MIRIAM YERALDYN TORRES A.**  
Secretaria de Planeación  
Supervisora

*Vidal Tarazona*


**ASOCIACION MULTIACTIVA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y SOSTENIBLE  
NUEVA ERA ROVIRENSE. ASONER ONG,  
NIT: 804011131-0  
VIDAL TARAZONA BELLO  
C.C 5.608.834 de Carcasí  
Representante legal**

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CARCASÍ</b> NIT 890.210.933-7	Macroproceso Estratégico Proceso Gestión de Administrativa
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	Formato Versión: 01 Código: E-MECI-GA-FO-03
		Página 1 De 3

**ACTA DE LIQUIDACIÓN  
CONTRATO DE OBRA N° 122 DE 2020.**

CONTRATO N°:	CONTRATO DE OBRA PUBLICA No 122 DEL 26 DE NOVIEMBRE DEL 2020
OBJETO:	CONTRATO DE OBRA PARA LA ADECUACIÓN DE CANCHAS MULTIFUNCIONALES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE CARCASÍ-SANTANDER
VALOR INICIAL:	(\$169'885.334) CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS MCTE
PLAZO INICIAL:	TRES (03) MESES
CONTRATISTA:	ASONER ONG. ASOCIACIÓN MULTIACTIVA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y SOSTENIBLE NUEVA ERA ROVIRENSE.
SUPERVISOR:	ARQ. MYRIAM YERALDIN TORRES SECRETARIA DE PLANEACIÓN
ANTICIPO (25%):	(\$42'471.333,00) CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE.
OTROS (VALOR ADICIONAL):	(\$44'711.524) CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS MCTE ; DEL VEINTIUNO (21) DE DICIEMBRE DE 2020
ACTA DE MODIFICACIÓN DE CANTIDADES N° 01	DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2020
VALOR TOTAL FINAL DEL CONTRATO:	(\$214'596.858,00) DOSCIENTOS CATORCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/L.
FECHA DE INICIACION:	01 DE DICIEMBRE DEL 2020
FECHA DE TERMINACION:	VEINTISEIS (28) DE FEBRERO DEL 2021
MUNICIPIO:	CARCASÍ, SANTANDER
OFICINA GESTORA:	SECRETARIA DE PLANEACIÓN

En carcasí, Santander a los quince (15) días del mes de marzo de 2021 se reunieron en las instalaciones de la alcaldía Municipal de Carcasí, Santander ubicada en la calle 2 N° 2 – 43, la Arq. Miriam Yeraldyn Torres Albarracín secretaria de planeación en calidad de supervisora del contrato de la referencia y el señor **VIDAL TARAZONA BELLO** identificado con cédula de ciudadanía 5.608.834 expedida en Carcasí, representante legal de **ASOCIACIÓN MULTIACTIVA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y SOSTENIBLE NUEVA ERA ROVIRENSE "ASONER ONG"**, con NIT No.804011131-0 en condición de contratista, con el fin de firmar la presente acta de liquidación del **CONTRATO DE CONTRATO DE OBRA N° 122 DE 2020.**

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CARCASÍ</b> NIT 890.210.933-7	Macroproceso Estratégico
		Proceso Gestión de Administrativa
	Formato	
	Versión: 01	
	Código: E-MECI-GA-FO-03	
<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		Página 2 De 3

**CONSIDERACIONES:**

- Que el día veintiséis (26) del mes de noviembre de 2020 se suscribió el **CONTRATO DE OBRA N° 122 DE 2020.**, el cual tiene como Objeto "CONTRATO DE OBRA PARA LA ADECUACIÓN DE CANCHAS MULTIFUNCIONALES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE CARCASÍ-SANTANDER"
- Que se suscribió acta de inicio del contrato el día primero (01) de diciembre de 2020
- Que el día uno (01) de marzo se dio terminación a la ejecución el presente contrato.
- Que de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley No. 019 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación de común acuerdo por las partes contratantes.
- Que la supervisión del contrato objeto de liquidación estuvo a cargo de la secretaria de Planeación del Municipio de Carcasí Santander.
- Que la supervisora verificó el cumplimiento de lo señalado en el inciso primero del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, de acuerdo con lo establecido en el **CONTRATO DE OBRA N° 122 del 2020**

Como consecuencia de lo anterior y con base en los documentos que reposan en la carpeta del **CONTRATO DE OBRA N° 122 del 2020** se procede a efectuar la presente liquidación, en los siguientes términos:

**ACUERDAN:**

**PRIMERO:** LIQUIDAR el **CONTRATO DE OBRA N° 122 del 2020**, el cual tiene como Objeto "**CONTRATO DE OBRA PARA LA ADECUACIÓN DE CANCHAS MULTIFUNCIONALES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE CARCASÍ-SANTANDER**", teniendo en cuenta el siguiente balance financiero.

Balance Económico:

BALANCE ECONÓMICO DEL CONTRATO		
Valor Inicial del contrato		<b>\$169'885.334</b>
Valor adicional del contrato		<b>\$44'711.524</b>
Valor anticipo.		<b>\$42'471.333,00</b>
<b>SUMAS IGUALES</b>		<b>\$214'596.858</b>


**SEGUNDO:** Forman Parte Integral De La Presente Acta, Los Sigüentes Documentos:

- **CONTRATO DE OBRA N° 122 del 2020,**
- **Documentos del contratista**
- **CDP.20-00376**
- **Acta de inicio: 01 de diciembre de 2020**

**TERCERO:** EL MUNICIPIO Y LOS SUPERVISORES DEL **CONTRATO DE OBRA N° 122 del 2020**, Manifiestan que **ASOCIACIÓN MULTIACTIVA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y SOSTENIBLE NUEVA ERA ROVIRENSE "ASONER ONG"**, cumplió con los compromisos adquiridos en el mismo.

**"CON HUMILDAD Y TRABAJO LUCHO POR CARCASÍ"**

Palacio Municipal Calle 2 No. 2-43 Telefax 6 606512 - 6606504 Código Postal 681521 Correos Institucionales  
[municipiocarcas@gmail.com](mailto:municipiocarcas@gmail.com) y [contactenos@carcasí-santander.gov.co](mailto:contactenos@carcasí-santander.gov.co)

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CARCASÍ</b> NIT 890.210.933-7	Macroproceso Estratégico Proceso Gestión de Administrativa Formato
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	Versión: 01 Código: E-MECI-GA-FO-03 Página 3 De 3

**CUARTO:** Que el valor definitivo del contrato fue por la suma de \$214'596.858

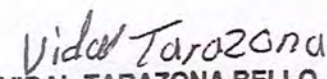
**QUINTO:** que el señor Vidal Tarazona Bello, representante legal de la ASOCIACIÓN MULTIACTIVA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y SOSTENIBLE NUEVA ERA ROVIRENSE "ASONER ONG", manifiesta que el municipio cumplió con las obligaciones adquiridas en el contrato aceptado entre las partes y que por lo tanto renuncia a toda acción de reclamo o demanda contra éste, en relación con los documentos suscritos entre las partes y la presente liquidación.

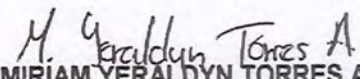
**SEXTO:** El contratista bajo la gravedad de juramento manifiesta que cumplió con los requisitos establecidos en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en lo que tiene que ver con contribuciones de Ley, para lo cual allega la correspondiente certificación de estar a paz y salvo por los conceptos de seguridad social y aportes parafiscales.


**SÉPTIMO:** Que las partes en estos términos declaran que aceptan a satisfacción la liquidación del CONTRATO DE OBRA N° 122 del 2020 y se declaran a PAZ Y SALVO por todo concepto, una vez se haga efectivo el pago del acta de recibo final, renunciando de manera expresa libre y espontánea a cualquier tipo de reclamación o acción judicial o extrajudicial en contra de la otra parte.

Para constancia se firma Carcasí Santander, a los quince (15) días de marzo de 2021, por quienes en ella intervienen,

  
**LUIS ALFREDO ALBARRACIN ARCHILA**  
 Alcalde municipal de Carcasí-Santander

  
**VIDAL TARAZONA BELLO**  
 R.L. NIT 804011131-0  
 Contratista

  
**ARQ. MIRIAM YERALDYN TORRES A**  
 Secretaria de Planeación

  
 VºBº Secretario de la Oficina Gestora.



**Asociación Multiactiva Para el Desarrollo  
Integral y Sostenible Nueva Era Revírense .  
ASONER ONG Nit: 804011131 - 0**

Villavicencio, 18 de diciembre del 2023

Señores  
**ASOCIACION SUORADEPAETAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO**  
Calle 32 N.º 39 -11 2°. Barrio Barzal Alto  
Villavicencio

**REFERENCIA:** Carta de compromiso Proceso de Contratación NoPC-ESAL-005-2023,  
en adelante el "Proceso de Contratación"

**Objeto:** CONSTRUCCION DE ESTUFAS ECOEFICIENTES EN EL AREA RURAL DEL  
MUNICIPIO DE CARCASÍ, DEPARTAMENTO DE SANTANDER.

Comedidamente acudo ante ustedes con el propósito de manifestar mi compromiso de presentar el recurso humano requerido para el proceso de contratación mencionado en la referencia en el caso de ser adjudicado, el cual cumplirá con lo siguiente:

ITEM	CARGO	PERFIL ACADEMICO	EXPERIENCIA	CANTIDAD	DEDICACION	MES ES
1	Coordinador General del convenio	Título profesional en Áreas de la administración y/o ingeniería	Profesional con más de 6 años de experiencia profesional y tres (03) contratos como coordinador de obras o proyectos de infraestructura.	1	100	2

Cordialmente.

→ Cambiar

*Vidal Tarazona*  
**VIDAL TARAZONA BELLO**

R/L Asociación Multiactiva Para El Desarrollo Integral Y Sostenible Nueva Era Revírense  
ASONER ONG



**ASOCIACION MULTIACTIVA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y SOSTENIBLE NUEVA ERA ROVIRENSE ASONER ONG**  
**ESTADO DE LA SITUACIÓN FINANCIERA**  
**NIT. 804.011.131-0**  
**A 31 DE DICIEMBRE DE 2022**

	2022	2021	VARIACION
<b>ACTIVO</b>			
<b>ACTIVOS CORRIENTES</b>			
Efectivo y equivalentes al efectivo	64,632,391.00	178,552,000.00 -	113,919,609.00
Cuentas por cobrar	73,530,000.00	321,000,000.00 -	247,470,000.00
Anticipo de Impuestos	14,298,407.00	13,205,000.00	1,093,407.00
Contratos en Ejecución	410,566,500.00	-	410,566,500.00
<b>TOTAL ACTIVO CORRIENTE</b>	<b>563,027,298.00</b>	<b>512,757,000.00</b>	<b>50,270,298.00</b>
<b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>			
Propiedades, planta y equipo	14,670,000.00	16,100,000.00 -	1,430,000.00
<b>TOTAL ACTIVO FIJO NETO</b>	<b>14,670,000.00</b>	<b>16,100,000.00 -</b>	<b>1,430,000.00</b>
<b>TOTAL ACTIVOS</b>	<b>577,697,298.00</b>	<b>528,857,000.00</b>	<b>48,840,298.00</b>
<b>PASIVOS</b>			
<b>PASIVO CORRIENTE</b>			
Acreedores comerciales			
Cuentas por pagar por impuestos corrientes	18,864,054.30	5,057,000.00	13,807,054.30
<b>TOTAL PASIVOS CORRIENTES</b>	<b>18,864,054.30</b>	<b>5,057,000.00</b>	<b>13,807,054.30</b>
<b>PASIVO NO CORRIENTE</b>			
Deuda de largo plazo	-	-	-
<b>TOTAL PASIVOS NO CORRIENTES</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
<b>TOTAL PASIVOS</b>	<b>18,864,054.30</b>	<b>5,057,000.00</b>	<b>13,807,054.30</b>
<b>PATRIMONIO</b>			
Capital Social	80,534,000.00	80,534,000.00	-
Reservas			
Ganancias acumuladas a comienzos del :	443,266,000.00	406,188,000.00	37,078,000.00
Ganancias del año	35,033,244	37,078,000 -	2,044,756.30
<b>TOTAL PATRIMONIO</b>	<b>558,833,243.70</b>	<b>523,800,000.00</b>	<b>35,033,243.70</b>
<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>	<b>577,697,298.00</b>	<b>528,857,000.00</b>	<b>48,840,298.00</b>

*Vidal Tarazona*

VIDAL TARAZONA BELLO  
 REPRESENTANTE LEGAL  
 CC 5608834

*Nancy Yajeth Basto Ortiz*  
 NANCY YAJETH BASTO ORTIZ  
 CONTADORA PUBLICA  
 TP 142246-T

*Tania Molena Carvajal Avellaneda*

TANIA MOLENA CARVAJAL AVELLANEDA  
 REVISORA FISCAL  
 TP 252011-T

**ASOCIACION MULTIACTIVA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y SOSTENIBLE NUEVA ERA ROVIRENSE ASONER ONG**  
**ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL**  
**NIT. 804.011.131-0**  
**A 31 DE DICIEMBRE DE 2022**

INGRESOS	2022	2021	VARIACIÓN
Ingresos por actividades ordinarias	734,593,450	575,716,000	158,877,450.00
Menos costos de Operación y Distribución	635,347,472	482,965,000	152,382,472.00
<b>GANANCIA BRUTA</b>	<b>99,245,978</b>	<b>92,751,000</b>	<b>6,494,978.00</b>
Gastos de administración	43,563,080	36,000,000	7,563,080.00
<b>GANANCIA OPERATIVA</b>	<b>55,682,898</b>	<b>56,751,000</b>	<b>-1,068,102.00</b>
(-) Gastos no Operacionales	1,785,600	1,411,000	374,600.00
<b>GANANCIA ANTES DE IMPUESTO</b>	<b>53,897,298</b>	<b>55,340,000</b>	<b>-1,442,702.00</b>
Impuesto de renta y complementarios	18,864,054	18,262,000	602,054.30
Reserva Legal	-	-	0.00
<b>GANANCIA NETA DEL PERIODO</b>	<b>35,033,244</b>	<b>37,078,000</b>	<b>-2,044,756.30</b>

*Vidal Tarazona*  
**VIDAL TARAZONA BELLO**  
 REPRESENTANTE LEGAL  
 CC 5608834

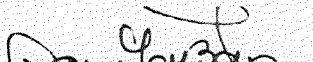
*Nancy Yareth Basto Ortiz*  
**NANCY YARETH BASTO ORTIZ**  
 CONTADORA PUBLICA  
 TP 142246-T

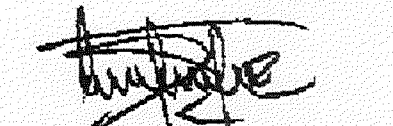
*Tania Milena Carvajal Avellaneda*  
**TANIA MILENA CARVAJAL AVELLANEDA**  
 REVISORA FISCAL  
 TP 252011-T

ASOCIACION MULTIACTIVA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y SOSTENIBLE NUEVA ERA ROVIRENSE ASONER ONG  
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO  
NIT. 804.011.131-0  
A 31 DE DICIEMBRE DE 2022

CUENTA	AÑO 2021	AUMENTO	DISMINUCIÓN	AÑO 2022
Capital social	80,534,000.00	-	-	80,534,000.00
Reserva legal	-	-	-	-
Resultados del ejercicio	-	35,033,243.70	-	35,033,243.70
Resultados de ejercicios anteriores	443,266,000.00	-	-	443,266,000.00
	<b>523,800,000.00</b>	<b>35,033,243.70</b>	-	<b>558,833,243.70</b>

  
VIDAL TARAZONA BELLO  
REPRESENTANTE LEGAL  
CC 5608834

  
NANCY YANETH BASTO ORTIZ  
CONTADORA PUBLICA  
TP 142246-T

  
TANIA MILENA CARVAJAL AVELLANEDA  
REVISORA FISCAL  
TP 252011-T

**ASOCIACION MULTIACTIVA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y SOSTENIBLE NUEVA ERA ROVIRENSE ASONER ONG**  
**FLUJO DE EFECTIVO**  
**NIT. 804.011.131-0**  
**A 31 DE DICIEMBRE DE 2022**

INGRESOS	2022	2021	VARIACIÓN
Ingresos por actividades ordinarias	734,593,450	575,716,000	158,877,450.00
Menos costos de Operación y Distribución	635,347,472	482,965,000	152,382,472.00
<b>GANANCIA BRUTA</b>	<b>99,245,978</b>	<b>92,751,000</b>	<b>6,494,978.00</b>
Gastos de administración	43,563,080	36,000,000	7,563,080.00
<b>GANANCIA OPERATIVA</b>	<b>55,682,898</b>	<b>56,751,000 -</b>	<b>1,068,102.00</b>
(-) Gastos no Operacionales	1,785,600.00	1,411,000.00	374,600.00
<b>GANANCIA ANTES DE IMPUESTO</b>	<b>53,897,298</b>	<b>55,340,000 -</b>	<b>1,442,702.00</b>
Impuesto de renta y complementarios	18,864,054	18,262,000	602,054.30
Reserva Legal			-
<b>GANANCIA NETA DEL PERIODO</b>	<b>35,033,244</b>	<b>37,078,000 -</b>	<b>2,044,756.30</b>
(+) Depreciaciones			-
(+) Intereses			-
<b>FLUJO DE CAJA BRUTO</b>	<b>35,033,244</b>	<b>37,078,000 -</b>	<b>2,044,756.30</b>
(+-) Ktno Capital de trabajo neto Operativo	29,599,147	141,474,000 -	111,874,852.70
(+) Activos Fijos			-
<b>FLUJO DE CAJA LIBRE</b>	<b>64,632,391</b>	<b>178,552,000 -</b>	<b>113,919,609.00</b>
(+) Prestamos			-
(+) Aportes			-
(-) Servicio a la deuda			-
(-) Dividendos			-
<b>FLUJO NETO DE EFECTIVO</b>	<b>64,632,391</b>	<b>178,552,000 -</b>	<b>113,919,609.00</b>

*Vidal Tarazona*  
**VIDAL TARAZONA BELLO**  
 REPRESENTANTE LEGAL  
 CC 5608834

*Nancy Yaneth Basto Ortiz*  
**NANCY YANETH BASTO ORTIZ**  
 CONTADORA PUBLICA  
 TP 142246-T

*Tania Milena Carvajal Avellaneda*  
**TANIA MILENA CARVAJAL AVELLANEDA**  
 REVISORA FISCAL  
 TP 252011-T

ASONER ONG  
NIT. 804.011.131-  
Notas a los Estados Financieros  
Al 31 de diciembre de 2022  
*(Todos los valores están expresados en miles de pesos)*

**1. DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO CON LAS NIIF PARA LAS PYMES**

Los estados financieros de ASONER ONG. NIT. 804.011.131-0 , correspondientes a los años terminados el 31 de diciembre de 2022 y 31 de diciembre de 2022, han sido preparados de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera para las Pequeñas y Medianas Entidades (IFRSS, por sus siglas en inglés, para las PYMES) del Grupo 2, emitidas por el Consejo Internacional de Normas de Contabilidad (IASB por sus siglas en inglés) y adoptadas en Colombia mediante el Decreto 2420 de 2015. Estos estados financieros se presentan en miles de pesos colombianos, que es también la moneda funcional de la empresa.

**Información General**

ASONER ONG, es una asociación que tiene como objetivo general desarrollar un trabajo comunitario, buscando solucionar los problemas más sentidos estableciendo programas, proyectos, capacitación, prestación de servicios en las áreas de educación, salud, vivienda de interés social, saneamiento básico, mejoramiento ambiental, telecomunicaciones y avances tecnológicos e incentivar a cada una de las comunidades a ser gestoras de su propio desarrollo. Además, trabajar por el derecho internacional humanitario buscando mejorar la calidad de vida de las comunidades. El domicilio será el municipio de Carcasí, Departamento de Santander, República de Colombia. La duración de la asociación será indefinida, sin embargo, la asociación podría disolverse en cualquier momento en lo previsto por ley y por los estatutos.

**2. Base de presentación de los estados financieros**

**Período Contable**

La información que se revela en los estados financieros, corresponde al periodo comprendido entre el 1º de enero al 31 de diciembre de 2022.

**Unidad Monetaria**

De acuerdo con disposiciones legales, la unidad monetaria utilizada por ASONER ONG es el peso colombiano.

## Clasificación de Activos y Pasivos

Los activos y pasivos se clasifican según su destinación o su grado de realización o exigibilidad en términos de tiempo, en corrientes y no corrientes. Para tal efecto se entiende como activos o pasivos corrientes, aquellas partidas que serán realizables o exigibles en un plazo no mayor a un año, y más allá de este tiempo, no corrientes.

### Importancia Relativa y Materialidad

El reconocimiento y presentación de los hechos económicos se hace de acuerdo con su importancia relativa. Un hecho económico es material cuando por su naturaleza o cuantía, su conocimiento o desconocimiento, teniendo en cuenta las circunstancias, puede alterar significativamente las decisiones económicas de los usuarios de la información. Los estados financieros desglosan los rubros específicos conforme a las normas legales o aquellos que representan el 5% o más del activo total, del activo corriente, del pasivo total, del pasivo corriente, del capital de trabajo, del patrimonio y de los ingresos, según el caso. Además, se describen montos inferiores cuando se considera que puede contribuir a una mejor interpretación de la información financiera.

La información es material o tendrá importancia relativa si puede, individualmente o en su conjunto, influir en las decisiones económicas tomadas por los usuarios con base en los Estados Financieros. La materialidad dependerá de la magnitud y la naturaleza del error o inexactitud, enjuiciados en función de las circunstancias particulares en que se hayan producido. La magnitud o la naturaleza de la partida o una combinación de ambas podría ser el factor determinante.

## 3. Principales Políticas y Prácticas Contables

### Políticas Contables Básicas

La Empresa de acuerdo con las normas de contabilidad generalmente aceptadas y demás decretos regulatorios, aplica el sistema de causación; según el cual los hechos económicos son reconocidos en el período en el cual se causan, independientemente de que se hayan recibido o pagado en efectivo o su equivalente.

Los estados financieros adjuntos han sido preparados de conformidad con la *Norma Internacional de Información Financiera para Medianas Empresas (Grupo II)* emitida por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad. Para la tenencia, conservación y custodia de los libros de contabilidad y documentos soporte, se aplican las normas relativas a los soportes, comprobantes y libros de contabilidad establecidas por la Contaduría General de la Nación.

### Efectivo y Equivalentes de Efectivo

Se considera como efectivo el dinero en caja y bancos y las inversiones temporales de alta

liquidez. Las inversiones temporales representan los derechos adquiridos por la Empresa, en virtud del desarrollo de su actividad principal, con la finalidad de mantener la liquidez para cumplir las obligaciones comerciales y legales que la enmarcan.

#### Deudores

Comprenden los derechos de cobro originados en el desarrollo de las actividades financieras, económicas y sociales, que se producen como resultado del suministro de bienes y prestación de servicios, así como los demás derechos originados en desarrollo del objeto social.

El reconocimiento se produce por el valor del suministro o prestación del servicio con lo cual se genera un derecho exigible legalmente a favor de la Empresa.

#### Inventarios

Se clasifican como inventarios, los productos de ferretería y materiales de construcción adquiridos con la intención de venderlos o llevarlos al costo en la prestación de servicios de construcción de obras civiles.

#### Propiedad Planta y Equipo y Depreciación

Las propiedades, planta y equipo son los bienes tangibles adquiridos, construidos o en proceso de construcción, con la intención de emplearlos en forma permanente. Se registran inicialmente al costo de adquisición, conformado por las erogaciones necesarias para colocarlo en condiciones de utilización. El costo de adquisición se incrementa con las adiciones y mejoras.

La depreciación o amortización se calcula sobre el costo histórico bajo el método de línea recta; en términos generales, con base en las vidas útiles sugeridas por la Contaduría General de la Nación.

#### Cuentas por Pagar

Incluye los derechos de pago a favor de terceros originados en la compra de bienes o el servicios de para la construcción de obras civiles y demás obligaciones contraídas a favor de terceros. Estas obligaciones se reconocen en el momento en que el servicio o bien se haya recibido y su valor pueda ser determinado en forma confiable.

#### Obligaciones Laborales y de Seguridad Social Integral

Los pasivos laborales se ajustan al fin de cada ejercicio con base en las normas laborales legales.

## Impuestos, Gravámenes y Tasas

Comprende el valor de los gravámenes de carácter general obligatorio a favor del Estado y a cargo de la Empresa, con base en las liquidaciones privadas generadas en los diferentes períodos fiscales, de acuerdo a la naturaleza de cada declaración.

La provisión para impuesto sobre la renta se calcula a la tasa oficial por el método de causación sobre la utilidad antes de impuestos ajustada por las diferencias permanentes con la renta líquida fiscal.

El impuesto sobre la renta se determina con base en la depuración de la renta líquida; el monto del impuesto se determina aplicando la tarifa del 35%.

## Ingresos, Costos y Gastos

Todos los ingresos, costos y gastos se llevan a resultados por el sistema de causación; según el cual los hechos económicos son reconocidos en el período en el cual se realizan, independientemente de que se hayan recibido o pagado el efectivo o su equivalente.

Los ingresos estimados al cierre del año son soportados con la facturación del bien o servicio entregados.

Ingresos operacionales. Son los flujos recibidos en el período contable, originados en el desarrollo de su actividad principal.

Los costos y gastos se registran de acuerdo con la relación de causalidad con los ingresos del período que los originaron.



## NOTAS DE CARÁCTER ESPECÍFICO

### 1. Efectivo

El disponible al 31 de diciembre de 2022, estaba conformado como sigue:

CUENTA	AÑO 2022	AÑO 2021
Efectivo	\$ 64,632,391	\$132.525.093
Cuenta De Ahorro BancoAgrario		\$46.026.907
TOTAL	64,632,391.00	\$178.552.000

### 2. Deudores

CUENTA	AÑO 2022	AÑO 2021
Cuentas por Cobrar a Clientes	\$73.530.000	\$321.000.000
	\$73.530.000	\$321.000.000

Como podemos observar en el último año, se presentó una disminución significativa de las Cuentas por Cobrar.

### 3. Inventarios

Para el año 2022, Asoner conformo una unión temporal para Construcción de Acueductos, con una participación del 90%; con un monto de inversión en compras para la ejecución del Contrato, que asciende a la sima de \$410.566.500.

### 4. Propiedad, Planta y Equipo

A continuación, se detalla la composición de la propiedad, planta y equipo al 31 de diciembre de 2021 y 2022 respectivamente la cual presento una variación:

CUENTA	AÑO 2022	AÑO 2021
Maquinaria y equipo:	\$14.670.000	\$16.100.000
	\$14.670.000	\$16.100.000

## 5. Impuestos Contribuciones y Tasas

CUENTA	AÑO 2022	AÑO 2021
Cuentas por pagar por impuestos corrientes	\$18.864.054,30	\$5.057.000
	\$18.864.054,30	\$5.057.000

El saldo de impuestos, contribuciones y tasas al 31 de diciembre de 2022, es de \$18.864.054,30.

## 6. Capital Suscrito y Pagado

El capital social asciende a la suma de \$80.534.000.

## 7. Ingresos Operacionales

Los ingresos operacionales durante el año 2022, corresponden en un 100% al desarrollo de su objeto social, obtenido en su mayoría por la ejecución de Contratos con el Sector público relacionados con Contrato de Obra y servicio de Logística.

*Vidal Tarazona*  
VIDAL TARAZONA BELLO  
Representante Legal

UNIDAD  
ADMINISTRATIVA  
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL  
DE CONTADORES**



Certificado No:

8 E E 9 6 2 9 8 0 6 0 9 0 8 4 6

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:  
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **NANCY YANETH BASTO ORTIZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 60267165 de PAMPLONA (N. DE SANTANDER) Y Tarjeta Profesional No 142246-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

**NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS** \*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*

Dado en BOGOTA a los 20 días del mes de Octubre de 2023 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

**DIRECTOR GENERAL**

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web [www.jcc.gov.co](http://www.jcc.gov.co) digitando el número del certificado

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACIÓN PERSONAL  
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 60.267.165

BASTO ORTIZ

APELLIDOS

NANCY YANETH

NOMBRES

*Nancy Yaneth*  
FIRMA



República de Colombia  
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL  
JUNTA CENTRAL  
DE CONTADORES



142246-T

NANCY YANETH  
BASTO ORTIZ  
C.C. 60267165  
RES. INSCRIPCIÓN 145  
UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

DEL 11/06/2009



262657

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA  
DIRECTOR GENERAL

151869

UNIDAD  
ADMINISTRATIVA  
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL  
DE CONTADORES**



Certificado No:

F 8 A F E 1 6 4 F 9 7 1 9 2 A A

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL  
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:  
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **TANIA MILENA CARVAJAL AVELLANEDA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1096955278 de MALAGA (SANTANDER) Y Tarjeta Profesional No 251011-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

**NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS** \*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTA a los 19 días del mes de Octubre de 2023 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

**DIRECTOR GENERAL**

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web [www.jcc.gov.co](http://www.jcc.gov.co) digitando el número del certificado

INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS  
INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS  
INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

**JUNTA CENTRAL  
DE CONTADORES**

**251011-T**

**TANIA MILENA  
CARVAJAL AVELLANEDA**  
C. C. 1096915279

RES. INSCRIPCIÓN 1008 DEL 30/11/2018  
CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y  
DESARROLLO

**OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA**  
DIRECTOR GENERAL

250886 279307



# **EXPERIENCIA ADICIONAL**



ALCALDIA MUNICIPAL  
CARCASI SANTADER



CONVENIO DE ASOCIACIÓN EN UNIÓN TEMPORAL "PROYECTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL RURAL DAMNIFICADOS OLA INVERNAL CARCASI CELEBRADO EN EL MUNICIPIO CARCASI SANTANDER Y LA UNIÓN TEMPORAL ESPIGA DE ORO.

Entre los suscritos HENRY YESID GARCIA RINCON identificado con la cedula de ciudadanía numero:5.609.124 de Carcasí quien el presente acto actúa en nombre y representación legal del MUNICIPIO DE CARCASI en su condición de Alcalde Municipal debida mente facultado mediante acuerdo número 001 del 12 de febrero 2008 quien en adelante se denominara **EL MUNICIPIO y PABLO ESPINEL ESPINEL** identificado con cedula de ciudadanía numero 13.905.647 de concepción quien actúa en nombre y representación en **UNIÓN TEMPORAL** que se denominara: "**PROYECTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL RURAL DAMNIFICADOS OLA INVERNAL CARCASI**" de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 15 del decreto 4427 del 2005, el artículo 96 de la ley 489 de 1998, el artículo del decreto 919 de 1989 y los artículos 498 y siguientes del código de comercio, con el fin de ejecutar el "**PROYECTO DE VIVIENDA DE INTERÉS RURAL** denominado **DAMNIFICADOS OLA INVERNAL**, unión temporal que se registrá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO:** Aunar esfuerzos administrativos, económicos, técnicos, sociales y humanos que permitan ejecutar el proyecto denominado "**DAMNIFICADOS OLA INVERNAL DEL MUNICIPIO DE CARCASI**" proyecto que cuenta con la viabilidad técnica y económica respectiva y es requerido para dar inicio a los programas de vivienda que faciliten conjurar la situación de desastres y construir las obras de urbanismo y obras complementarias necesarias para el desarrollo integral del proyecto de vivienda de interés social para las familias damnificadas y beneficiarias del subsidio de vivienda. Por lo anterior, a través de la presente Unión se canalizan los recursos financieros, técnicos y humanos que conlleven a culminar las soluciones de vivienda y mejorar las condiciones de vida de quienes resultaron afectados con la ola invernal. **PARÁGRAFO.** Las actuaciones para adelantar la solución de vivienda con la presente Unión Temporal se desarrollara con el apoyo del equipo técnico aportado por el particular con quien se celebra la presente unión y de acuerdo a las cantidades de obra y precios unitarios del proyecto los cuales hacen parte integral del presente acuerdo. **CLAUSULA SEGUNDA. NOMBRE Y DOMICILIO.** La unión temporal se denominara **UNIÓN TEMPORAL. LA UNIÓN TEMPORAL "PROYECTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL RURAL DAMNIFICADOS OLA INVERNAL CARCASI"** y estará domiciliada en el Municipio de Carcasí. **CLAUSULA TERCERA. INTEGRANTES DE LA UNIÓN TEMPORAL. LA UNIÓN TEMPORAL "PROYECTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL RURAL DAMNIFICADOS OLA INVERNAL CARCASI** se encuentra conformado por el municipio de Carcasí con número de identificación tributaria 890210933-7 y de otra parte por la unión temporal **ESPIGA DE ORO** representada legalmente por **PABLO ESPINEL ESPINEL** identificado con cedula de ciudadanía numero 13.905.647 de concepción y Nit 13905647-7 **CLAUSULA CUARTA: REPRESENTACIÓN LEGAL :** Las partes de común acuerdo establecen que la representación legal de la **UNIÓN TEMPORAL**, estará cargo de **EL CONSTRUCTOR ASOCIADO** a través de su representante legal el Señor **PABLO ESPINEL ESPINEL** identificado con cedula de ciudadanía numero 13.905.647 de concepción **CLAUSULA QUINTA. DURACIÓN.** el termino de la **UNIÓN TEMPORAL** será de **UN (1) AÑO Y SEIS (6) MESES** contados a partir de la legalización de la presente unión, tiempo que deberá garantizar el cumplimiento total del objeto estipulado en el presente acuerdo. **CLAUSULA SEXTA: OBLIGACIONES POR LAS PARTES : POR PARTE DEL CONSTRUCTOR ASOCIADO:** Como participación y obligaciones dentro de la presente unión a) Disponer para la ejecución de la presente unión de los medios administrativos, económicos, técnicos, sociales y humanos que permitan desarrollar las distintas acciones encaminadas a ejecutar el proyecto de vivienda; b) Construir las obras de vivienda y obras complementarias necesarias para el desarrollo integral del proyecto de vivienda de interés social para las familias damnificadas c) Administrar y canalizar los recursos financieros , técnicos y humanos que con lleven a culminar las soluciones de vivienda y mejorar las condiciones de vida de quienes resultaron afectados con la ola invernal de conformidad con el objeto de la presente unión d) Participar en los Comités operativos y demás reuniones que se celebran con ocasión del desarrollo del objeto de la presente unión . e) Responder en forma solidaria por el cumplimiento de las obligaciones derivada de la propuesta y de ejecución del proyecto. f) Ejecutar el proyecto dentro de los términos, cantidades, establecidos en el mismo, a los valores unitarios determinados en el proyecto salvo estipulación en mutuo acuerdo que realicen las partes con visto bueno de la interventoria designada por el Banco Agrario de Colombia. g) Realizar las acciones contractuales a que haya lugar con ajustes a la ley para designar el personal necesario para la ejecución del proyecto, así como la adquisición de los materiales requeridos de conformidad con los componentes del presupuesto de costos y fuentes de financiación del respectivo proyecto, el cual forma parte integral del presente acuerdo. **POR PARTE DEL MUNICIPIO DE CARCASI:** a) Participar con los recursos asignados al proyecto, los cuales deberán invertirse conforme a lo estipulado en el mencionado proyecto y con sujeción a la individualización de subsidios b) Anexar el listado de los hogares beneficiarios del subsidio otorgado por el banco Agrario de Colombia que hacen parte del proyecto c) Vigilar que los hogares beneficiarios otorguen cumplidamente los aportes establecidos en el proyecto, los cuales deben ser en mano de obra no calificada . d) Realizar seguimiento al proyecto e) Ser el enlace entre el Banco Agrario de Colombia y la presente Unión Temporal **PARÁGRAFO UNO.** Las decisiones relacionadas con la ejecución del proyecto y el objeto del presente acuerdo que no estén previstas





ALCALDIA MUNICIPAL  
CARCASI SANTADER



en el presente documento se tomaran en forma conjunta por las partes, dejando constancia escrita en actas. **PARÁGRAFO DOS. EL CONSTRUCTOR ASOCIADO**, para los efectos del cumplimiento de las responsabilidades que le corresponden en la presente unión temporal, con autónoma administrativa y por consiguiente el Municipio de Carcasí, no adquiere ninguna obligación ni vínculo laboral con el personal que éste vincule. **PARÁGRAFO TRES.** El inicio de las actividades de construcción de las obras dependerá del desembolso de los recursos y de la designación del interventor por parte del Banco Agrario de Colombia. **PARÁGRAFO CUARTO.** Las acciones a adelantar por parte de la **UNIÓN TEMPORAL**, ante cualquier persona natural o jurídica, de derecho público o privado, de carácter departamental, nacional, internacional, así como las de carácter técnico, deberán contar previamente con el aval por parte del Municipio de Carcasí. **CLAUSULA SÉPTIMA. FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL.** a) Coordinar la dirección del proyecto disponiendo de los recursos humanos tanto profesionales como técnicos que sean requeridos b). Asistir a las reuniones que se realicen en desarrollo del correspondiente proyecto en representación de la **UNIÓN TEMPORAL**. c). Destinar los aportes Municipales y Nacionales en el estricto cumplimiento del objeto del proyecto. **CLAUSULA OCTAVA DEFINICIÓN Y ALCANCE DE LA INTERVENTORIA.** La presente Unión contara con una interventoria administrativa y técnica designada por parte del Banco Agrario de Colombia. **PARÁGRAFO UNO. EL MUNICIPIO** realizara supervisión a través de la secretaria de planeación sin perjuicio de la interventoria realizada por el Banco Agrario de Colombia. **PARÁGRAFO DOS.** Para la toma de decisiones, sin perjuicio de la interventoria, igualmente se constituirá un comité técnico, del cual harán parte representantes del Municipio y del particular con el que se firma la presente unión. **CLAUSULA NOVENA. DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS.** El manejo de los recursos para el desarrollo de las acciones derivadas de la presente unión se efectuara a través de un cargo fiduciario. **CLAUSULA DECIMA. CESIÓN.** El presente Acuerdo no puede ser cedido, sin que exista expresa autorización escrita por parte del Municipio. **CLAUSULA DECIMA. VALOR Y FUENTES DE APORTES PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE VIVIENDA.** Para efectos de soporte de ejecución de las actividades a desarrollar, se tiene estimado como valores y fuentes de financiación para el proyecto de vivienda a ejecutar en el Municipio de Carcasí, los montos previstos en el siguiente cuadro contentivo de aportes:

COMPONENTE	APORTE MUNICIPIO	APORTE HOGARES BENEFICIARIOS	APORTE NACIÓN EN SUBSIDIOS	TOTAL
MATERIALES			\$ 350.074.328.59	\$ 350.074.328.59
MANO DE OBRA		\$ 51.377.185.89	\$ 40.392.386.11	\$ 91.769.472
DIRECCIÓN DE OBRA	\$ 30.826.312.11			\$ 30.826.312.11
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 472.670.112.7</b>

**CLAUSULA DECIMA PRIMERA. GARANTÍAS. EL CONSTRUCTOR ASOCIADO**, se obliga a constituir a favor del municipio, dentro de los siguientes diez (10) días al perfeccionamiento del presente documentos una póliza ante una aseguradora, que cubra los siguientes riesgos: a) De cumplimiento: en un porcentaje igual al veinte por ciento (20%) de los aportes del municipio con una vigencia de doce (12) meses contados a partir del perfeccionamiento del presente documento. b) Estabilidad de la obra : en un porcentaje igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato con una vigencia de cinco (5) años contados a partir del recibo final de las obras c) pago de salarios y prestaciones sociales. En un porcentaje igual al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato con una vigencia de tres (3) años d) correcto manejo e inversión de el anticipo. En unas cuantías igual a la que por este concepto le sea reconocida por parte del municipio con una vigencia de doce (12) meses, contados a partir del perfeccionamiento del presente documento. e) responsabilidad civil: con un porcentaje igual al veinte por ciento (20%) del total del contrato con una vigencia de diez y seis (16) meses a partir del inicio del contrato. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. LIQUIDACIÓN DEL PROYECTO** la liquidación del proyecto estar a cargo del representante legal del proyecto y el interventor designado por el Banco Agrario de Colombia, previa entrega de las actas de recibo de la obra y liquidación de cada uno de los contratos celebrados con los beneficiarios del proyecto. **CLAUSULA DECIMA TERCERA. DOMICILIO LEGAL** para todos los efectos legales y para el cumplimiento de las obligaciones de la presente **UNIÓN TEMPORAL**, se fija como domicilio legal el municipio Carcasí. **CLAUSULA DECIMA CUARTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento no encontrarse incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la ley. **CLAUSULA DECIMA QUINTA. INTERPRETACIÓN UNILATERAL.** Dando cumplimiento a lo estipulado en el decreto presidencial 919 de 1989, artículo 25, el presente acuerdo de unión temporal le es aplicable la interpretación unilateral por parte del Municipio en consecuencia se procederá para este efecto conforme a lo estipulado en el artículo 15 de la ley 80 de 1993 **CLAUSULA DECIMA SEXTA. MODIFICACIÓN UNILATERAL.** Dando cumplimiento a lo



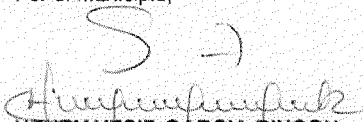
**ALCALDIA MUNICIPAL  
CARCASI SANTANDER**



estipulado en el Decreto Presidencial No 919 de 1989, artículo 25; al presente acuerdo lo de unión temporal le es aplicable la Modificación Unilateral por parte del municipio, 919 de 1989, en su artículo 25, al presente acuerdo de unión temporal le es aplicable la terminación unilateral, conforme lo consagra el artículo 17 de la ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA.** El municipio, dando cumplimiento a lo señalado en el artículo 25 del decreto presidencial No 919 de 1989, podrá declarar la caducidad administrativa de conformidad con las condiciones señaladas en el artículo 18 de la ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA NOVENA. SUSCRIPCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO.** Para efectos de la ejecución de las obligaciones derivadas de la presente unión y del desarrollo del objeto de la misma, esta se entenderá perfeccionada con la firma de las partes y para su ejecución, corresponde al Municipio expedir el registro presupuestal respectivos, por parte de la CONSTRUCTORA ASOCIADO cancelar los derechos de publicación en la Gaceta Municipal, al tenor de lo estipulado por el artículo 25 del decreto 919 de 1989, para lo cual se toma como valor para tales efectos la suma correspondiente al aporte del municipio.

Para constancia se firma a los veintinueve (29) días del mes de septiembre de dos mil ocho (2008).

Por el municipio,

  
**HENRY YESID GARCIA RINCON**  
Alcalde de Carcasí

Por la Unión Temporal Espiga de Oro,

  
**PABLO ESPINEL ESPINEL**  
Representante Legal



ALCALDIA MUNICIPAL  
DE CARCASI SANTANDER



**OTRO SI DE ADICION AL VALOR - CONVENIO DE ASOCIACION DE UNION TEMPORAL. "PROYECTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL RURAL DAMNIFICADOS OLA INVERNAL CARCASI CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE CARCASI SANTANDER Y LA UNION TEMPORAL ESPIGA DE ORO.**

Los aquí suscribientes **HENRY YESID GARICA RINCÓN** quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 5.609.124 expedida en Carcasí quien en el presente acto actúa Santander, en nombre y representación legal del municipio de Carcasí Santander y quien en adelante se denominara el municipio y **PABLO ESPINEL ESPINEL**, identificado con cedula de ciudadanía numero 13.905.647 De Concepción quien actúa en nombre y representación de la unión temporal "ESPIGA DE ORO" y quien en adelante se denominara el constructor asociado, hemos convenido celebrar el presente otro si en valor al convenio de asociación de unión temporal "proyecto de vivienda de interés social rural damnificados ola invernol Carcasí celebrado entre el municipio de Carcasí Santander y la unión temporal espiga de oro, con fundamento en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, sus Decretos Reglamentarios y numeral 4 artículo 15 del decreto 4427 de 2005, artículo 96 de la ley 489 de 1998, artículo 25 del decreto 919 de 1989 y artículo 498 y siguientes del código de comercio, previas las siguientes consideraciones: A) Que con fecha 29 de septiembre de 2008 se suscribió entre el **MUNICIPIO** y la **UNIÓN TEMPORAL ESPIGA DE ORO un CONVENIO DE ASOCIACION DE UNION TEMPORAL "PROYECTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL RURAL DAMNIFICADOS OLA INVERNAL CARCASI.** B) Que el municipio aporto el valor de \$30.826.312,11, por concepto de dirección de obra. C) Que el término de duración de la unión temporal es de un año y seis meses, contados a partir de la legalización del convenio en mención. D) Que mediante oficio, el constructor asociado solicito al Interventor del Contrato el ajuste y revisión de precios en virtud al rompimiento de la ecuación contractual a fin de mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de celebrar el convenio y restablecer el equilibrio contractual. E) Que revisados los precios por parte del supervisor se constato una diferencia significativa de un año en referencia al otro, como se evidencia en el cuadro anexo al presente otrosí F) Que el numeral 8 del artículo 4 de la ley 80 que establece: "Que se adoptarán las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de proponer en los casos en que se hubiere realizado licitación o concurso, o de contratar en los casos de contratación directa. G) Que el artículo 27 de la ley 80 informa lo siguiente: "**ARTÍCULO 27. DE LA ECUACIÓN CONTRACTUAL.** En los contratos estatales se mantendrá la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar, según el caso. Si dicha igualdad o equivalencia se rompe por causas no imputables a quien resulte afectado, las partes adoptarán en el menor tiempo posible las medidas necesarias para su restablecimiento. H) Que el Consejo de Estado en sentencia 14.577, de mayo 29 de 2003, en relación con el equilibrio financiero del contrato: se pronuncio así, sobre este tema: "...es la relación aproximada, entre cargas y ventajas que el contratante ha tomado en consideración; "como un cálculo" al momento de concluir el contrato y que lo ha determinado a contratar" I) Que en virtud de lo anterior, es necesario que el municipio adopte las medidas pertinentes a fin de lograr que el proyecto de vivienda de interés social rural damnificados ola invernol Carcasí se lleve a cabo y llegue a su culminación. Teniendo en cuenta lo anterior, las partes convienen celebrar el presente otro si que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.-- OBJETO:** El presente contrato tiene por



ALCALDIA MUNICIPAL  
DE CARCASI SANTANDER



objeto adicionar el valor de \$15.000.000 MCTE al valor pactado originalmente como aporte del municipio para el cumplimiento del objeto del contratado.

**CLÁUSULA SEGUNDA.— VALOR DE LA ADICIÓN:** El valor que se procede a adicionar mediante el presente acuerdo es la suma de quince millones de pesos. (\$15.000.000) MCTE, respecto del CONVENIO principal, en el componente de materiales.

**PARAGRAFO PRIMERO.** El valor adicionado no excede ni excederá en la totalidad del cincuenta por ciento (50%) de la cuantía originalmente pactada, expresada en salarios mínimos legales vigentes (*Inc. 2º del parag. del Art. 40 de la L. 80/93*).

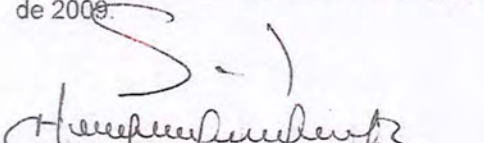
**PARAGRAFO SEGUNDO.**—La adición es respecto del valor y cuenta con la disponibilidad presupuestal N° 09-00565 del día 01 de octubre de 2009.

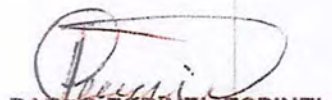
**CLÁUSULA TERCERA.—GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA se obliga a modificar las pólizas originales requeridas, adicionándolas proporcionalmente al valor pactado en la cláusula segunda, respecto de los riesgos amparados inicialmente.

**CLÁUSULA CUARTA.—VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Las cláusulas y estipulaciones contractuales del convenio principal, no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece.

**CLAUSULA QUINTA.—PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere: la aprobación del certificado de modificación de la garantía única de cumplimiento.

Para constancia se firma en Carcasí Santander, a los tres (3) días de noviembre de 2009.

  
**HENRY YESID GARIGA RINCÓN**  
Alcalde Municipio de Carcasí Santander.

  
**PABLO ESPINEL ESPINEL**  
Constructor Asociado


  
**ING. EDGAR CARVAJAL**  
Supervisor del contrato.

## ANEXO 01

ANEXO REAJUSTE DE PRECIOS OTRO SI DE ADICION AL VALOR - CONVENIO DE ASOCIACION DE UNION TEMPORAL  
"PROYECTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL RURAL DAMNIFICADOS OLA INVERNAL CARCASI CELEBRADO ENTRE EL  
MUNICIPIO DE CARCASI SANTANDER Y LA UNION TEMPORAL ESPIGA DE ORO.

VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DAMNIFICADOS OLA INVERNAL 2007

No	DESCRIPCION	UNIDAD	VALOR POR UNIDAD PROYECTO	CANTIDAD TOTAL PROYECTO	VALOR TOTAL PROYECTO	VALOR ACTUAL POR UNIDAD	VALOR TOTAL ACTUAL	REAJUSTE SOLICITADO
1	BLOQUE H-10	UND	614,27	51.300,00	31.512.051,00	906,67	46.512.171,00	15.000.000,00

  
PABLO ESPINEL ESPINEL  
Constructor Asociado

  
ING. EDGAR CARVAJAL  
Supervisor del contrato.

**ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL Y ENTREGA DE OBRAS DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA Y SANEAMIENTO BASICO DENOMINADO DAMNIFICADOS OLA INVERNAL, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CARCASI DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, RADICACIÓN No. 1942070560.**

En el municipio de CARCASI se reunieron los señores **EXCEQUIEL SANABRIA BASTO** en su calidad de RESPONSABLE DEL PROYECTO, **ANTONIO MESA DUARTE** y **GILBERTO DUARTE LOZANO** en su calidad de REPRESENTANTES DE LOS BENEFICIARIOS y **JUAN SEBASTIAN PATIÑO** en su calidad de INTERVENTOR, con el fin de dar por terminado la ejecución física de las obras del proyecto de **MEJORAMIENTO DE VIVIENDA Y SANEAMIENTO BASICO** denominado **DAMNIFICADOS OLA INVERNAL**, ubicado en el Municipio de CARCASI Departamento de SANTANDER Radicado No. **1942070560** adjudicado mediante acta No. 364 del 23 de abril de 2008, para 54 familias, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que los recursos con que se financió el proyecto fueron de la siguiente manera:

ENTIDAD APORTANTE	VALOR APORTE	%	VALOR EJECUTADO	%
MUNICIPIO DE CARCASI	\$ 51,377,185.90	10	\$ 51,377,185.90	100%
BENEFICIARIOS	\$ 51,377,185.90	10	\$ 49,474,327.16	96.29%
BANCO AGRARIO (Subsidios)	\$ 390,466,614.70		\$ 376,004,888.23	
BANCO AGRARIO (Interventoria)	\$ 20,550,874.74	90	\$ 20,550,874.74	96.48%
<b>TOTAL:</b>	<b>\$513,771,861.24</b>	<b>100.00</b>		

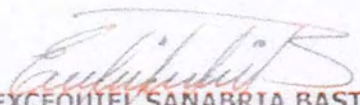
Se aclara que de acuerdo a acta de comité de vigilancia de fecha 26 de marzo de 2012 se solicitó al BANCO AGRARIO DE COLOMBIA la devolución de dos subsidios por valor de \$14,461,726,47 los cuales se descontarán del último desembolso.

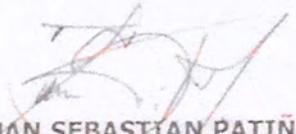
2. Que las soluciones de vivienda se encuentran concluidas y fueron entregadas a entera satisfacción de los beneficiarios, de acuerdo con lo aprobado con el Banco Agrario de Colombia S.A. dentro de las siguientes características: **CONSTRUCCION DE UN MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN MAMPOSTERIA CONFINADA COMPUESTO POR UNA ALCOBA, SALA COMEDOR, COCINA Y BAÑO CON SU RESPECTIVO POZO SEPTICO = 27.0 M2 AREA TOTAL.**
3. Que los títulos individuales se encuentran en protocolización.
4. Que se suscribió la póliza No. 1270348 de la aseguradora LIBERTY SEGUROS S.A a favor de entidades estatales que ampara la estabilidad de obras.

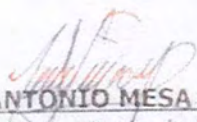
**ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL Y ENTREGA DE OBRAS DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA Y SANEAMIENTO BASICO DENOMINADO DAMNIFICADOS OLA INVERNAL, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CARCASI DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, RADICACIÓN No. 1942070560.**

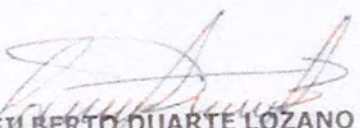
5. Que por lo anterior, el interventor se compromete a entregar copia de este documento a la aseguradora para efecto de iniciar los términos de la vigencia de estabilidad de las obras por cinco años a los contados a partir del perfeccionamiento de la presente acta.

Para constancia de lo anterior se firma en el municipio de CARCASI a los 27 días del mes de marzo de 2012.

  
**EXCEQUIEL SANABRIA BASTO**  
Responsable del Proyecto

  
**ING. JUAN SEBASTIAN PATIÑO**  
Interventor

  
**ANTONIO MESA DUARTE**  
Representante de los Beneficiarios

  
**GILBERTO DUARTE LOZANO**  
Representante de los Beneficiarios



**Asociación Multiactiva Para el Desarrollo  
Integral y Sostenible Nueva Era Revírense .  
ASONER ONG Nit: 804011131 - 0**

Villavicencio, 18 de diciembre del 2023

Señores

**ASOCIACION SUORADEPAETAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO**  
Calle 32 N.º 39 -11 2º . Barrio Barzal Alto  
Villavicencio

**REFERENCIA:** Ofrecimiento de ítems adicionales a los requeridos Proceso de Contratación NoPC-ESAL-005-2023, en adelante el "Proceso de Contratación"

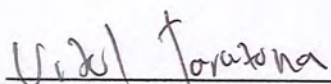
**Objeto:** CONSTRUCCION DE ESTUFAS ECOEFICIENTES EN EL AREA RURAL DEL MUNICIPIO DE CARCASÍ, DEPARTAMENTO DE SANTANDER.

Comedidamente acudo ante ustedes con el propósito de manifestar mi **Ofrecimiento de ítems adicionales a los requeridos** para el proceso de contratación mencionado en la referencia en el caso de ser adjudicado, el cual cumplirá con lo siguiente:

Criterio	Valor Kit
Entrega un kit de batería de cocina (ollas, sartenes, cacerolas) para los 42 beneficiarios priorizados.	\$ 80.000

Anexo ficha técnica

Cordialmente.



**VIDAL TARAZONA BELLO**

R/L Asociación Multiactiva Para El Desarrollo Integral Y Sostenible Nueva Era Revírense  
ASONER ONG

Cra 2 N° 2 - 12 Carcasí – Santander.  
Cel: 320 919 8535 Email: [asonerong@hotmail.com](mailto:asonerong@hotmail.com)  
[vtarazona1@hotmail.com](mailto:vtarazona1@hotmail.com)



## Descripción

### Batería de Cocina

Gracias a esta Batería de Cocina Casa Bonita, le darás un nuevo carácter a los espacios de tu cocina. Disfruta de un nuevo estilo y de una calidad única para que tus preparaciones sean como siempre las soñaste.

Cada una de sus piezas tiene un diseño ergonómico en sus manillas para que su agarre sea cómodo y seguro. Además, el espesor de sus metales y antiadherentes ha sido creado para que tus cocciones se realicen en su punto de mejor sabor.

#### Características:

- Material: Aluminio
- Espesor: 2.0mm
- Recubrimiento interior: 2 capas antiadherente.
- Mangos: Baquelita
- Exterior: Pintura con resistencia a altas temperaturas

#### Contiene:

- 1 Cacerola 16x7.3cm con tapa de vidrio
- 1 Olla 24x9.5cm con tapa de vidrio
- 1 Sartén 24x4.5cm



## Ficha técnica

### Especificaciones

Observaciones	La foto de este producto ha sido ambientada, por lo cual no incluye ningún adorno, ni accesorios, ni piezas adicionales ni ningún otro elemento que lo acompañan.
Tipo	Juegos de ollas
Material	Aluminio
Material de la olla	Aluminio
Color de la olla	Negro
Cuenta con antiadherente	Si

Formato del sartén	Juego
Incluye	1 cacerola 16x7.3cm con tapa, 1 olla 24x9.5cm con tapa, 1 sartén 24x4.5cm
Inducción	No
Número de piezas	5
País de Origen	China
Recubrimiento interior	Teflón
 Fuente	
 deco	Ejecutivo Urbano
 Modelo	GIB-05BNG
 detalles	
<b>Más detalles</b>	
Garantía	3 meses
Características	Recubrimiento antiadherente



**Asociación Multiactiva Para el Desarrollo  
Integral y Sostenible Nueva Era Rovírense .  
ASONER ONG Nit: 804011131 - 0**

Villavicencio, 18 de diciembre del 2023

Señores  
**ASOCIACION SUORADEPAETAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL  
PROGRESO**  
Calle 32 N.º 39 -11 2º. Barrio Barzal Alto  
Villavicencio

**REFERENCIA:** Proceso de Contratación NoPC-ESAL-005-2023, en adelante el "Proceso de Contratación"

**Objeto:** CONSTRUCCION DE ESTUFAS ECOEFICIENTES EN EL AREA RURAL DEL MUNICIPIO DE CARCASÍ, DEPARTAMENTO DE SANTANDER

Tania Milena Carvajal Avellaneda identificada con cedula de ciudadanía No. 1.096.955.278, en mi condición de revisora fiscal de la Asociación Multiactiva para el Desarrollo Integral y Sostenible Nueva Era Rovírense ASONER ONG identificada con NIT 804011131-0 certifico la condición de ser emprendimientos y empresas de mujeres en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual manifiesto bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de los asociados son mujeres y que la participación de estas en la asociación ha permanecido durante al menos el último año anterior contado a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

En constancia se firma en Carcasí a los 18 días del mes de diciembre del año 2023

**TANIA MILENA CARVAJAL**  
CC 1.096.955.278  
TP: 251011-T  
REVISORA FISCAL ASONER ONG

Cra 2 N° 2 - 12 Carcasí – Santander.  
Cel: 320 919 8535 Email: [asonerong@hotmail.com](mailto:asonerong@hotmail.com)  
[vtarazona1@hotmail.com](mailto:vtarazona1@hotmail.com)



**Asociación Multiactiva Para el Desarrollo  
Integral y Sostenible Nueva Era Rovirense .  
ASONER ONG Nit: 804011131 - 0**

**APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL**

Villavicencio, 18 de diciembre del 2023

Señores

**ASOCIACION SUORADEPAETAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO**

Calle 32 N.º 39 -11 2º. Barrio Barzal Alto

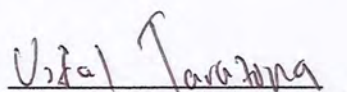
Villavicencio

**REFERENCIA:** Ofrecimiento de ítems adicionales a los requeridos Proceso de Contratación NoPC-ESAL-005-2023, en adelante el "Proceso de Contratación"

**Objeto:** CONSTRUCCION DE ESTUFAS ECOEFICIENTES EN EL AREA RURAL DEL MUNICIPIO DE CARCASÍ, DEPARTAMENTO DE SANTANDER

Cuadro de información. Factor de apoyo a la industria Nacional (ley 816 de 2013)

TIPO DE SERVICIOS	% NACIONAL	COMPONENTE	%COMPONENTE EXTRANJERO
Profesionales asociados al proceso a desarrollar para la ejecución del objeto del contrato.		100%	
Técnicos asociados al proceso a desarrollar para la ejecución del objeto del contrato		100%	
Operativos asociados al proceso a desarrollar para la ejecución del objeto del contrato.		100%	

  
**VIDAL TARAZONA BELLO**  
R/L ASONER ONG  
Nit: 804011131 - 0

Cra 2 N° 2 - 12 Carcasí – Santander.  
Cel: 320 919 8535 Email: [asonerong@hotmail.com](mailto:asonerong@hotmail.com)  
[vtarazona1@hotmail.com](mailto:vtarazona1@hotmail.com)

No. PÓLIZA	CCT-100007106	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	380015342	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	15/12/2023	SUC. EXPEDIDORA	CEN CUCUTA
VIGENCIA DESDE	00:00 Horas Del 18/12/2023	VIGENCIA HASTA	24:00 Horas Del 02/04/2024	DÍAS	N/A	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE	N/A
						VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	N/A

<b>TOMADOR</b>	ASOCIACION MULTIACTIVA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y SOSTEN	No. DOC. IDENTIDAD	804.011.131-0
<b>DIRECCIÓN</b>	CALLE 2 # 2 - 12	TELÉFONO	3209198535
<b>ASEGURADO</b>	ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO	No. DOC. IDENTIDAD	901.445.387-3
<b>DIRECCIÓN</b>	CL 33 A 39 19 P 2 BRR BARZAL ALTO	TELÉFONO	3108708920
<b>BENEFICIARIO</b>	ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO	No. DOC. IDENTIDAD	901.445.387-3
<b>DIRECCIÓN</b>	CL 33 A 39 19 P 2 BRR BARZAL ALTO	TELÉFONO	3108708920

**OBJETO DE CONTRATO**

GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA PRESENTADA POR EL OFERENTE EN VIRTUD DE PROCESO No.PC- SAL-005-2023 , CUYO OBJETO ES CONSTRUCCION DE ESTUFAS ECOEFICIENTES EN EL AREA RURAL DEL MUNICIPIO DE CARCASÍ, DEPARTAMENTO DE SANTANDER.

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA\$	VALOR PRIMAS\$
SERIEDAD DE LA OFERTA	00:00 Horas Del 18/12/2023	24:00 Horas Del 02/04/2024	17.193.921,00	85.970,00
<b>TOTAL ASEGURADO</b>			\$ 17.193.921,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN	PRIMA BRUTA	\$	85.970,00
QUALITAS VITAE AGENCIA DE SEGUROS LTDA	AGENCIAS	100,00	DESCUENTOS	\$	
<b>DISTRIBUCIÓN COASEGURO</b>					
COMPANIA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN	PRIMA NETA
					\$ 85.970,00
<b>CONVENIO DE PAGO</b> DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 18/12/2023					
<b>TOTAL A PAGAR</b> \$ 108.254,00					

**CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA**

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA POLIZA INGRESANDO A [PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO](http://PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO), DIGITA EL NÚMERO DEL CERTIFICADO QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIEN PUEDES LLAMAR A LA LÍNEA NACIONAL 01 8000 111 935 O LÍNEA EN BOGOTÁ 327 47 12 / 13.

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPANIA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA. EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTI-CIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPANIA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.  
ANGELA MUNIAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO  
C.C. 52.646.070

Ordoj Parahna  
TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:  
• Nacional: 01 8000 111 935  
• Bogotá: 327 4712 - 327 4713

## **GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES (DECRETO 1082 DE 2015)**

### **1. RIESGOS AMPAROS**

LA ASEGURADORA OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARATULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

LOS AMPAROS DE LA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA NO PODRÁ RECLAMAR O TOMAR EL VALOR DE UN AMPARO PARA CUBRIR O INDEMNIZAR EL VALOR DE OTROS. ESTOS NO SON ACUMULABLES Y SON EXCLUYENTES ENTRE SI, SEGÚN LAS DEFINICIONES Y ALCANCE QUE A CONTINUACIÓN SE ESTIPULAN:

#### **1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA**

LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUBRE LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

**1.1.1** LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

**1.1.2** EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

**1.1.3** LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

**1.1.4** LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

#### **1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.**

ESTE AMPARO CUBRE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CON OCASIÓN DE:

(I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO;

(II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO; Y

(III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS EN CALIDAD DE ANTICIPO.

#### **1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO**

ESTE AMPARO CUBRE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

#### **1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

#### **1.5 AMPARO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**

ESTE AMPARO DEBE CUBRIR A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO EN EL TERRITORIO NACIONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO.

LA ENTIDAD ESTATAL NO DEBE EXIGIR UNA GARANTÍA PARA CUBRIR ESTE RIESGO EN LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL CON PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL COLOMBIANO.

#### **1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE OBRA.**

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, IMPUTABLE AL CONTRATISTA, SUFRIDO POR LA OBRA ENTREGADA A SATISFACCIÓN.

#### **1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO.**

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL POR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO

#### **1.8 AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES**

ESTE AMPARO CUBRE LA CALIDAD Y EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL EN CUMPLIMIENTO DE UN CONTRATO.

#### **1.9 RESPONSABILIDAD FISCAL**

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, O DE LA RESPONSABILIDAD IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

## 2. EXCLUSIONES

LOS AMPAROS PREVISTOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARAN EN LOS CASOS SIGUIENTES:

**2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VICTIMA).**

**2.2 DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA A LOS BIENES DE LA ENTIDAD NO DESTINADOS AL CONTRATO.**

**2.3 USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL QUE ESTE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL.**

**2.4 EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.**

## 3. SUMA ASEGURADA

LA SUMA ASEGURADA DETERMINADA PARA CADA AMPARO EN LA CARATULA DE ESTA PÓLIZA, DELIMITA LA RESPONSABILIDAD MÁXIMA DE LA COMPAÑÍA EN CASO DE SINIESTRO.

## 4. VIGENCIA

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ CONSTAR EN LA CARATULA O EN SUS ANEXOS. EN LOS CONTRATOS DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.3 DEL DECRETO 1082 DE 2015, EL GARANTE TIENE LA FACULTAD LEGAL DE DECIDIR NO GARANTIZAR LA ETAPA SIGUIENTE, CASO EN EL CUAL DEBE INFORMAR SU DECISIÓN POR ESCRITO A LA ENTIDAD ESTATAL GARANTIZADA SEIS (6) MESES ANTES DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE LA GARANTÍA. ESTE AVISO NO AFECTA LA GARANTÍA DE LA ETAPA CONTRACTUAL O PERÍODO CONTRACTUAL EN EJECUCIÓN. SI EL GARANTE NO DA EL AVISO CON LA ANTICIPACIÓN MENCIONADA Y EL CONTRATISTA NO OBTIENE UNA NUEVA GARANTÍA, QUEDA OBLIGADO A GARANTIZAR LA ETAPA DEL CONTRATO O EL PERÍODO CONTRACTUAL SUBSIGUIENTE.

## 5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA

DEACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1077 EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PERDIDA PREVIO AGOTAMIENTO DEL DERECHO DE DEFENSA DEL CONTRATISTA Y DEL GARANTE, DE LA SIGUIENTE FORMA:

**5.1 EN CASO DE CADUCIDAD, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, POR MEDIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL DECLARE LA CADUCIDAD DEL CONTRATO Y ORDENE EL PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE, BIEN SEA DE LA CLÁUSULA PENAL O DE LOS PERJUICIOS QUE HA CUANTIFICADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO DE CADUCIDAD CONSTITUYE EL SINIESTRO.**



**5.2** EN CASO DE APLICACIÓN DE MULTAS, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, POR MEDIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL IMPONE MULTAS, DEBE ORDENAR EL PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE CONSTITUYE EL SINIESTRO.

**5.3** EN LOS DEMÁS CASOS DE INCUMPLIMIENTO, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, POR MEDIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL DECLARE EL INCUMPLIMIENTO, PUEDE HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, SI ESTÁ PACTADA EN EL CONTRATO, Y ORDENAR SU PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGUROS.

## **6. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO.**

LA ENTIDAD ES SOMETIDA AL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PODRÁN DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO, CUANTIFICANDO LOS PERJUICIOS DEL MISMO, IMPONER LAS MULTAS Y SANCIONES PACTADAS EN EL CONTRATO, Y HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL. PARA TAL EFECTO OBSERVAN EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

**A)** EVIDENCIADO UN POSIBLE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA, LA ENTIDAD PÚBLICA LO CITARA A AUDIENCIA PARA DEBATIR LO OCURRIDO. EN LA CITACIÓN, HARÁ MENCIÓN EXPRESA Y DETALLADA DE LOS HECHOS QUE LA SOPORTAN, ACOMPAÑANDO EL INFORME DE INTERVENTORÍA O DE SUPERVISIÓN EN EL QUE SE SUSTENTE LA ACTUACIÓN Y ENUNCIARA LAS NORMAS O CLAUSULAS POSIBLEMENTE VIOLADAS Y LAS CONSECUENCIAS QUE PODRÍAN DERIVARSE PARA EL CONTRATISTA EN DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN. EN LA MISMA SE ESTABLECERÁ EL LUGAR, FECHA Y HORA PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA, LA QUE PODRÁ TENER LUGAR A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE, ATENDIDA LA NATURALEZA DEL CONTRATO Y LA PERIODICIDAD ESTABLECIDA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. EN EL EVENTO EN QUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CONSISTA EN PÓLIZA DE SEGUROS, EL GARANTE SERÁ CITADO DE LA MISMA MANERA;

**B)** EN DESARROLLO DE LA AUDIENCIA, EL JEFE DE LA ENTIDAD O SU DELEGADO, PRESENTARÁ LAS CIRCUNSTANCIAS DE HECHO QUE MOTIVAN LA ACTUACIÓN, ENUNCIARÁ LAS POSIBLES NORMAS O CLÁUSULAS POSIBLEMENTE VIOLADAS Y LAS CONSECUENCIAS QUE PODRÍAN DERIVARSE PARA EL CONTRATISTA EN DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN. ACTO SEGUIDO SE CONCEDERÁ EL USO DE LA PALABRA AL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA O A QUIEN LO REPRESENTA, Y AL GARANTE, PARA QUE PRESENTEN SUS DESCARGOS, EN DESARROLLO DE LO CUAL PODRÁ RENDIR LAS EXPLICACIONES DEL CASO, APORTAR PRUEBAS Y CONTROVERTIR LAS PRESENTADAS POR LA ENTIDAD;

**C)** HECHO LO PRECEDENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN MOTIVADA EN LA QUE SE CONSIGNE LO OCURRIDO EN DESARROLLO DE LA AUDIENCIA Y LA CUAL SE ENTENDERÁ NOTIFICADA EN DICHO

ACTO PÚBLICO, LA ENTIDAD PROCEDERÁ A DECIDIR SOBRE LA IMPOSICIÓN O NO DE LA MULTA, SANCIÓN O DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO. CONTRA LA DECISIÓN ASÍ PROFERIDA SÓLO PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICIÓN QUE SE INTERPONDRÁ, SUSTENTARÁ Y DECIDIRÁ EN LA MISMA AUDIENCIA. LA DECISIÓN SOBRE EL RECURSO SE ENTENDERÁ NOTIFICADA EN LA MISMA AUDIENCIA;

D) EN CUALQUIER MOMENTO DEL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA, EL JEFE DE LA ENTIDAD O SU DELEGADO, PODRÁ SUSPENDER LA AUDIENCIA CUANDO DE OFICIO O A PETICIÓN DE PARTE, ELLO RESULTE EN SU CRITERIO NECESARIO PARA ALLEGAR O PRACTICAR PRUEBAS QUE ESTIME CONDUCENTES Y PERTINENTES, O CUANDO POR CUALQUIER OTRA RAZÓN DEBIDAMENTE SUSTENTADA, ELLO RESULTE NECESARIO PARA EL CORRECTO DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA. EN TODO CASO, AL ADOPTAR LA DECISIÓN, SE SEÑALARÁ FECHA Y HORA PARA REANUDAR LA AUDIENCIA. LA ENTIDAD PODRÁ DAR POR TERMINADO EL PROCEDIMIENTO EN CUALQUIER MOMENTO, SI POR ALGÚN MEDIO TIENE CONOCIMIENTO DE LA CESACIÓN DE SITUACIÓN DE INCUMPLIMIENTO.

## 7. COMPENSACIÓN

SI LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA AL MOMENTO DE TENER CONOCIMIENTO DEL INCUMPLIMIENTO, O CON POSTERIORIDAD A ESTE O DEL RESULTADO DE LA LIQUIDACIÓN, FUERE DEUDORA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO POR CUALQUIER CONCEPTO, SE APLICARÁ LA COMPENSACIÓN Y LA INDEMNIZACIÓN SE DISMINUIRÁ EN EL MONTO DE LAS ACREENCIAS, SEGÚN LA LEY, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 1417 Y SS. DEL CÓDIGO CIVIL. IGUALMENTE DISMINUIRÁ EL VALOR DE LA INDEMNIZACIÓN, EL CORRESPONDIENTE A LOS BIENES QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA HAYA OBTENIDO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, EN EJERCICIO DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL CONTRATO CUYO CUMPLIMIENTO SE GARANTIZA POR LA PRESENTE PÓLIZA.

## 8. PAGO DEL SINIESTRO.

LA ASEGURADORA PAGARÁ EL VALOR DEL SINIESTRO, ASÍ:

**8.1** PARA EL CASO PREVISTO EN EL NUMERAL 5.1, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE CON TAL FIN HAGA LA ENTIDAD CONTRATANTE PARA RECLAMAR EL PAGO, ACOMPAÑADA DE UNA COPIA AUTÉNTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EJECUTORIADO Y DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO O DE LA RESOLUCIÓN EJECUTORIADA QUE ACOJA LA LIQUIDACIÓN UNILATERAL.

**8.2** PARA EL CASO DEL NUMERAL 5.2, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, ACOMPAÑADA DE LA COPIA AUTÉNTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EJECUTORIADO, JUNTO CON LA CONSTANCIA DE LA ENTIDAD ESTATAL DE LA NO EXISTENCIA DE SALDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA RESPECTO DE LOS CUALES SE PUEDE APLICAR LA COMPENSACIÓN DE QUE TRATA LA CONDICIÓN SEXTA DE ESTE CLAUSULADO, O EN LA QUE CONSTE LA DISMINUCIÓN EN EL VALOR A INDEMNIZAR EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN.

**8.3** PARA EL CASO PRESENTADO EN EL NUMERAL 5.3, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE CON TAL FIN HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, ACOMPAÑADA DE UNA COPIA AUTENTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE CONSTITUYA LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO, JUNTO CON LA CONSTANCIA DE LA ENTIDAD ESTATAL DE LA NO EXISTENCIA DE SALDOS AL FAVOR DEL CONTRATISTA RESPECTO DE LOS CUALES SE PUEDA APLICAR LA COMPENSACIÓN DE QUE TRATA LA CONDICIÓN SEXTA DE ESTE CLAUSULADO O EN LA QUE CONSTE LA DISMINUCIÓN EN EL VALOR A INDEMNIZAR EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN.

**PARÁGRAFO.** – DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1110 DEL CÓDIGO DE COMERCIO LA ASEGURADORA PODRÁ OPTAR POR CUMPLIR SU PRESTACIÓN MEDIANTE EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, O CONTINUANDO CON LA EJECUCIÓN DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA, PARA ESTE ÚLTIMO EVENTO SE REQUIERE LA ACEPTACIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA.

LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD NO IMPEDIRÁ QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA TOMÉ POSESIÓN DE LA OBRA O CONTINÚE INMEDIATAMENTE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO, BIEN SEA A TRAVÉS DEL GARANTE O DE OTRO CONTRATISTA.

EN EL EVENTO QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO LA ASEGURADORA RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO O A FAVOR DE QUIEN DETERMINE ESTA, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE AHORA LA CESIÓN DEL CONTRATO A FAVOR DE LA ASEGURADORA. EN TAL EVENTO LA ASEGURADORA PRESENTARÁ GARANTÍAS.

## 9. CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA SEA AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO ORIGINAL SEAN MODIFICADAS, LA ASEGURADORA A SOLICITUD DEL CONTRATISTA GARANTIZADO EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DEL SEGURO, EN DONDE EXPRESE SU CONOCIMIENTO AL RESPECTO DE LAS MODIFICACIONES ACORDADAS ENTRE EL CONTRATISTA GARANTIZADO Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA.

## 10. SUBROGACIÓN

EN VIRTUD DEL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, DE ACUERDO CON EL ARTICULO 1096 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 203 DEL DECRETO 663 DE 1993 ESTATUTO ORGÁNICO DEL SISTEMA FINANCIERO, LA ASEGURADORA SE SUBROGA HASTA CONCURRENCIA DE SU IMPORTE, EN TODOS LOS DERECHOS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE TENGA CONTRA EL CONTRATISTA GARANTIZADO.

## 11. NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI POR REVOCACIÓN UNILATERAL.

## 12. NATURALEZA DEL SEGURO

LA GARANTÍA OTORGADA POR ESTA PÓLIZA O SUS CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN, NO ES SOLIDARIA, NI INCONDICIONAL Y SU EXIGENCIA ESTÁ SUPEDITADA A LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y SU CUANTIFICACIÓN.

## 13. NOTIFICACIONES Y RECURSOS

LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBERÁ NOTIFICAR A LA ASEGURADORA LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS ATINENTES A LA EFECTIVIDAD DE LA PÓLIZA, PREVIO AGOTAMIENTO DEL DERECHO DE DEFENSA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y EL GARANTE.

## 14. COEXISTENCIA DE SEGUROS

EN CASO DE EXISTIR, AL MOMENTO DE SINIESTRO, OTRO SEGURO DE CUMPLIMIENTO CON RELACIÓN AL MISMO CONTRATO, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAY LUGAR, SE DISTRIBUIRÁ ENTRE LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SUS RESPECTIVOS SEGUROS

## 15. COASEGURO

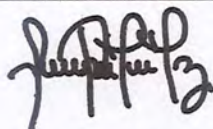
EN CASO DE EXISTIR COASEGURO AL QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 1095 DE CÓDIGO DE COMERCIO, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAYA LUGAR SE DISTRIBUIRÁ ENTRE LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN DE LAS CUANTÍAS DE SUS RESPECTIVOS SEGUROS, SIN QUE EXISTA SOLIDARIDAD ENTRE LAS ASEGURADORAS PARTICIPANTES, Y SIN EXCEDER DE LA SUMA ASEGURADA BAJO EL CONTRATO DE SEGURO.

## 16. PRESCRIPCIÓN

LA PRESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO SE REGIRÁ POR LAS NORMAS DEL CÓDIGO DE COMERCIO SOBRE CONTRATO DE SEGURO.

## 17. DOMICILIO

SIN PERJUICIO DE LAS DISPOSICIONES PROCESALES, PARA LOS EFECTOS RELACIONADOS EN EL PRESENTE CONTRATO SE FIJA COMO DOMICILIO DE LAS PARTES LA CIUDAD DE BOGOTÁ EN LA REPÚBLICA DE COLOMBIA EN FE DE LO ANTERIOR, SE FIRMA A LOS \_\_\_\_\_ DÍAS DEL MES DE \_\_\_\_\_ DE 20\_\_\_\_



COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

EL TOMADOR/ASEGURADO



tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6  
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES  
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.



LA COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza CCT-100007106 y endoso, 0 cuyo afianzado es: ASOCIACION MULTIACTIVA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y SOSTEN Asegurado o Beneficiario: ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO / ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO , expedida por la Compañía en 15/12/2023, no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

CEN CUCUTA a los 15 días del mes DICIEMBRE del año 2023.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.



- CLIENTE -

Referencia de Pago No.

380015342

Fecha de Facturación	15/12/2023	
POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082		
Póliza No.	CCT-100007106	
Periodo Facturado	18/12/2023	02/04/2024

Fecha Límite de Pago	14/01/2024
Prima (incluye gastos de expedición)	90.970,00
IVA	17.284,00
VALOR TOTAL A PAGAR \$	108.254,00

EFFECTIVO

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	ASOCIACION MULTIACTIVA PARA EL DESARRO
CALLE 2 # 2 - 12	804011131
Intermediario	QUALITAS VITAE AGENCIA DE SEGUROS LTDA

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Apreciado Cliente:

- No se aceptan pagos parciales.
- Al realizar su pago de forma presencial (ante el cajero del banco) ÚNICAMENTE presente esta boleta de recaudo para garantizar la correcta referenciación del pago.
- Si esta boleta no ha sido recaudada efectivamente el 14/01/2024 se aplicará la cláusula de terminación automática especificada en el condicionado de la póliza y en la carátula de esta (artículo 1048 código de comercio).
- Si realiza su pago en cheque o de forma mixta (efectivo y cheque), solamente giro cheque local a nombre de PATRIMONIOS AUTÓNOMOS CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA Nit 900531292-7, al respaldo inclúyelo correctamente y diligencie los datos del girador (nombre, NIT, teléfono) y el número de referenciación de esta boleta. En caso de devolución de cheque se cobrará sanción del 20% de acuerdo con lo establecido en el artículo 731 del código de comercio. NO SE ACEPTAN CHEQUES DE OTRAS PLAZAS.
- Para realizar el pago a través del botón PSE, ingrese a nuestra página web [www.seguosmundial.com.co](http://www.seguosmundial.com.co) en la imagen de PSF haga clic y continúe el proceso de pago.

ESPACIO PARA EL TIMBRE

VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO

- BANCO -

Referencia de Pago No.

380015342

Fecha de Facturación	15/12/2023	
POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082		
Póliza No.	CCT-100007106	
Periodo Facturado	18/12/2023	02/04/2024

Fecha Límite de Pago	14/01/2024
Prima (incluye gastos de expedición)	90.970,00
IVA	17.284,00
VALOR TOTAL A PAGAR \$	108.254,00

EFFECTIVO

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	ASOCIACION MULTIACTIVA PARA EL DESARRO
CALLE 2 # 2 - 12	804011131
Intermediario	QUALITAS VITAE AGENCIA DE SEGUROS LTDA

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Corresponsales  
OPCIÓN 1



(415)7709998434219(8020)00000380015342(3900)000000108254(96)20240114

Bancos  
Corresponsales  
OPCIÓN 2



(415)7709998039933(8020)031594(8020)22990380015342(3900)000000108254(96)20240114